

**ALMA MATER STUDIORUM  
UNIVERSITÀ DI BOLOGNA**

SCUOLA DI LINGUE E LETTERATURE STRANIERE

CORSO DI LAUREA MAGISTRALE IN LETTERATURE MODERNE,

COMPARATE E POSTCOLONIALI

*Curriculum: MASTER GEMMA IN STUDI DI GENERE E DELLE DONNE*

(Erasmus Mundus Master Degree in Women's and Gender Studies)

**L'IMPATTO SOCIALE DELL'ABORTO**

**L'ANALISI DEL DISCORSO SULL'INTERRUZIONE VOLONTARIA DI  
GRAVIDANZA NELLA STAMPA SPAGNOLA ( NEL 2013)**

TESI DI LAUREA IN:

FEMINIST HISTORY- STORIA DELLE DONNE

RELATRICE:

Prof.ssa Fiorenza TAROZZI

\_\_\_\_\_

CORRELATRICE:

Prof.ssa Teresa ORTIZ GÓMEZ

PRESENTATA DA:

Mariacristina SOGOS

MATR. N. 0900045551

II SESSIONE

ANNO ACCADEMICO 2012/2013



*Sono molte le persone che vorrei ringraziare  
e alle quali intendo dedicare questo lavoro, in special modo:*

*mia madre e mio padre,  
per avermi appoggiata incondizionatamente nelle mie scelte  
e avermi sempre permesso di seguire le mie passioni;*

*le professoresse Teresa Ortiz e Fiorenza Tarozzi, che mi hanno seguita ed ispirata, in particolare  
per la loro estrema disponibilità, il loro infinito sostegno e la loro pazienza;*

*le mie compagne e amiche del Master Gemma, senza le quali non so davvero come avrei fatto,  
soprattutto: Paula, Silvia, Maria José, Wilmarie, Doris, Victoria e Antonio.*



## S O M M A R I O

S O M M A R I O.....	5
Abstract .....	7
<b>Introduzione e obiettivi</b> .....	9
.....	
<i>Parte prima</i> <b>Historia de la regulación del aborto inducido en España</b> .....	17
.....	
<b>Capítulo 1 EL DELITO DE ABORTO (1822-1985)</b> .....	19
1.1. El aborto en los primeros Códigos Penales españoles .....	19
1.2. El paréntesis progresista de la II República .....	22
1.3. El Franquismo y la vuelta a la ilegalidad .....	26
.....	
<b>Capítulo 2 DE LA DESPENALIZACIÓN (1985) A LA ACTUALIDAD</b> .....	31
2.1. El proceso de despenalización .....	31
2.2. La ley de plazos.....	33
2.3. El debate actual .....	37
2.4. El “derecho a la vida” y los “bienes jurídicos” en juego.....	40
.....	
<i>Parte Seconda</i> <b>El debate sobre el aborto en la prensa española (2013)</b> .....	43
.....	
<b>Capítulo 3 MARCO TEÓRICO</b> .....	45
3.1. La perspectiva de género .....	45
3.2. El poder simbólico .....	47
3.3. El Biopoder .....	49
3.4. Analizar críticamente el discurso .....	52
3.4.1. El análisis del contenido .....	54
3.4.2. El análisis lingüístico .....	55
.....	
<b>Capítulo 4 EL ANÁLISIS DE LA PRENSA</b> .....	57
.....	
<b>Capítulo 5 FUENTES Y MÉTODOS</b> .....	61
5.1. Los diarios.....	61
5.1.1. El <i>Abc</i> .....	61
5.1.2. <i>El País</i> .....	63

5.2. La muestra de análisis .....	64
5.3. Accesibilidad de las fuentes.....	66
.....	
<b>Capítulo 6 RESULTADOS Y DISCUSIÓN .....</b>	<b>69</b>
6.1. Introducción: las posturas .....	69
6.2. El estudio cuantitativo .....	71
6.3. El estudio cualitativo .....	76
6.3.1. El estudio crítico de <i>El País</i> .....	77
6.3.2. El estudio crítico del <i>Abc</i> .....	84
6.4. Consideraciones finales sobre los datos .....	95
Conclusioni .....	97
Abbreviazioni .....	103
Allegato I.....	107
Bibliografia .....	117

## ABSTRACT

La ricerca proposta nel presente lavoro risponde all'intenzione di fare un resoconto sull'impatto sociale della legislazione sull'interruzione volontaria di gravidanza in Spagna. In particolare, lo studio si concentra sull'attualità spagnola, dato l'interessante dibattito politico suscitato dalla promessa di una riforma restrittiva della norma che attualmente regola l'aborto volontario nel paese iberico. Pertanto, considerando la capacità dei *media* di plasmare l'opinione pubblica, ho deciso di analizzare criticamente il discorso simbolico della stampa, uno dei mezzi di comunicazione più influenti per quanto riguarda le questioni politiche. Data la notevole ampiezza dell'argomento che ho scelto di prendere in analisi, il presente lavoro si concentra su quotidiani spagnoli caratterizzati da una linea editoriale distinta (*Abc, El País*), in un periodo in cui il dibattito sull'aborto volontario è tornato ad essere presente in modo massiccio sui giornali (aprile 2013). Per mettere in evidenza la modalità in cui i quotidiani analizzati costruiscono i loro rispettivi discorsi, mi sono avvalsa dell'*Analisi critica del discorso* (T. Van Dijk)- integrato a sua volta dall'analisi del contenuto e dall'analisi linguistica- con un approccio femminista. Lo scopo di tale procedimento è quello di individuare eventuali forme di discriminazione di genere trasmesse più o meno esplicitamente ai lettori e alle lettrici attraverso un determinato uso del discorso. Infine, i risultati ottenuti attraverso l'analisi critico del discorso sono stati interpretati in base ai concetti di *potere simbolico* (P. Bourdieu), inteso come potere di costruzione della realtà, e *biopotere* (M. Foucault), inteso come esercizio del controllo oppressivo dei corpi e delle popolazioni.

**Parole chiave:** aborto, Spagna, analisi della stampa, analisi critica del discorso.

## RESUMEN

El estudio propuesto en la presente TFM responde a la intención de hacer una relación sobre el impacto social de la legislación en cuanto a la interrupción voluntaria del embarazo en España. En particular, el estudio se concentra en la actualidad española, por el interesante debate político surgido tras la promesa (del partido líder en el Gobierno) de una reforma restrictiva de la norma que hoy regula el aborto voluntario. Por lo tanto, considerando la capacidad de los *media* (*medios*), para influenciar en la opinión pública, he decidido analizar

críticamente el discurso simbólico de la prensa, que considero uno de los *media* (*medios*) más influyentes por estar relacionado con cuestiones políticas. Dada la notable extensión del tema que he elegido para mi análisis, la presente TFM se centra en dos diarios españoles caracterizados por una línea editorial distinta (*Abc* y *El País*), en un período en que el debate sobre el aborto voluntario ha vuelto a ser protagonista en los periódicos (abril 2013). Para poner de relieve la manera en que los diarios analizados construyen sus respectivos discursos, me he valido del *Análisis Crítico del Discurso* (T. Van Dijk) -integrado por el análisis del contenido y el análisis lingüístico- con un enfoque feminista. El objetivo de tal procedimiento es destacar eventuales formas de discriminación de género transmitidas, de forma más o menos explícita, a quienes leen a través de un determinado uso del discurso. Finalmente, los resultados obtenidos a través del ACD se han interpretado a la luz de los conceptos de *poder simbólico* (P. Bourdieu), que entiendo como el poder de construir la realidad, y *biopoder* (M. Foucault), entendido como ejercicio de control opresivo de los cuerpos de las poblaciones.

**Palabras clave:** aborto, España, análisis de la prensa, análisis crítico del discurso.

## INTRODUZIONE E OBIETTIVI

### *Declaración de intenciones*

A partir del título del presente Trabajo de Fin de Máster (TFM) es evidente la intención subyacente a mi caso de estudio, la de explicar el impacto social que genera la cuestión del aborto inducido, a través de la observación del tratamiento que se hace en los media sobre la Interrupción voluntaria del embarazo (IVE) y el debate que se genera en su entorno.

A pesar de ser consciente del hecho de que el aborto es un tema extremadamente controvertido y abundantemente tratado desde varias perspectivas en diferentes disciplinas, estoy convencida, al igual que lo estaban los presocráticos heracliteos cuando pensaban que es imposible bañarse dos veces en el mismo río, de que mi trabajo puede aportar algo nuevo; ya que no se puede tratar un mismo tema de la misma manera, pues la realidad es en continuo devenir. Por lo tanto, con la esperanza de no ser demasiado pretenciosa, con el presente trabajo propongo un estudio que trata de diferenciarse de la extensa bibliografía existente sobre el tema, distinguiéndose esencialmente por el hecho de centrarse en un contexto y un periodo determinados. En concreto mi tesis trata de describir la manera en que los *media* modelan la opinión pública en torno al tema del aborto inducido. Para acotar mejor en la definición de mi campo de investigación quise utilizar el concepto, no por casualidad propio periodismo, de las “Cinco W” (¿Quién?, ¿Qué?, ¿Cuándo? ¿Dónde?, ¿Por qué? y ¿Cómo?), pues considero que puede sintetizar claramente el hilo conductor del trabajo. Para empezar a responder a las preguntas de estilo periodístico tengo que presentarme, o mejor dicho *situarme*<sup>1</sup>, como observadora, y así justificar la perspectiva que aplicaré a mi pequeña investigación. Ante todo, siendo feminista y estudiante de Estudios de las Mujeres y de Género, mi intención es dar al trabajo una orientación feminista, con la cual trato de desvelar si en caso de producirse discriminaciones por razón de sexo y género, cuándo y cómo se generan, dentro del contexto del sistema social en el cual todas y todos estamos hundidas/os y por el que estamos influenciadas/os de manera inconsciente en cada momento de nuestra

---

<sup>1</sup> Cf. Donna HARAWAY, “Situated Knowledges: The Science Question in Feminism and the Privilege of Partial Perspective”, *Feminist Studies*, Vol.14, No. 3 (autumn 1988), pp. 575-599.

cotidianidad. Por otra parte, no puedo prescindir de mis inclinaciones y mi bagaje cultural, por lo que mi interés hacia la política y a la manera en que la opinión pública “hace” política, han sido dos razones fundamentales por las que escogí el tema a tratar en la presente tesina. Finalmente, también he sido influenciada por mis experiencias personales. En particular, la razón por la cuál elegí de tratar el caso español, no se debe simplemente a mi reciente estancia en Granada. De hecho, hace unos años me interesaron los debates sobre la propuesta por una nueva ley de regulación de la IVE en España durante el año 2010, cuando el Gobierno Zapatero estaba reformando la normativa sobre el aborto. En aquel período vivía en España para cursar un año de mi carrera en la Facultad de Ciencias Políticas, por lo que, debido al ambiente en el cual estaba involucrada, estaba constantemente expuesta al debate, dentro y fuera de la universidad. Recuerdo particularmente quedarme anonadada al descubrir que España, en 2010, no tenía una legislación parecida a la italiana. Por este motivo, empecé a informarme sobre la normativa española y las reacciones de la llamada “opinión pública”, así como sobre su representación en televisión y periódicos. En este sentido, para mí ha sido aún más interesante regresar a España en el momento en que los debates se reabrieron tras a la intención, manifestada por el actual Gobierno Rajoy, de derogar la ley de 2010, que tanto había atraído mi interés en aquel entonces. Es a partir de estas cuestiones, que forman mi *background*, que empecé a sentar las bases sobre las cuales construir mi TFM, que han ido matizándose durante la definición de mis objetivos y de la metodología que emplearía para cumplirlos.

## ¿Qué hay de nuevo?



Para cumplir con mi objetivo preliminar de analizar el impacto social del aborto, tuve que tomar unas elecciones metodológicas que recortaron mi plan de trabajo inicial y que dieron como resultado el presente estudio. De hecho, inicialmente el TFM tenía que ser un análisis comparativo de la jurisdicción italiana y española, sin embargo, dado el tiempo y el material que he tenido a disposición, el enfoque ha cambiado, centrando mi pequeña investigación en el estudio crítico del discurso sobre los temas relacionados con la IVE en dos diarios españoles de orientación distinta. De este modo, me interesa comprender cuáles son las diferencias que presentan al abordar el mismo tema, que es el corazón de mi estudio.

Las razones por las cuales elegí el tema de la interrupción voluntaria del embarazo y los debates que se han generado a su alrededor, se sitúan en el momento actual. En España y en Italia, los países que quise analizar desde el principio, esta cuestión parece situarse, por varias razones, en el centro de interesantes diatribas. En particular, mi interés se vio incrementado tras leer las noticias del diario italiano *La Repubblica*, que en octubre de 2011 denunció una aplicación inadecuada de la ley que regula el aborto voluntario en mi país. De hecho, en Octubre de 2011<sup>2</sup>, LAIGA (Libera Associazione Italiana Ginecologi per l'Applicazione della legge 194/78) tildó de alarmante la elevada tasa de personal médico (y no) que se declara objetor de conciencia<sup>3</sup>, considerando que si la tasa continuara aumentando con la misma tendencia, en 5 años todo el personal podría “convertirse” en objetor<sup>4</sup>. La asociación denunciaba también casos de acoso en contra de aquellas/os que no objetaran, que se veían obligadas/os a realizar sólo abortos y con turnos de trabajos más duros. Un año después de que LAIGA alertara de esta situación, y tras la publicación por parte del ministerio de Sanidad italiano de un informe que recogía datos sobre la aplicación de “la 194”, la LAIGA respondió con una carta al ministro de Sanidad de entonces, Renato Balduzzi<sup>5</sup>. En ella ponía de manifiesto la poca adherencia de las estadísticas a la realidad, y pidiendo asimismo la intervención de la International Planned Parenthood Federation European Network (IPPF EN), organización que se ocupa del *mainstreaming* de las normativas sobre la salud reproductiva en el mundo. Dicha organización, aceptando la petición de LAIGA e

---

<sup>2</sup> AAVV, *L'obiezione di Coscienza – Materiali convegno LAIGA*, Roma 21-22/10/2011.

<sup>3</sup> Según el Ministerio de Sanidad de Italia, la media nacional de objetores (personal médico y no) es de 70,7%, con puntas de 85% en el Sur del país. Los datos se refieren al año 2009. Cf. Ministero della Salute, *Relazione del Ministero della Salute sull'attuazione della legge contenente norme per la tutela sociale della maternità e per l'interruzione volontaria di gravidanza (Legge 194/78)*, Roma, 08/10/2012.

<sup>4</sup> Maria Novella DE LUCA, “Tra cinque anno in Itali non si potrà più abortire”, *La Repubblica* 20/10/2011.

<sup>5</sup> LAIGA, *Lettera aperta al Ministro della Salute Balduzzi e, P.C., alla Ministra del Lavoro e delle Pari Opportunità Elsa Fornero*, 18/10/2012.

interpretando la imposibilidad de abortar en algunos centros por las/os muchas/os médicas/os que objetan como un claro ejemplo de suspensión de derechos humanos, ha presentado una queja frente al Consejo de Europa contra Italia, aduciendo que «*despite recognition of the right of medical personnel to raise conscientious objection, the right of women to access termination procedures cannot be compromised or even denied, since it is also legally provided for and protected by the same Law no. 194 of 1978.*»<sup>6</sup> A pesar de los recientes avances en esta cuestión<sup>7</sup>, aún se espera un veredicto definitivo por parte del Consejo de Europa.

Por lo que a España respecta, tras el inicio del Gobierno de Mariano Rajoy (diciembre 2011 y ya durante la campaña electoral), Alberto Ruiz Gallardón, actual ministro de Justicia, con el apoyo de la ministra de Sanidad, Ana Mato, comenzó a manifestar la voluntad del Gobierno de restringir la ley vigente en materia del aborto, aprobada por el Gobierno de Rodríguez Zapatero en 2010 (una ley de “supuestos”, similar a la de la mayoría de los países europeos y que renovaba la normativa de 1985, en la que no se reconocía el aborto como un *derecho a elegir* de las mujeres, sino que despenalizaba su práctica bajo algunos supuestos<sup>8</sup>). El objetivo del guardasellos, con el apoyo de todo el Gobierno y del área más conservadora del país, es de defender el “derecho a la vida del no nacido” a toda costa, ya que propone eliminar la posibilidad de interrumpir el embarazo hasta en los casos en los que el feto sufra una grave malformación o enfermedad<sup>9</sup>, en virtud del principio de no discriminación de las personas minusválidas<sup>10</sup>. Basándome en la historia y la actualidad de la normativa española en relación al aborto, mi objetivo general es analizar el discurso que se ha construido sobre el tema en dos diarios españoles: uno marcadamente conservador, católico y monárquico, el ABC, y uno tradicionalmente considerado de centro-izquierdas, El País<sup>11</sup>.

---

<sup>6</sup> European Comitee of Social Rights, *Complaint No. 87/2012: International Planned Parenthood Federation European Network v. Italy. Case Document No. 1, 03/09/2012*; p.28.

<sup>7</sup> En particular me refiero a la reciente publicación (del 13 de mayo de 2013) de dos documentos en que el Comité Europeo de los Derechos Sociales pide a las dos partes que contesten a algunas preguntas: Ippf En (Cf. European Comitee of Social Rights, *Complaint no. 87/2012: International Planned Parenthood Federation European Network v. Italy. Case Document No. 8, 13/05/2013*) y a Italia (Cf. European Comitee of Social Rights, *Complaint no. 87/2012: International Planned Parenthood Federation European Network v. Italy. Case Document No. 9, 13/05/2013*).

<sup>8</sup> Los tres supuestos, que se explicarán más adelante en el apartado histórico son: a)Criminológico (si el embarazo fuera resultado de una violencia), b)Eugenésico (en caso de malformación o grave enfermedad del feto) y c) terapéutico (en caso de riesgo de la salud de la madre).

<sup>9</sup> Anon, “Gallardón recuperará los ‘derechos constitucionales’ del ‘todavía no nacido’ ”, *Abc*, 25/09/2012.

<sup>10</sup> Francisco VELASCO, “Entrevista con Alberto Ruiz- Gallardón, Ministro de Justicia. ‘La malformación del feto no será ya un supuesto para abortar’”, *La Razón*, 22/07/2012.

<sup>11</sup> Para una comparación equidistante y actualizada hice referencia al sito web de presseurop, en el apartado de la

Por una cuestión metodológica, como explicaré más detalladamente en el apartado correspondiente a la metodología empleada, elegí dedicar mi disertación a la historia y contexto actuales de la legislación española, que conformarán el eje de mi enfoque de investigación sobre la prensa; mientras que tuve que renunciar a tratar la cuestión italiana, aunque podría ser un punto de partida para futuros estudios. Por lo tanto, la parte central de mi TFM consistirá en la observación de la forma en que las distintas líneas editoriales de los diarios considerados (*Abc* y *El País*) abordan el tema de la IVE en la actualidad. En particular, el análisis concreto - con la aplicación del Análisis del Contenido, el Análisis Lingüístico y Análisis Crítico del Discurso, sustentados por un enfoque feminista - se centrará en las noticias del mes de abril 2013. La razón por la cual elegí dicho periodo para mi estudio, se debe al aumento de publicaciones tras el fortalecimiento del debate político en torno a una anunciada reforma de la Ley Orgánica 2/2010 y a la celebración, el 6 de abril de 2013, del “Día Internacional de la Vida” por parte de varias asociaciones “provida”. En la parte “histórica” de contextualización, también se hará referencia a artículos más antiguos - en particular al periodo del debate para la emanación de la Ley Orgánica 2/2010, coincidiendo con el comienzo del gobierno Rajoy (diciembre 2011) y con las declaraciones del Ministro de la Justicia Ruiz Gallardón - y posteriores al mes de abril, para estudiar el seguimiento del debate en torno a la eventual y anunciada reforma restrictiva de la ley vigente.

### *Los objetivos del trabajo*

Tras explicitar la intención general del trabajo, referida a analizar el impacto que tiene el debate del aborto voluntario en la sociedad, propongo un estudio de la prensa, con el que busco analizar el discurso acerca de la regulación de la IVE. La investigación toma en consideración un aspecto particular de la vasta temática que es el aborto, por lo que me concentraré en las noticias de prensa que tratan del debate político y social actual sobre la eventual derogación de la ley que hoy regula la IVE en España, propuesta por el partido de Gobierno encabezado por Mariano Rajoy.

El propósito del presente trabajo es analizar la manera en que los medios de comunicación reflejan el debate, por lo tanto, no propongo ni un análisis directo del discurso

político ni del discurso de otros agentes, así como se presentan fuera de los medios considerados, sino sólo me concentraré en la manera en que los periódicos proporcionan las informaciones sobre el aborto voluntario a sus lectoras y lectores; analizando el discurso empleado y las ideologías que transmiten.

El objetivo general es observar el debate periodístico en torno a la regulación de la IVE y la representación de ésta en los diarios y en el período considerados. Por ello he examinado el discurso de dos diarios con líneas editoriales distintas (Abc y El País) como ejemplificadores, de manera de poder establecer un cuadro de cuál es el tipo de imágenes y símbolos que se construyen al tratar el tema del aborto voluntario, y que se proporcionan a los y las lectores y lectoras, influenciando, por ende, la formación e información de la opinión pública. Para cumplir con el objetivo general, abordaré unos objetivos concretos más específicos, que son los siguientes:

**a)** Identificar a los y las agentes implicados/as en la producción del discurso sobre la IVE y sus respectivas ideologías. Cumplir con este objetivo es la premisa fundamental para analizar las posturas de los periódicos considerados. De hecho, la prensa es uno de los espacios donde los grupos de presión actúan, constituyendo un puente entre política y ciudadanía y condicionando, por ende, la opinión pública. El mensaje que la línea editorial de cada diario transmite y promueve, corresponde a una determinada ideología que está respaldada por actores sociales específicos y que se evidencian en el o los discurso/s que utilizan. Siendo el mío un estudio comparativo es interesante destacar la diferencia entre los actores que influyen la posición de cada periódico.

**b)** Analizar el contenido de las noticias que tratan del aborto de forma comparativa, destacando las diferencias en el discurso de los dos diarios. En particular, me basaré en el Análisis del Contenido *cuantitativo*, para comprender la razón por la que se genera un determinado tipo de discurso y la relevancia que se da al tema analizado, así como a la distribución desigual del discurso entre los diarios (*Dónde* se encuentra la noticia-página y/o sección-, *cuánto* y *cuál* espacio ocupa la noticia, con cuál frecuencia; y verificar la eventual presencia de imágenes). Por otro lado, también realizaré un Análisis del Contenido de tipo *cualitativo*, pues me permite reflexionar acerca de las diferencias en la exposición de un mismo tema, y en las consecuencias en la creación del discurso y de la opinión pública (por ello, he considerado la tipología y orientación del diario y de su público, qué se subraya y qué

se omite al abordar el tema y el uso de las palabras).

**c)** Analizar el lenguaje, a través del Análisis Lingüístico, con el fin de destacar la eventual promoción/reiteración de una discriminación de género a través del uso de un determinado lenguaje, y si en el discurso se privilegia un léxico cargado con una específica ideología y que, sin embargo, tiende a ser percibido como neutral.

**d)** Analizar el discurso críticamente, es decir, desvelar, a través del Análisis Crítico del Discurso, la eventual creación y/o reiteración de desigualdades e injusticias a través del discurso que cada diario hace. Aplicando un punto de vista de género, también destacaré cómo la generación y la reproducción de un determinado tipo de discurso, fomenta desigualdades basadas en el género, afectando en forma particular el comportamiento, la auto-percepción, los derechos y las libertades de las mujeres.

**e)** Examinar cómo se establecen relaciones de género en el discurso; en particular, cómo se representan a las mujeres, si por sus experiencias (sufrimiento o dignidad y derechos) o por conformarse dentro de un modelo estereotipado correspondiente a la postura ideológica del editorial.

**f)** Interpretar los resultados del análisis crítico del discurso de los diarios a la luz de los conceptos de *biopoder* y *poder simbólico*.



**PARTE PRIMA**  
**HISTORIA DE LA REGULACIÓN DEL ABORTO INDUCIDO EN ESPAÑA**



# CAPITULO 1

## EL DELITO DE ABORTO

### (1822-1985)

La historia del aborto en España comparte algunos rasgos con los países cercanos, por un lado con aquellos cuya sociedad podría definirse como tradicional y está estrechamente vinculada con la religión católica, y por otro, con aquellas naciones que estuvieron sometidas a un régimen totalitario, donde la cuestión demográfica se encontraba claramente relacionada con el poder militar y económico. Sin embargo, hay que tener en cuenta que España fue uno de los primeros países europeos en conceder el aborto. Por ello, considero interesante hacer un recorrido histórico de la regulación del aborto inducido, desde que empezó a ser regulado jurídicamente.

#### **1.1. El aborto en los primeros Códigos Penales españoles**

Acercandome al tema de la regulación jurídica de la interrupción voluntaria del embarazo, me pareció interesante notar la manera en que la jurisprudencia consideró tal asunto desde el principio y pude destacar que, cuando los Estados comenzaron a regular el aborto inducido, por lo general lo hicieron desde una perspectiva “negativa”, es decir considerándolo como un delito e incluyéndolo en los códigos penales. A partir de ello propongo un recorrido de los Códigos Penales, con la intención de destacar cuándo el aborto fue por primera vez considerado por el derecho español.

En España, el aborto se penalizó oficialmente en el primer Código Penal de 1822<sup>1</sup> y se colocó bajo el Título I “De los delitos contra las personas” y en el primer capítulo, dedicado a “homicidio, envenenamiento, castración y aborto, y de los que incendian para matar”. En particular, en los artículos dedicados al aborto, se especificaban las penas para quienes lo causaran (art. 639) y para las mujeres que abortaran o intentaran hacerlo (art. 640). En el artículo 639 se declaraba que la persona que intentara provocar un aborto sería sancionada

---

<sup>1</sup> España, Decreto de 8 de junio de 1822, aplicación del Código Penal, Madrid 1822. En particular Tít. I “De los delitos contra las personas”, Cap I “De homicidio, envenenamiento, castración y aborto y de los que incendian para matar”; art. 639 y 640.

con penas de entre 2 y 6 años de reclusión, si hubiera actuado sin el consentimiento de la mujer embarazada; mientras que se reducían entre 1 y 4 años si actuaba con el consentimiento de la mujer. En el caso de que la tentativa de aborto llegara a su fin, las penas para quienes lo hubieran causado iban de 6 a 10 años de cárcel -si hubieran actuado sin consentimiento de la mujer- y de 4 a 8 años en caso la mujer diera su aprobación. También quedaban previstas penas específicas para médicos, cirujanos, matronas, boticarios o “personal experto”, que iban de 5 a 9 años de obras públicas en caso de intento no exitoso y de 8 a 14 años si hubiera resultado en aborto, conllevando asimismo la inhabilitación de la profesión en ambos casos. En el artículo 640 se definían las penas para aquellas mujeres que se provocaran voluntariamente un aborto, que consistían en una reclusión de 4 a 8 años, a excepción de las solteras o viudas “no corrompida(s) y de buena fama anterior”, por las cuales las penas se reducían a un mínimo de 1 y un máximo de 5 años<sup>2</sup>. Este primer código penal reflejaba el contexto de una legislación marcadamente confesional<sup>3</sup>, que sin embargo era común a los otros países del entorno europeo. Sucesivamente, en el Código Penal de 1848, se introdujo un apartado específico para el aborto (al cual se destinó el capítulo III) en el interior del Título IX dedicado a los “Delitos contra las personas”, añadiendo detalles y matices a la regulación anterior. En particular preveía la reclusión temporal para quienes ejercieran violencia contra una mujer embarazada (art 328) y con prisión mayor si una acción (aunque no violenta) tenía como resultado un aborto sin que la mujer consintiera, reduciéndose la pena de cárcel en caso de que la mujer diera su aprobación. En cambio, si el aborto fuera resultado no intencional de un acto violento, se penaba con prisión correccional (art. 329). Asimismo las mujeres que causaran su aborto, o consintieran a que alguien se lo causara, eran castigadas con prisión menor (art. 330), salvo en el caso de que lo hicieran para ocultar su deshonor, donde se les aplicaba la pena de prisión correccional. En lo que respecta a los profesionales que causaran el aborto a una mujer, serían castigados con las mismas penas que los no profesionales (en su grado máximo), por lo que ya no se aplicaría la inhabilitación de la profesión como establecía el Código Penal de 1822.

El Código Penal reformado del 17 de junio de 1870, reserva al aborto el capítulo VI del Título VII, dedicado a los *Delitos contra las personas*. En este Código los cambios son

---

<sup>2</sup> España, Código Penal Español, Madrid, 9 de julio de 1822, Tít. I, cap. I, art. 640.

<sup>3</sup> Ricardo GARCÍA GARCÍA, “El primer Código Penal español de 1822 y su regulación de la religión católica”, *Derecho y Opinión*, núm. 7, 1999; pp. 343-364. (cit. a página 345).

ligeros pero relevantes, ya que las penas se suavizan. En particular para las mujeres, que pasaban a recibir exclusivamente sanciones de prisión correctiva -en general de grado medio a máximo, y de grado mínimo a medio para aquellas que actuaran en defensa de su propio honor (art. 427).

Sucesivamente, bajo la dictadura de Primo de Rivera, el Real decreto Ley de 8 de septiembre de 1928 (en vigor desde el 1 de enero de 1929)<sup>4</sup> introdujo una serie de medidas que endurecieron el Código Penal de 1870 en su totalidad. En lo que a la cuestión del aborto se refiere, es interesante el hecho de que empezó a definirse en el texto de la ley como “destrucción del fruto de la concepción” y las penas se agravaron significativamente. Quienes provocaban un aborto con el uso de violencia y sin consentimiento de la mujer, recibían penas de 8 a 15 años de cárcel (reducida de 4 a 8 años si no se hubiera ejercido violencia), que quedaba significativamente reducida si la mujer hubiera consentido, ya que se castigaba con una sanción entre 2 y 4 años de reclusión (art. 525). A quienes provocaban un aborto accidentalmente (“sin propósito”), les correspondía una pena de 6 meses a 4 años de reclusión, en proporción con las lesiones infligidas a la mujer embarazada (art. 526). También se volvió a castigar las mujeres con la reclusión de 2 a 4 años, que se reducía entre 3 meses a 1 año para las mujeres que se acogieran al atenuante del honor (art. 527). Los farmacéuticos involucrados en la suministración de sustancias abortivas recibían una pena de 6 meses a 1 año de cárcel y una multa que oscilaba entre 1000 y 5000 pesetas; asimismo se sancionaban a todos aquellos que, aun sin tener un título, facilitaran medios para causar un aborto, con la reclusión de 3 a 6 meses y una multa de 1000 pesetas.

Con el Código Penal de 1932<sup>5</sup>, el aborto se trata en el apartado dedicado a los *Delitos contra la vida y la integridad corporal* (Tít. IX, Cap. III), y sigue castigando con la cárcel a quienes producían un aborto sin el consentimiento de la mujer, con cárcel mayor si lo hacían empleando la violencia, o cárcel menor si lo hacían de manera no violenta (art. 417). También las mujeres que causaran su propio aborto recibían cárcel mayor (art. 418), y en su menor grado si hubieran actuado para protegerse de la deshonra (art. 419). Los facultativos que realizaban un aborto recibían la pena de cárcel mayor y una multa de 2500 a 25000 pesetas, mientras que los farmacéuticos sólo estaban obligados a pagar una sanción pecuniaria de 500

---

<sup>4</sup> España, Real Decreto de 8 de septiembre de 1928, aplicación del Código Penal, *Gaceta de Madrid*, núm. 257, 13 de septiembre 1928. Por lo que pertenece al aborto vease los artículos 525-529, p. 1428.

<sup>5</sup> España, Código Penal Español, *Gaceta de Madrid*, núm. 310, 05/11/1932.

a 5000 (art. 420). La novedad relevante de éste código es que se considera por vez primera el delito abortivo, con resultado de muerte de la madre, haciéndose recaer sobre el culpable las penas convenientes en su grado máximo, siempre que se apreciara imprudencia y que no correspondiera pena mayor (art 417, apartado 3°).

El gran cambio se realizó con la II República, durante la cual en España se empezó a debatir sobre la reconsideración del aborto. Este primer proceso de despenalización tuvo su impulso en Cataluña, y se expandió a todo el territorio leal a la República en 1937.

## 1.2. El paréntesis progresista de la II República

En el marco de la II República fueron muchas las reformas progresistas en materia de derechos civiles. Entre ellas destacan las leyes para el reconocimiento del matrimonio civil y el divorcio (1931), que fueron de las más avanzadas de la época, y, no menos relevante, la reforma de artículo 43 de la Constitución para prohibir la discriminación entre hijos legítimos e ilegítimos<sup>6</sup>. Pero fue en el seno del Parlamento republicano catalán donde se originó una de las reformas más avanzadas. Desde su constitución en 1932, se aprobó la entrada en vigor de la ley de mayoría y habilitación de edad (1934), la ley sobre la capacidad jurídica de la mujer y de los cónyuges (1934) y la ley de sucesión intestada (1936)<sup>7</sup>. Para culminar con esta ola de regulación progresista destaca, desde luego, la despenalización del aborto, que formaba parte de una reforma eugénica global<sup>8</sup>. Esta norma, que regulaba al aborto *artificial*, se podría por lo tanto incluir en una categoría más amplia de medidas dirigidas a la mejora de la higiene general e infantil, constituida por todas las campañas contra las enfermedades venéreas, la tuberculosis, la lepra, y las luchas antipalúdica, antirrábica, anti varicosa, antirreumática, anticancerosa etc<sup>9</sup>, que tuvieron mayor impulso a partir del comienzo de la Guerra Civil. El

---

<sup>6</sup> Esta norma en particular es muy relevante para un análisis completo de la historia del aborto. De hecho la razón de la dehonra por un nacimiento ilegítimo era entre las principales causas de aborto. Cf. Magda Teresa RUIZ SALGUERO *et al.*, *Anticoncepción y Salud Reproductiva En España: Crónica De Una (r)evolución, Anticoncepción y salud reproductiva en España: crónica de una (r)evolución* (s.l.: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2008). Cf. p. 48

<sup>7</sup> Jaume SOBREQUÉS I CALLICÓ, “Cataluña tuvo durante la República la ley de aborto más progresista de Europa”, *El País*, 13/02/1983. Considero relevante citar este artículo de 1983, porque además de proporcionar datos históricos, refleja bien la “temperatura” del debate durante la época de la Transición, cuando empezó el proceso de despenalización del aborto voluntario.

<sup>8</sup> NASH Mary, *Rojas: las mujeres republicanas de la Guerra civil*, (Taurus, 1999).

<sup>9</sup> NASH, *Rojas: las mujeres republicanas de la Guerra civil*, *Op.cit* ; y SOBREQUÉS I CALLICÓ, “Cataluña

factor ideológico de clase se proponía no solamente evitar todo tipo de enfermedad que derivara de condiciones laborales insalubres, sino que consistía en una verdadera lucha por la defensa del derecho a la salud de las clases proletarias, que por el contexto en el que vivían y por cuestiones económicas, eran las más expuestas a problemas de salud. Tal componente ideológico y filo-proletario es además uno de los factores determinantes del empeño del Gobierno catalán en favor de una regulación del aborto, pues se destacaba que la finalidad primordial que llevó a una regulación de la interrupción inducida del embarazo era la de “facilitar al pobre trabajador una manera segura para regular la natalidad”<sup>10</sup>. Como también se infiere de las palabras de uno de los inspiradores de la norma, el doctor Félix Martí Ibáñez, director general de la Conselleria de Sanidad y Asistencia social<sup>11</sup> de Catalunya, alrededor de la cuestión de los abortos clandestinos, al afirmar éste que la intención era acabar con «el espectáculo de madres muertas a causa de una fallida maniobra abortiva, de infanticidios dimanantes del odio al niño que nació sin ser deseado, de mujeres con su rumbo vital torcido por un hijo que es un estigma o una reminiscencia de algo que se desearía olvidar, de niños llegados a hogares sin pan y a padres sin amor»<sup>12</sup>. En esta misma línea se orienta el mensaje que transmite el decreto catalán, aprobado el 25 de diciembre 1936 y publicado en el *Diari Oficial de la Generalitat* el 9 de enero de 1937, firmado por el *conseller en cap* (primer ministro), Josep Tarradellas, y por los *consellers* de Sanidad y Asistencia Social y de Justicia, Pere Herrera, de la CNT, y Rafael Vidiella, de UGT<sup>13</sup>. Como cita el decreto de 1936 ya en su introducción, el objetivo que subyace a la normativa era «acabar con el oprobio de los abortos clandestinos, fuente de mortandad maternal, para que la interrupción del embarazo pase a ser un instrumento al servicio de los intereses de la raza y efectuado por aquellos que tengan solvencia científica y autorización legal para hacerlo»<sup>14</sup>. Al objetivo de permitir a las mujeres decidir sobre un embarazo, se añadía el componente de clase, que será relevante también a finales de los años 70 del siglo pasado, destacando la realidad de aquel fenómeno que se llamará *turismo abortivo*, de las mujeres con más recursos que viajaban para

---

tuvo durante la República la ley de aborto más progresista de Europa”, *Op. Cit.*.

<sup>10</sup> Cf. La introducción al primer decreto catalán. Generalitat de Catalunya, “Decret de regulació de la interrupció artificial de l’embaràs i ordre de aplicació, *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*, Num, 9, 9/01/1937.

<sup>11</sup> NASH, *ibidem*.

<sup>12</sup> Félix Martí Ibáñez, citado por SOBREQÜÉS I CALLICÓ, *ibidem*.

<sup>13</sup> SOBREQÜÉS I CALLICÓ, *ibidem*.

<sup>14</sup> Generalitat de Catalunya, “Decret de regulació de la interrupció artificial de l’embaràs i ordre de aplicació, *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*, Núm. 9, 9/01/1937.

interrumpir sus embarazo en las clínicas de los países que lo permitían, y subrayando asimismo que la prohibición del aborto inducido sólo afectaba a las capas más pobres de la sociedad, agravando las condiciones de vida de las mismas. El decreto de entonces permitía a las mujeres interrumpir el embarazo por razones terapéuticas (en caso de enfermedad física o psíquica de la embarazada), eugenésicas (en caso en que el feto presentara taras o enfermedades que no permitirían el desarrollo de una vida normal), por factores neo-maltusianos (como deseo consciente de limitación voluntaria de la natalidad) y razones sentimentales o éticas (maternidad no deseada por la madre o por causas de orden sentimental)<sup>15</sup>. Desde un punto de vista de género, el hecho de que se autorizaran a las mujeres a abortar atendiendo a su voluntad, esta “reforma eugénica del aborto” como se solía llamar, tuvo, como bien destaca Mary Nash, un claro contenido emancipatorio<sup>16</sup>.

Uno de los puntos más innovadores de la ley se expone en el artículo 3 del decreto, que puntualizaba que la única persona a la cual correspondía la posibilidad de decidir sobre el aborto era a la mujer embarazada, sin que nadie de su familia, o de alguna forma relacionados con ella, pudieran presentar reclamación tras el resultado de la intervención. Tal aspecto es fundamental, pues es en este punto donde formalmente “se dignifica la mujer, que se convertía en dueña de su cuerpo y que veía realizado su anhelo de libertad”<sup>17</sup>. Se promocionaba, por lo tanto, una “maternidad consciente”<sup>18</sup> y el embarazo se concebía ahora como una opción para la mujer. Tales condiciones en las que se permitía el aborto, se verificaban a través de la consulta a una serie de especialistas, responsables de crear una ficha (médica, psicológica, eugenésica y social) de la mujer que solicitara el aborto. Sólo tras estas verificaciones se procedía con la intervención, puesto que se considerara que la mujer podría aguantar física o psicológicamente el aborto inducido. En cualquier caso, el aborto artificial no estaba consentido después del tercer mes de embarazo, a no ser por razones de tipo terapéutico (art 4) y no se podía recurrir a la intervención más que una vez por año (art 5). Además, el decreto que legalizaba el aborto inducido, prohibía cualquier forma de intervención con fines abortivos que se llevara a cabo fuera de los centros de salud o instituciones autorizadas.

---

<sup>15</sup> NASH, *ibidem*.

<sup>16</sup> NASH, *ibidem*.

<sup>17</sup> SOBREQÜÉS I CALLICÓ. *ibidem*.

<sup>18</sup> NASH, *ibidem*.

En marzo de 1937, al decreto sobre el aborto inducido se añadió un Orden, firmado por los mismos fautores del decreto de diciembre anterior, en el que se establecían algunas aclaraciones para la aplicación de la normativa. En particular, se afirmaba la obligatoriedad para todos/as los/as médicos/as de especialidad ginecológica, de efectuar un aborto cuando fuera demandado, en el caso de que se verificaran las cláusulas bajo las cuales la operación se justificaba por ley. Sin embargo, la normativa que regulaba el aborto inducido, también tuvo sus opositores en el seno del Gobierno republicano catalán. En particular las críticas llegaban de los comunistas, por cuestiones ideológicas, ya que se acusaba el aborto inducido, en particular a la luz de sus justificaciones neo-maltusianas y eugenésicas, de selección de la raza al estilo nazi, siendo que, para los comunistas, la solución para que los proletarios viviesen mejor no estaba en la selección del número de la prole, sino en la creación por parte del Estado de condiciones de subsistencia suficientes para permitir a todos los miembros de la sociedad vivir y rendir provecho<sup>19</sup>.

Al mismo tiempo, bajo el gobierno republicano de Francisco Largo Caballero (desde el noviembre 1936 a mayo 1937), es relevante el empeño de la entonces Ministra de Sanidad y Asistencia Social, Federica Montseny. Durante su encargo, se dedicó a la redacción del proyecto de ley “nacional” que despenalizara el aborto artificial y voluntario en toda la zona leal. Sin embargo, el proyecto, que preparó en colaboración con la doctora Mercedes Maestre, se quedó en suspenso a causa de la oposición de la mayoría de los miembros del Gobierno Largo Caballero<sup>20</sup>. Pero aún así, la ministra Montseny consiguió capear el problema con un *escamotage* y expandió la normativa catalana a todos los territorios de la República. Desafortunadamente, la supresión del ministerio de Montseny con la llegada de Juan Negrín<sup>21</sup> en lugar de Largo Caballero y la sucesiva pérdida de la guerra por parte del bando leal a la República, invalidaron los esfuerzos realizados para la regulación del aborto.

A partir de ese momento, tal y como el bando leal quiso acabar con el oprobio de los abortos clandestinos, el frente franquista se propuso acabar con el que consideraban un oprobio progresista puesto en marcha durante la II República, acabando con todas las conquistas civiles y, desde luego, con la práctica del aborto en condiciones de legalidad.

---

<sup>19</sup> SOBREQÜÉS I CALLICÓ, *ibidem*.

<sup>20</sup> Federica MONTSENY, "La Sanidad y La Asistencia Social Durante La Guerra Civil", in *Los médicos y la medicina en la Guerra Civil española* (Madrid: Beecham, 1986), pp. 95–101.

<sup>21</sup> Bajo el Gobierno republicano de Negrín el Ministerio de Sanidad y Asuntos Sociales, al cual presidía Federica Montseny, se incorporó al Ministerio del Trabajo.

Sin embargo, hay que destacar también que la ley, a pesar de ser muy justa e innovadora, fue tal vez demasiado avanzada en aquel período. De hecho, Mary Nash, pone en evidencia que el decreto catalán, no tuvo mucho éxito en su aplicación. Según ella las razones que dificultaron la aplicación de la norma son varias. Primero, el contexto desfavorable de la guerra, que presuponía que el servicio sanitario público fuera abrumado de trabajo por el tratamiento de los heridos<sup>22</sup>, por ejemplo. Segundo, los facultativos dieron muestra de ser adversos a la ley, por un lado porque les obligaba a proporcionar el servicio (de hecho la norma no preveía ninguna cláusula de objeción de conciencia), y por el otro porque la ley autorizaba a las mujeres a terminar el embarazo por razones personales. Para Nash es en particular éste último aspecto que indignaba más a los médicos que, aunque estuvieran a favor de la interrupción del embarazo por razones terapéuticas, no podían aceptar que el derecho de decisión ya no estuviera sólo en sus manos, sino dependiera de la voluntad de la mujer interesada. De todas formas, la razón principal por la cual el decreto catalán no tuvo el éxito esperado por sus impulsores/as, es debido al hecho de que el aborto no se convirtió en una cuestión que movilizara a las mujeres<sup>23</sup>. Por un lado porque el alto grado de analfabetismo<sup>24</sup>, sobretudo entre las mujeres, no permitió una difusión eficaz de las campañas informativas y, por ende, no consiguió cambiar la *forma mentis* de las mujeres, que estaban inconcientemente influenciadas por la mentalidad patriarcal. Por el otro lado, Nash observa que las mujeres no asumieron como “suya” la lucha para el aborto y la salud reproductiva, incluso entre las revolucionarias. Las reivindicaciones feministas de aquel tiempo estaban, según Nash, concentradas en cuestiones como la educación, el trabajo salariado y los derechos políticos<sup>25</sup>. Estas dos circunstancias causaron un semi- fracaso del decreto catalán, que en su tiempo, no consiguió ni parar el recurso a la clandestinidad, ni a interesar totalmente a las mujeres.

### **1.3. El franquismo y la vuelta a la ilegalidad**

Tras haber ganado a los republicanos en la Guerra Civil, el régimen que de aquella guerra surgía tenía que borrar todo lo construido por sus adversarios. De hecho, durante

---

<sup>22</sup> NASH, *ibidem*.

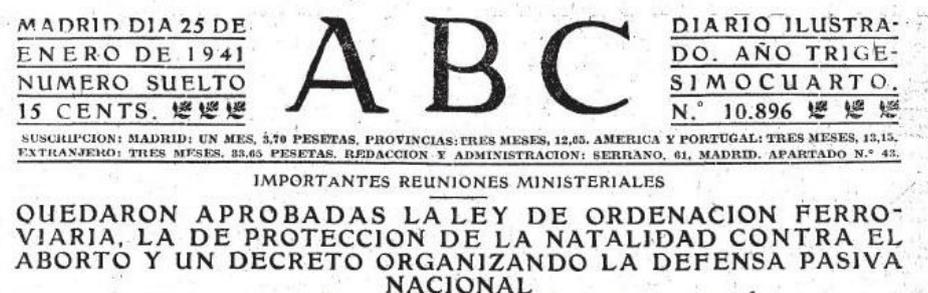
<sup>23</sup> NASH, *ibidem*.

<sup>24</sup> NASH, *ibidem*.

<sup>25</sup> NASH, *ibidem*.

primer período de la época franquista (considerado el período de guerra y post-guerra, que va del 1936-1945<sup>26</sup> ) fueron los años en que se concentraron mayormente las reformas que definieron la línea política totalitaria, y que acabaron asimismo con los ideales (y los derechos concedidos) de la época republicana. Es, desde luego, en este período cuando el franquismo se define a sí mismo y a su peculiar ideología, a través de las numerosas reformas jurídicas y en particular aquellas que interesan al ámbito penal. También hay que destacar que el Franquismo, desde el punto de vista politológico, se distingue de los otros fascismos contemporáneos por representar un especial connubio entre el ideal fascista propiamente dicho y la doctrina católica, dando a la luz al denominado “nacional catolicismo”. Éste encontraba su legitimación en su propósito moralista de restaurar los valores éticos tradicionales, que se vieron “corrompidos” durante el período en que gobernaron el bando republicano. Este peculiar componente típico del franquismo, también se refleja en el ordenamiento punitivo, donde el componente religioso ocupa un lugar importante. De hecho, como bien destaca Berdugo Gómez, «en este periodo se efectuaron varias reformas con la finalidad de proteger o reflejar los postulados de la moral católica, en especial en lo que concierne a la institución familiar»<sup>27</sup>. Es en este marco donde se encaja la Ley del 24 de enero de 1941, «para la protección de la natalidad contra el aborto y la propaganda anticoncepcionista»<sup>28</sup>.

**Figura 1.1. Portada del diario *Abc* (Ed. Madrid) del 25 de diciembre de 1941, donde se publicó la noticia de la aprobación de la ley para la protección de la natalidad**



<sup>26</sup> BERDUGO GÓMEZ DE LA TORRE Ignacio, "Derecho Represivo En España Durante Los Períodos De La Guerra y Posguerra (1936-1945)", *Revista de la facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid*, 1981, 97-128.

<sup>27</sup> BERDUGO GÓMEZ DE LA TORRE, *Op.cit.*; p.105.

<sup>28</sup> En este “grupo” de normas en defensa de los valores tradicionalistas, también se destacan la ley del 12 de enero de 1942, que intrduce el delito de abandono de familia; la dos leyes del 11 mayo de 1942, una que restablece el delito de adulterio y otra que modifica el infanticidio y el abandono de niños, y la del 6 de noviembre de 1942, que variaba el contenido de los delitos de estupro y raptó. Cf. BERDUGO GÓMEZ DE LA TORRE, *Op.cit.*; p. 105.

La ley que iba a derogar el decreto catalán, bien ejemplifica las dos caras distintivas del Franquismo por dos razones que a ellas corresponden: por un lado porque ambos, el régimen y la Iglesia, veían la despenalización del aborto artificial como algo éticamente inaceptable; y por otro lado porque el aborto inducido se contraponía completamente a los dictámenes típicos de los totalitarismos, por los cuales la cuestión demográfica es crucial. Estos dos aspectos están bien resumidos en la introducción a la norma del 1941:

*«La política demográfica es una de las preocupaciones fundamentales de nuestro Estado. No se concibe una política demográfica eficaz sin abordar el problema de los miles y miles de vidas que se frustran antes de nacer, por maniobras criminales. Así lo dice la experiencia y el asesoramiento de los técnicos a través de Entidades científicas competentes. El estrago harto acusado en tiempos anteriores como consecuencia de un sentido materialista de la vida, adquirió caracteres de escándalo durante el régimen republicano, agudizándose aún más escandalosamente en aquellas zonas sometidas a la dominación del frente popular. El Gobierno, consciente de su responsabilidad, decide combatir el crimen social que el aborto provocado representa y que impide que nazcan muchos miles de españoles anualmente»<sup>29</sup>.*

Por lo tanto, la vuelta a la criminalización del aborto, tras el breve paréntesis de la II República, era una necesidad urgente del régimen, y por ello, con la ley de 24 de enero de 1941, no sólo reafirmó el aborto inducido como delito (como ya era previsto por el Código Penal aún en vigor en aquel entonces), sino sobre todo cabe remarcar que se endurecieron las penas y el acto de abortar se tildó como una falta ética y moral, añadiendo la componente nacionalista por la cual el aborto se convertía también en un delito contra la colectividad. En particular este componente totalitario se hace más evidente en la ley de 1941, ya que la ley está inspirada en el Código Penal fascista italiano, el “codice Rocco” en nombre del ministro de la justicia que lo firmó<sup>30</sup>. La ley de 1941 deroga los artículos 417-420 del CP<sup>31</sup>, endureciendo posteriormente las penas previstas por el CP anterior, especialmente en el

---

<sup>29</sup> España, Ley de 24 de enero de 1941, “para la protección de la natalidad contra el aborto y la propaganda”, *Boletín Oficial del Estado*, núm. 33, 02/02/1941; pp. 768-770. (Cita a p. 768).

<sup>30</sup> En Italia, con el Código Penal promulgado en 1930 (conocido como *Codice Rocco*) se condena el aborto con la detención (para la mujer y quien la ayude) en el apartado dedicado a los “*crimenes contra la stirpe*” (Libro II, Título X. Dicho título -“*Dei delitti contro la integrità e la sanità della stirpe*”- que se abrogó por la Ley 194/78, que despenalizó la IVE). Entonces quedaba totalmente prohibido poner fin a la gestación incluso en los casos en que se pusiera en riesgo el estado de salud de la mujer o su propia vida. Cf. Italia, *Codice Penale*, (aprobado por) *Regio Decreto 19 ottobre 1930, n. 1398, Gazzetta Ufficiale, num. 251, 26/10/1930*.

<sup>31</sup> Hago referencia al CP de 1932, que el Régimen mantuvo incluyendo las modificaciones necesarias para adaptar un texto correspondiente a un sistema político democrático y racionalista (aquel de la República) a uno totalitario,

caso de las penas para las mujeres. En particular, se agravó notablemente el castigo por aborto llegando, en los casos con resultado de muerte (arts. 4 y 5)<sup>32</sup>, a imponer la pena capital, por ejemplo, si el autor/a estaba incluido dentro del círculo de parientes. Además, con la misma ley, se penalizó paralelamente la expedición y promoción de abortivos y todo género de “propaganda anticoncepcionista” (arts. 10 a 14)<sup>33</sup>.

Los dictámenes de la ley de 1941 fueron sucesivamente introducidos en el texto (refundido) del Código Penal de 1944<sup>34</sup>, que incorporaba el aborto en el título VIII (“delitos contra las personas”), capítulo III, artículos 411 a 417. En el código se reafirmaba que en ningún caso se justificaría el aborto y sancionaba con la cárcel a quien estuviera de alguna manera relacionado a su ejercicio. En el artículo 414 se atenúa la responsabilidad de la mujer que se causara un aborto o consintiera que otra persona se lo causara para ocultar su deshonra; y la atenuante *honoris causa* se extendía a los padres de la embarazada, destacando que la “honestidad de la mujer” no es un problema exclusivamente suyo, sino familiar<sup>35</sup>.

Entre las consecuencias de una regulación tan estricta sobre el aborto destaca, naturalmente, el recurso masivo de las prácticas clandestinas, que según el Tribunal Supremo en 1976 causó la muerte de entre 200 y 400 mujeres, cifras que podrían incluso ser mayores, dadas las dificultades de obtener datos sobre prácticas secretas e ilegales<sup>36</sup>.

También hay que tener en cuenta el factor de la clase social de procedencia como importante un hecho discriminador, ya que las mujeres más acomodadas prescindían de la clandestinidad dirigiéndose a clínicas privadas extranjeras<sup>37</sup>, dando lugar al fenómeno llamado *turismo abortivo*.

---

que respondiera asimismo a los preceptos de la moral católica. Cf. BERDUGO GÓMEZ DE LA TORRE, *Op.cit*, p.104.

<sup>32</sup> BERDUGO GÓMEZ DE LA TORRE, *Op. Cit*; p. 111.

<sup>33</sup> BERDUGO GÓMEZ DE LA TORRE, *Op. Cit*; p. ivi.

<sup>34</sup> España, Real Decreto de 2 de diciembre de 1944, Código Penal «texto refundido de 1944», *B.O.E.*, 13 de enero de 1945. Dicho CP entró en vigor el 3 de febrero de 1945. Hay que tener en consideración que es un “texto refundido” del CP anterior, ya que dicho CP no fue anulado, sino derogado, por el advenimiento de la Segunda República. El CP de 1944 fue, a su vez, refundido en 1973.

<sup>35</sup> LANDROVE DÍAZ Gerardo, "El Aborto y El Futuro Código Penal", *Annales de Derecho (Universidad de Murcia)*, 1985, 115–130. Cita a p. 115.

<sup>36</sup> GARCÍA GALLEGU Francisca, “La práctica del aborto en España”, *Página abierta* n. 194, julio 2008.

<sup>37</sup> GARCÍA GALLEGU, “La practiva del aborto en España”, *Op. Cit*.

Como evidencia Landrove Díaz, algunos datos recogidos por el Gobierno inglés son muy significativos: en 1972 en Inglaterra, abortaron 730 españolas; más de 10.000 en 1977; más de 16.000 en 1979; más de 18.000 en 1980; casi 19.000 en 1981; más de 22.000 en 1982<sup>38</sup>.

El turismo abortivo, sólo al alcance de las mujeres pertenecientes a las clases sociales acomodadas, que generalmente se hacían portavoz de los valores tradicionalistas, permitía a las mujeres con

más recursos “burlar” la dureza de la legislación española por medio del desplazamiento a países con leyes más permisivas en la materia<sup>39</sup>. Por lo tanto, ésta era una alternativa para las *élites*, y suponía una doble discriminación (de género y de clase) hacia aquellas mujeres que no tenían recursos para pagar el viaje, las cuales se veían abocadas a arriesgar sus vidas o conformarse con un embarazo no deseado.

La criminalización total del aborto voluntario se mantuvo tras la muerte de Franco, sin embargo durante el período de la Transición democrática se empezó a debatir su despenalización para solucionar la lacra social en la que se habían convertido los altos índices de mortalidad femenina a causa de los abortos clandestinos, y acabar con el embeleco de una ley que era burlada por las capas más poderosas de la sociedad a través del aborto al exterior.



**Figura 1.2. Viñeta de polémica contra el fenómeno del turismo abortivo. Publicada por El Roto en *El País* del 6 de julio 2010**

<sup>38</sup> LANDROVE DÍAZ, "El Aborto y el Futuro del Código Penal", *Op. cit.* Cita a página 117.

<sup>39</sup> LANDROVE DÍAZ, "El Aborto y el Futuro del Código Penal", *Op. cit.*, ivi.

## CAPITULO 2

### DE LA DESPENALIZACIÓN A LA ACTUALIDAD (1985-2013)

#### 2.1. El proceso de despenalización

El debate sobre la despenalización, con sus muchas resistencias, se convirtió en uno de los grandes temas nacionales del período de la transición, y se hizo más intenso especialmente al principio de la década de los ochenta. Tras haber ganado las elecciones de 1982, el PSOE liderado por Felipe González, puso en su agenda política la solución a la cuestión del aborto, tal como había prometido en la campaña electoral<sup>1</sup>. Los socialistas procedieron, entonces, a la preparación de un proyecto de moderada despenalización del aborto voluntario. La propuesta consistía en una norma de supuestos e indicaciones, mucho más moderada que las propuestas de otros grupos parlamentarios (por ejemplo, los comunistas pedían una ley de plazos parecida a aquellas que se estaban aprobando en los países del entorno europeo) ya que miraba de buscar el consenso de la mayoría del Parlamento para resolver rápidamente la cuestión. En el otoño de 1983 el Congreso y Senado aprobaron el proyecto de ley para reformar el Código Penal y despenalizar el aborto según 3 supuestos (criminológico, eugenésico, terapéutico). Sin embargo, a pesar del beneplácito del Parlamento, el proyecto se estancó. El Partido Popular, que siempre se afirmó contrario a cualquier forma de legitimación del aborto inducido, presentó un recurso de inconstitucionalidad respecto a la ley frente al Tribunal Constitucional, tal como había anunciado en el marzo de ese mismo año<sup>2</sup>. El Tribunal Constitucional se pronunció dos años después, en abril 1985, con la sentencia 53/1985<sup>3</sup> que aún es considerada relevante por muchos juristas (y el actual ministro

---

<sup>1</sup> Magda Teresa RUIZ SALGUERO, *Anticoncepción y Salud Reproductiva En España: Crónica De Una (r)evolución, Anticoncepción y salud reproductiva en España: crónica de una (r)evolución* (s.l.: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2008), p. 49.

<sup>2</sup> RUIZ SALGUERO, *Anticoncepción y Salud Reproductiva en España, Op.cit;* p. 51.

<sup>3</sup> Tribunal Constitucional (Pleno). Sentencia núm. 53/1985 de 11 abril (RTC\1985\53)-

de Justicia) como ejemplo de la “doctrina constitucional” en el tema de derecho a la vida.

La sentencia reconoció el fallo formal de la ley, por considerar que no garantizaba adecuadamente el derecho a la vida y a la integridad física de la mujer, pero no rechazó en absoluto la norma. La sentencia hablaba del “*nasciturus*” como un “bien jurídicamente protegido”, estableciendo que, por ello, los derechos de la mujer no podrían tener “primacía absoluta” sobre los del feto, salvo en los tres supuestos contemplados en la ley. Sin embargo, el Tribunal Constitucional también destacó que el problema nuclear de esta cuestión está determinado por la correlación entre el art. 15 de la Constitución que defiende el derecho a la vida de “todos” y el art. 10 que reconoce el valor jurídico fundamental de la dignidad de toda persona, por lo que son dos los derechos fundamentales en juego. De esta forma, el TC defendía el derecho a nacer del feto, pero evidenciaba también el conflicto con otro bien jurídicamente protegido, el de la dignidad de la mujer embarazada, derecho fundamental de cada persona, que no podía ser lesionado, y que no se le podía atribuir al feto, al no haber nacido aún. De ahí que el TC no rechazó las indicaciones propuestas por la ley, pero dejó claro que serían las únicas circunstancias en que se podía aceptar que los derechos de la mujer embarazada predominaran sobre los del “*nasciturus*”.

Por consiguiente, la sentencia impuso al Gobierno matizar los supuestos, y de esta manera en julio de 1985 el Ejecutivo se conformó con lo sentenciado por el TC. El resultado fue la Ley Orgánica 9/1985<sup>4</sup> que despenalizó el aborto por los 3 supuestos fijados en 1983, a los cuales corresponden diferentes plazos. Las mujeres podían valerse de: - el supuesto criminológico (Ej. víctimas de violencia) en las primeras 12 semanas de embarazo; - el supuesto eugenésico (malformación o enfermedad del feto) en las primeras 22 semanas; - el supuesto terapéutico (salud física o mental de la madre y o “grave” riesgo para su vida) sin ningún plazo. Por recepción de la sentencia del TC, los supuestos se hicieron más estrictos, en particular el terapéutico: una cláusula impuso que un médico especialista emitiera un informe que certificara el riesgo para la madre y el Estado se comprometía a garantizar la comprobación de los casos y la realización de abortos en centros públicos o privados debidamente autorizados (sólo “en caso de urgencia por riesgo vital para la gestante” podría prescindirse del dictamen médico prescriptivo y del consentimiento expreso de la mujer).

En 1995 casi se logró ampliar la norma, otra vez por moción de los socialistas en el

---

<sup>4</sup> España, “Ley Orgánica 9/1985, de 5 de julio, de reforma del artículo 417 bis del Código Penal, *Boletín Oficial del Estado*, núm 166, 12/07/1985; p. 22041.

Gobierno, con la introducción de un cuarto supuesto, el de “conflicto personal, familiar o social para la mujer”<sup>5</sup>, con un plazo correspondiente de 12 semanas. El Congreso de los Diputados aprobó la iniciativa, pero la crisis del Gobierno que llevó a convocar elecciones anticipadas, paró la ley *in itinere* antes de que llegara al Senado. Cualquier otro intento de reforma quedó paralizado durante los Gobiernos de Aznar, el cual sin embargo, tampoco propuso modificar la ley vigente. Sólo en 2010 se concretó un gran cambio en la regulación del aborto con la aprobación, bajo el Ejecutivo de José Luis Rodríguez Zapatero, de la Ley Orgánica 2/2010 “*de salud sexual y reproductiva e interrupción voluntaria del embarazo*”.

## 2.2. La ley de plazos

El PSOE, otra vez en el Gobierno con Zapatero, volvió a poner sobre la mesa la normativa sobre el aborto, expresando la necesidad de revisarla en conformidad con las convenciones y directivas provenientes de las Naciones Unidas y de la Unión Europea<sup>6</sup> poniendo así a España en línea con los países más avanzados de Europa en lo que respecta a la regulación de la IVE. La necesidad se debía al hecho de que había que dedicar al aborto una ley que lo regulara completamente, ya que la norma de 1985 era una reforma del Código Penal, bastante breve, y dejaba descubiertos varios temas (como la objeción de conciencia por ejemplo) que causaron su mal funcionamiento. Para el partido del Gobierno, la mejor manera de resolver la cuestión era que España adoptara un sistema de plazos, en vigor en la mayoría de los países europeos.

Este tipo de norma, se basa en el criterio de la ponderación de los intereses de los dos bienes jurídicos en juego: la vida en formación por un lado, y la vida y la libertad de la mujer por el otro. La ponderación es un criterio que la jurisprudencia suele aplicar en caso de conflictos entre derechos fundamentales, por lo tanto se considera una pauta particularmente adecuada para resolver de forma justa y equitativa el conflicto que está en la base de la

---

<sup>5</sup> RUIZ SALGUERO, *Anticoncepción y Salud Reproductiva en España, Op. Cit.*; p. 49.

<sup>6</sup>En particular (así como también se destaca en la LO 2/2010) en el ámbito de Naciones Unidas, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer, adoptada por la Asamblea General mediante Resolución 34/180, de 18 de diciembre de 1979, y la Plataforma de Acción de Beijing acordada en la IV Conferencia de Naciones Unidas sobre la mujer celebrada en 1995. Por la Unión Europea, el Parlamento Europeo ha aprobado la Resolución 2001/2128(INI) sobre salud sexual y reproductiva y los derechos asociados, en la que se contiene un conjunto de recomendaciones a los Gobiernos de los Estados miembros en materia de anticoncepción, embarazos no deseados y salud sexual y reproductiva. (Cf: LO 2/2010, *Op. cit.*, Preámbulo).

cuestión del aborto inducido. Generalmente, el sistema de plazos autoriza el aborto a petición de la mujer embarazada, siempre y cuando se realice dentro de un periodo de tiempo fijado (que puede variar entre las 10 y 24 semanas según las distintas legislaciones y que suele tener en cuenta los estadios evolutivos del “*nasciturus*”)<sup>7</sup>. Por lo tanto se establece un plazo dentro del cual la dignidad de la mujer es el bien jurídico que tiene la preferencia. Normalmente se considera que tres meses son un período razonable para que la mujer interesada pueda reflexionar y decidir, período que coincide con el paso de la fase embrionaria a la fetal. Por lo tanto, una vez superado este plazo (cada legislación lo define a su discreción) se tutelan los derechos del otro bien jurídico en juego, la vida del feto. A partir de entonces, las normas de plazos introducen, comúnmente, algunos supuestos por los cuales se puede interrumpir la gestación, que generalmente responden a problemáticas que suelen manifestarse después del tercer mes de embarazo, como, por ejemplo, el surgimiento de un factor de peligro para la vida de la mujer o una grave malformación del feto.

En España este sistema, internacionalmente apreciado y reconocido como el jurídicamente más avanzado en la regulación de la IVE, tuvo que hacer frente a varias resistencias por parte de los sectores más conservadores y tradicionalistas del país, lo que supuso que el *iter* parlamentario de la norma fuera bastante obstaculizado, en particular por el Partido Popular.

A principios de 2009, el Gobierno presentó un primer proyecto de ley<sup>8</sup>, que contemplaba un primer plazo de 14 semanas en que las mujeres podrían elegir libremente sobre el embarazo (es decir, sin agregar motivaciones), y dos indicaciones terapéuticas parecidas a los supuestos eugenésico y terapéutico de la ley de 1985. Entre las novedades, destaca el reconocimiento a las jóvenes de 16 y 17 años de elegir ellas mismas sobre el embarazo, sin tener que conformarse con la decisión de los padres<sup>9</sup>. Fue especialmente éste particular que alarmó y provocó la indignación más absoluta del PP<sup>10</sup>, que juró no dejar pasar la ley. Sin embargo, los partidos de izquierdas del Congreso y los autonómicos acogieron con agrado la propuesta del PSOE<sup>11</sup>, consintiendo al Gobierno de Zapatero elaborar y llevar a cabo la

---

<sup>7</sup> RUIZ SALGUERO, *Anticoncepción y Salud Reproductiva en España*, *Op. Cit.*; p. 35

<sup>8</sup> Anabel DÍEZ, “El PSOE se decide por una ley de plazos en que el aborto es libre”, *EL País*, 12/02/2009.

<sup>9</sup> Documentación El País, “La legislación del aborto en la España democrática”, *El País*, 30/06/2010.

<sup>10</sup> ELPAÍS.COM, “Es un disparate que una niña de 16 años pueda abortar”, *El País*, 30/03/2009.

<sup>11</sup> Desde el principio del *iter* parlamentario de la reforma a la ley del aborto, se manifestaron en favor el PSOE, el PNV, ERC, BNG, IU, ICV, y NaBai. Cf. Fernando GAREA, “El Congreso rechaza frenar la reforma de la ley del aborto”, *El País*, 16/06/2009.

norma. Entre diciembre de 2009 y febrero de 2010, el Parlamento aprobó el texto definitivo de la ley, que se publicó el 4 de marzo 2010, con el título de la Ley Orgánica 2/2010 “*de salud sexual y reproductiva e interrupción voluntaria de embarazo*”, que derogó el art. 417 bis del Código penal (introducido por la ley del 1985).

La presente ley reconoce el derecho a elegir libremente sobre la maternidad y a valerse de la facultad de interrumpir el embarazo de forma legal y segura en las primeras 14 semanas de gestación, bajo cualquier circunstancia y sin tener que agragar alguna motivación (art 14). Después de este término, el sistema se complementa con unas indicaciones médicas, por lo que se garantiza la posibilidad de interrumpir la gestación en las primeras 22 semanas por razones de riesgo para la salud física o psíquica de la madre, o riesgo de anomalías del feto. Para valerse de tal derecho, un o una especialista distinto/a del/de la que practique la IVE debe emitir una dictamen, que confirme el efectivo riesgo para la madre o para el feto (art. 15 a/b). Finalmente, en casos excepcionales, se reconoce la posibilidad de terminar el embarazo también después de la 22ª semana en caso malformación o enfermedad “grave” del feto, en aquellos casos en que un comité clínico confirme que la esperanza de vida del “*nasciturus*” no es muy larga y/o a pesar de que la investigación científica no haya encontrado una cura (art. 15 c). Cabe destacar que, a diferencia de la ley anterior, con la presente normativa, incluso en caso de riesgo grave para la madre, un feto de más de 22 semanas no puede ser ¿abortado? si hay posibilidad de sacarlo adelante (porque la medicina ha mejorado mucho las expectativas de vida de los nacidos prematuros).

Agregado a lo anterior, se regula la extensión del derecho a la libre elección también a las mujeres de 16 y 17 años (art.13), a pesar de la opinión de los padres, que de todas formas deben ser informados. Sólo se permite a las jóvenes abortar sin consentimiento ni conocimiento paterno en casos de situaciones problemáticas, en las que podrían verse en riesgo o ser obstaculizadas para elegir según su propia voluntad (Cf. “manifestado peligro cierto de violencia intrafamiliar”<sup>12</sup>). Especialmente relacionado con el asunto de los embarazos de las menores, la ley prevé el fomento de unas relaciones en igualdad por medio de la educación afectivo sexual en el sistema educativo, facilitando información y medios anticonceptivos para un sexo seguro, con responsabilidad compartida entre mujeres y hombres, considerando la educación sexual el mejor sistema para atajar el recurso de la IVE.

---

<sup>12</sup> Ley Orgánica 2/2010, del 3 de marzo, de Salud Sexual y Reproductiva y de la Interrupción Voluntaria del Embarazo, *Boletín Oficial del Estado*, núm. 55, 04/03/2010; pp. 21001-21014. (Cita a p. 21009)

Finalmente, la ley también recoge el derecho a la objeción de conciencia de los profesionales sanitarios directamente implicados en la interrupción del embarazo (art. 19).

En suma, la normativa actual supuso un gran avance en el reconocimiento social y jurídico de la autonomía de las mujeres tanto en el ámbito público como en su vida privada, así como también se reconoce en el preámbulo de la norma<sup>13</sup>.

A pesar de las críticas y las polémicas que destacaré en el próximo párrafo, la LO 2/2010 ha resuelto muchas cuestiones que quedaban poco claras con la normativa anterior. Por ejemplo, según un reportaje de IPPF EN<sup>14</sup>, con la ley de 1985, el 97% de los abortos terapéuticos se clasificaban en el campo de la salud de la mujer y el 3% en el de la salud del feto<sup>15</sup>; y no obstante este supuesto (el más “solicitado”) no tuviera plazo, el 88,5% se ejercía dentro de las primeras 12 semanas (de los cuales el 63 % dentro de la 8ª semana).

Además, Andalucía era la única Comunidad Autónoma donde los abortos eran gratuitos; en Murcia existían algunos acuerdos para la recaudación, y en Madrid y Barcelona los Gobiernos Autonómicos sólo pagaban la IVE en favor de mujeres en una situación más vulnerable (20% de los casos)<sup>16</sup>. Es más, según destaca la IPPF EN, con la legislación en vigor hasta 2010, eran frecuentes los procedimientos jurídicos contra a las mujeres o los médicos abortistas (por parte de ex-parejas o movimientos “*pro-life*”) y muchos de aquellos resultaron con una condena<sup>17</sup>. Sin embargo, la ley actual en la práctica está coja, según reporta IPPF EN, por la falta de una efectiva regulación de la objeción de conciencia, ya que su difusión masiva en el sistema público hace que las mujeres se dirijan en la mayoría (98%) a estructuras privadas consorciadas, con gran diferencia entre las CCAA para la disponibilidad del servicio<sup>18</sup>. De hecho, en 6 CCAA no hay hospitales públicos que ofrezcan la IVE y en Navarra, según IPPF EN, “no está garantizado ni en el sector público ni en lo privado”<sup>19</sup>.

---

<sup>13</sup> LO 2/2010, *Op. cit.*, Preámbulo.

<sup>14</sup> IPPF European Network, *Abortion Legislation in Europe*, Bruxelles, May 2012.

<sup>15</sup> Los datos hacen referencia a 2009. IPPF European Network, *Abortion Legislation in Europe*, *Op Cit*, p. 73.

<sup>16</sup> IPPF European Network, *Abortion Legislation in Europe*, *Op. cit.*; *ivi*.

<sup>17</sup> IPPF European Network, *Abortion Legislation in Europe*, *Op. cit.*; *ivi*.

<sup>18</sup> IPPF European Network, *Abortion Legislation in Europe*, *Op. cit.*; *ivi*.

<sup>19</sup> IPPF European Network, *Abortion Legislation in Europe*, *Op. cit.*; *ivi*.

### 2.3. El debate actual

Es fundamental señalar que en el junio de 2010, unas semanas antes de la entrada en vigor de la ley actual (el 5 de julio 2010), el Partido Popular presentó un recurso ante el Tribunal Constitucional para pedir que se suspendiera la ley hasta que no se verificara su conformidad con los valores constitucionales<sup>20</sup>. El TC aceptó el recurso, pero no demoró la entrada en vigor de la ley<sup>21</sup>. Entre los artículos recurridos por el PP está el que permite el aborto libre hasta la semana 14 de gestación, lo que según esta formación política es contrario al derecho a la vida, y el artículo sobre las jóvenes de 16 y 17 años<sup>22</sup>. Actualmente, el TC aún no ha resuelto la cuestión.

Es en este contexto que se sitúan las aspiraciones reaccionarias del actual Ejecutivo conservador. A partir de enero de 2012 el ministro de la Justicia, Alberto Ruiz-Gallardón, afirmó su intención de reformar la ley que regula el aborto, volviendo a una ley de supuestos, pero más restrictiva que la de Felipe González ya que, en una entrevista en julio de 2012 al periódico “La Razón”<sup>23</sup>, declaró considerar “éticamente inconcebible” que se desproteja al “concebido” por detectarle alguna malformación o minusvalía, afirmando unos meses después que está determinado a recuperar “los derechos constitucionales del todavía no nacido”<sup>24</sup>. Más recientemente, el ministro habló de restringir también el supuesto terapéutico, planteando que cada aborto por riesgo para la madre sea acreditado por dos médicos ajenos al centro que practica el aborto<sup>25</sup>, cuando con la ley de 1985 era un único profesional (que podía ser de la clínica donde se efectuaba la IVE), el que certificaba el riesgo. La posición del ministro de

---

<sup>20</sup> Mónica C. BELAZA, “ El PP llevará al Constitucional la futura ley de plazos del aborto”, *El País*, 12/02/2009.

<sup>21</sup> Julio M. LÁZARO, “El Constitucional admite el recurso del PP contra la ley del aborto”, *El País*, 30/06/2010.

<sup>22</sup>En detalle los artículos impugnados son: el 5.1 e); 8 *in limine* y letras a) y b); 12; 13.4; 14; 15 a), b) y c); 17.2 y 5; 19.2 párrafo primero y disposición final segunda de la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de Salud Sexual y Reproductiva y de la Interrupción Voluntaria del Embarazo. En otra providencia similar, tiene por interpuesto el recurso de inconstitucionalidad promovido por el Gobierno de Navarra contra el párrafo 2º de la disposición final 5ª, del artículo 14 en relación con el 17 y el artículo 19.2 de la misma ley. (Cf. LÁZARO, “El tribunal admite el redurs del PP contra la ley del aborto”, *Op.cit.*)

<sup>23</sup> VELASCO Francisco, “Entrevista con Alberto Ruíz- Gallardón, Ministro de Justicia. «La malformación del feto no será ya un supuesto para abortar»”, *La Razón* 22/07/2012.

<sup>24</sup> Anon., “Gallardón recuperará los ‘derechos constitucionales’ del ‘todavía no nacido’ ”, *Abc* 25/09/2012.

<sup>25</sup> B.V. CONQUERO, “Dos médicos certificarán el riesgo de la madre para abortar”, *La Razón*, 06/05/2013.

Justicia, ha causado fuerte críticas, incluso en el interior de la derecha española. Por un lado está el ala más conservadora, que polemiza sobre la inactividad del ministro que aún no ha presentado un proyecto de ley (de este grupo pertenecen las áreas más cercanas a las élites eclesíásticas y a los grupos “pro-vida” - sus posiciones serán destacadas en la segunda parte de este trabajo, en el análisis del diario *Abc*); y por el otro lado se sitúa la corriente más moderada del PP que concuerda con lo anunciado desde el principio, es decir una vuelta a una ley de supuestos como la que estaba en vigor hasta 2010, y que las menores no puedan abortar sin consentimiento de los padres, pero parecen no compartir la intención de Gallardón de quitar el supuesto de la malformación fetal. Estas diatribas intestinas del partido de Gobierno promotor de la reforma<sup>26</sup>, desembocan en un tira y afloja que demuestra como la reforma está realmente encallada. Esto se hace palpable también a través de las veces en las que el ministro Gallardón ha retrasado la presentación de su proyecto: primero anunció que lo presentaría dentro del otoño de 2012, luego a finales de 2012, después prometió sacarlo a la luz por Semana Santa de 2013 (finales de marzo), posteriormente comentó que la reforma estaría lista para el verano de 2013<sup>27</sup>, y finalmente, a principios de septiembre de 2013, anunció que la ley estaría lista “antes de que termine octubre”<sup>28</sup>.

Ante los anuncios de un próximo borrador para una nueva ley del aborto, fueron muchas las afirmaciones y declaraciones que los y las políticos/as hicieron y que llamaron la atención de los medios de comunicación y consecuentemente de la opinión pública. Un ejemplo particularmente relevante fue el uso *sui generis*, por parte del ministro de Justicia Gallardón, del concepto de “violencia estructural”. En marzo de 2012, cuando el titular de Justicia anunciaba al Congreso que prepararía un anteproyecto de la ley para el otoño del mismo año, en respuesta a una pregunta de una diputada del PSOE, Ángeles Álvarez<sup>29</sup>, Gallardón afirmó que a menudo las mujeres se ven afectadas por una “violencia de género estructural por el mero hecho del embarazo”<sup>30</sup>. En su opinión, «muchas mujeres [que] ven

---

<sup>26</sup> Fernando GAREA, “El PP admite que hay un debate interno y distintas opiniones sobre el aborto”, *El País* 07/05/2013.

<sup>27</sup> Carlos E. CUÉ, “Gallardón reformará la ley del aborto pero no el matrimonio homosexual”, *El País*, 16/04/2013.

<sup>28</sup> Vera GUTIERREZ CALVO y Alejandra AGUDO, “Gallardón pone fecha a una reforma del aborto cuatro veces aplazada”, *EL País*, 2/09/2013.

<sup>29</sup> Anabel DÍEZ, “Gallardón denuncia una ‘violencia estructural’ que obliga a abortar”, *El País* (sección Política), 07/03/2012.

<sup>30</sup> *ibidem*

violentado su derecho a ser madres por la presión que ejercen a su alrededor determinadas estructuras», haciendo referencia a la falta de protección de la maternidad que según él, las abocaría a abortar. La afirmación de Gallardón, además de provocar desasosiegos entre las filas del PSOE y entre los y las “proelección”, se convirtió en un *trending topic* en Twitter<sup>31</sup> y ha ocupado las páginas de los mayores periódicos nacionales. Considero este episodio particularmente relevante, a la luz del trabajo que voy a llevar al cabo, porque ha sido un ejemplo de una re-codificación del concepto, “violencia estructural”, dirigido a crear un nuevo sistema de símbolos que para justificar y apoyar la posición de quien produce el discurso. Además, como destacaré brevemente en el apartado metodológico, en el mes de marzo de 2012, por esta declaración, se verificó un notable aumento de las noticias que los diarios dedicaron a la reforma de la ley del aborto en comparación con la media anual<sup>32</sup>.

Otra declaración, más reciente, que quiero destacar por su relevancia a la luz del análisis del debate actual sobre la reforma de la ley, es una afirmación muy discutida de una parlamentaria nacional del PP. Beatriz Escudero, tras haber tachado a los “proabortistas” de desinteresarse por la defensa del embrión humano en su Twitter<sup>33</sup>, declaró, en junio 2013, que las mujeres que recurren a la IVE, suelen ser las que menos formación tienen. Respondiendo a unas preguntas de algunos/as periodistas a su llegada a un congreso antiabortista convocado por la plataforma Derecho a vivir en Segovia, Escudero destacó que “aborta seis veces más una mujer sin formación que una que tiene estudios universitarios y abortan mucho más las mujeres que trabajan por cuenta ajena que las que están paradas, porque tienen miedo a que las puedan echar o porque no va a recibir apoyo familiar o económico”<sup>34</sup>. He querido hacer referencia al caso de Escudero, porque creó mucho asombro en la prensa y entre sus mismos/as compañeros/as de partido, en particular porque los datos no eran ciertos. Las estadísticas del Ministerio de Sanidad indican que abortan mujeres de todas las edades,

---

<sup>31</sup> Los “trending topics” son los temas más nombrados en Twitter (hashtag+ asunto: ej. #violenciaestructural). En los últimos años, considerado al aumento del uso de la red social, los diarios hacen siempre más referencia a lo que “está de tendencia” en la red, convirtiendo estos asuntos en noticia.

<sup>32</sup> Me refiero a lo que pude destacar en mi estudio. En particular remito a la gráfica 5.1 (Gráfico 5.1, capítulo 5, p. 65 del presente TFM).

<sup>33</sup> Me refiero a un tweer publicado por la disputada del PP desde su página twitter, donde compartió su idea de que “Los proabortistas votan defender los embriones de cefalópodos y mamíferos porque sufren, Por qué no defienden el embrión de un ser humano?” que causó mucho asombro hasta entre sus compañeros/as de partido. Cf. El PAÍS, “Se defiende más los embriones de cefalópodos que los de seres humanos”, *El País*, 08/05/2013.

<sup>34</sup> Aurelio MARTÍN, “Escudero insiste en que en España abortan las mujeres con menos formación”, *El País*, 22/06/2013.

niveles de formación y perfiles socio-económicos y que solo un 2,3% de los abortos corresponden a mujeres sin estudios y un 11% son de universitarias<sup>35</sup>.

De momento, según un estudio llevado a cabo por Metroscopia<sup>36</sup> (y que comentaré críticamente en la segunda parte del presente TFM) la mayoría de los y las españoles/as estarían en favor de la ley actual (el 46% de los y las entrevistados/as), pero un gran grupo de españoles/as parece que preferirían una regulación basada en los supuestos (41%) y un grupo más reducido aboga por volver a considerar el aborto voluntario un delito en todo caso (10%).

En conclusión, considero difícil expresarme sobre un proyecto de reforma de ley que aún está por escribir, ya que las declaraciones han sido muchas, muy contestadas y a veces desmentidas. Sin embargo, es justamente por ello que considero que mi trabajo de análisis del discurso de la prensa en torno a tales declaraciones se haga más interesante ya que me voy a concentrar en la manera en que la controversia sobre este asunto se presenta ante la opinión pública.

#### **2.4. El derecho a la vida y los bienes jurídicos en juego**

El hecho que, con la Ley Orgánica de 2010, el aborto haya pasado de ser un acto ilegal permitido sólo bajo algunas circunstancias a ser un derecho considerado fundamental<sup>37</sup>, si no cambia en los efectos de la aplicación de la ley (me refiero a si incide o no estadísticamente, o sea en la cuantía de abortos efectuados cada año), sí es crucial desde el punto de vista del discurso sobre el cuerpo de las mujeres. Si hasta el 2010, en el momento de decidir si llevar a cabo un embarazo o no, las mujeres por ley no podían elegir libremente según su voluntad, sino adecuarse a unas restricciones y someterse al juicio final de un/a médico/a; con la LO 2/2010 las mujeres se han reapropiado totalmente de la posibilidad de gestionar su cuerpo sin ninguna “intervención estatal”.

---

<sup>35</sup> Ricardo DE QUEROL, “Ni ETA ni cefalópodos: diez mitos y una verdad sobre el aborto”, *El País*, 10/05/2013.

<sup>36</sup> Sin autor, “Una mayoría apoya la ley del aborto actual ante la reformada Gallardón”, *El País*, Ed. Impresa 21/04/2013, p. 1, 13-15

<sup>37</sup> Hay que destacar, que la ley en sí no se define como un “derecho de aborto” sino en el apartado II habla de “que permite a la mujer el pleno disfrute de sus derechos fundamentales y a ejercer el derecho a la maternidad libremente decidida.” (Alejandro GONZÁLES-VALAS IBÁÑEZ, “Aspectos éticos-jurídicos de la regulación del aborto en España”, *Revista General de Derecho Canónico y Derecho Eclesiástico del Estado*, núm 23, 2010; p.6) Por lo tanto se hace referencia al hecho de que a partir del 2010 la IVE se conciba como derecho.

Sin embargo, este cambio ha llevado consigo muchas polémicas, que siguen estando en el centro del debate hoy en día -como he destacado en el párrafo anterior- por ser un derecho que “colisiona” con la vida. No obstante, como destacan también algunos autores o juristas que se oponen a la ley promovida por el gobierno Zapatero, en el caso del aborto los “derechos a la vida” son dos: la del “*nasciturus*” y la de la “mujer embarazada”. Por lo tanto, por un lado están aquellos/as que prefieren defender el derecho a la vida del feto y por el otro aquellos/as que prefieren preservar el derecho a la vida de las mujeres<sup>38</sup> que están afectadas por un embarazo no deseado y que, si efectuaran un aborto por vía ilegal, pondrían en riesgo sus propias vidas. Por la parte de las críticas “anti-feministas” a la LO 2/2010, son dos los conceptos fundamentales: la idea de vida del momento del concebimiento y la maternidad como un bien para todos<sup>39</sup>. Por lo que pertenece al reconocimiento jurídico del embrión, las oposiciones más relevantes hacen referencia al hecho de que España haya firmado varios tratados en que afirmaba su desempeño a “garantizar el derecho a la vida de todas las personas a partir de la concepción”<sup>40</sup>. Por lo tanto, según esta perspectiva, hay que considerar al embrión como un ser digno de protección jurídica, lo que acentúa la diatriba entre cuáles derechos o cuáles vidas (feto o mujer) son los más relevantes. Por otro lado hay la consideración de la maternidad como un bien para todos, lo que presupondría considerar la IVE como un mal personal y social<sup>41</sup>. Este particular, desde una perspectiva feminista, con la que quiero decir una visión que quiera acabar con las desigualdades de trato por razones de género, tiene como resultado por un lado la culpabilización de las mujeres y por el otro el hecho de reducirlas al rol de reproductoras. Este último aspecto, como aquel de considerar que vale más la pena defender el derecho a la vida del “*naciturus*”, son una reiteración de una mentalidad que más que moralista es, conscientemente o no, patriarcal, lo que si se tomara en consideración conllevaría otras graves consecuencias en el ámbito de la igualdad de género y que ningún “Legislador” tendría que subestimar.

---

<sup>38</sup> RODRÍGUEZ-PATRON Patricia, “Voluntad de la mujer versus nasciturus”, Antonio D’Aloia (Ed.), *Il diritto e la vita. Un dialogo italo-spagnolo su aborto de eutanasia*, Napoli, Jovene 2011.

<sup>39</sup> RODRÍGUEZ-PATRON Patricia, “Voluntad de la mujer versus nasciturus”, *Op. Cit.*

<sup>40</sup> GONZÁLES-VALAS IBÁÑEZ, “Aspectos éticos-jurídicos de la regulación del aborto en España”, *Op. Cit.*, p.5.

<sup>41</sup> RODRÍGUEZ-PATRON Patricia, “Voluntad de la mujer versus nasciturus”, *Op. Cit.*



**PARTE SEGUNDA**  
**EL DEBATE SOBRE EL ABORTO EN LA PRENSA ESPAÑOLA**  
**(2013)**



## CAPITULO 3

### MARCO TEÓRICO

En la parte introductoria a este trabajo y en la explicación de los objetivos, se hace referencia a algunos conceptos teóricos, sobre los que se funda mi investigación. Por lo tanto, para que mis intenciones queden claras, considero oportuno hacer referencia a las teorías y a las nociones que he utilizado para desarrollar mi tema y mi análisis. En particular, voy a manejar los conceptos de Género, Biopoder y violencia simbólica y del Análisis Crítico del Discurso (ACD).

#### 3.1. La perspectiva de género

En la parte introductoria, haciendo referencia al ACD como un medio especialmente adecuado para mi estudio, afirmé brevemente que éste tipo de acercamiento me permitiría desvelar las desigualdades de género que emergen de los discursos de los diarios analizados. Por ello considero oportuno explicar la manera en que entiendo el concepto de género y las razones por las cuales lo considero una base teórica fundamental para mi investigación. El concepto de género, como sugiere Teresa Ortiz, así como se usa en la teoría feminista puede utilizarse en referencia a dos cosas: como un *sistema de relaciones* sociales, simbólicas y psíquicas<sup>1</sup>, donde las mujeres están puestas en un posición desfavorecida respecto a los hombres; y como *categoría de análisis*, ya que permite analizar el sistema de relaciones (de género) y “contemplar a los sexos como entidades culturales para, con ello, superar las limitaciones y el determinismo (ficticio) que incorpora la categoría sexo”<sup>2</sup>. En particular, utilizando el género como categoría analítica es posible identificar lo culturalmente construido y relacionarlo con lo que es natural<sup>3</sup>.

---

<sup>1</sup> Teresa ORTIZ GÓMEZ, ‘El Papel Del Género En La Construcción Histórica Del Conocimiento Científico Sobre La Mujer’, in *La salud de las mujeres: hacia la igualdad de género en salud*, ed. by Elvira RAMOS (Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales-Instituto de la Mujer, 2002), pp. 29–42. (Cit a p. 30)

<sup>2</sup> ORTIZ GÓMEZ, pp. 29–42. (p. 30).

<sup>3</sup> ORTIZ GÓMEZ, pp. 29–42. (p.31).

Es por ello que el género se convierte en un elemento útil para comprender la construcción y las jerarquías de las relaciones sociales, y las consecuencias que conllevan. Para explicar la utilidad del género como categoría de análisis, hay que hacer referencia a Joan Scott, que en 1986<sup>4</sup>, ilustró las ventajas de la utilización del enfoque de género aplicado al análisis histórico, y que considero significativo tenerlo en consideración para mi investigación. En particular, estando mi estudio centrado en el análisis del discurso sobre un hecho político, me interesa de manera especial concentrarme en una “acepción” que Scott da respecto al género. Scott define el género (además de un elemento constitutivo de las relaciones sociales fundadas en las diferencias entre los sexos) como “una forma primaria de relaciones significantes de poder”<sup>5</sup> por lo que el género es “el campo primario dentro del cual/por medio del cual se articula el poder”<sup>6</sup>. A la luz de esta definición, hay que asumir que el género está a la base de las jerarquías de poder, así como la etnia y la clase social, y que como ellas están a las bases de las relaciones de poder. Esto se explica teniendo en cuenta que el poder se funda en una oposición binaria y por ello, las relaciones de género, entre hombres y mujeres, toman parte del significado propio del poder, donde una parte domina a la otra. Cuestionar o alterar cualquier de sus aspectos amenaza la totalidad del sistema<sup>7</sup>, por ello al poder dominante le interesa seguir basándose en las relaciones desiguales de género y por lo tanto reiterar la discriminación por razones de sexo. Una de las esferas más importantes en la que se desarrolla el poder es, según Scott, la política. En este ámbito, parece que se establezca una relación mutua entre género y política donde el uno “construye” la otra y *vice versa*. En primer lugar, porque la política llega de una distribución desigual del poder, por ello la discriminación de género es fundamental para justificar tal distribución del poder y entonces el funcionamiento de la política. En segundo lugar la política, por mantenerse fuerte y estable, sigue proponiendo practicas que perpetúan visiones estereotipadas de los roles de género y subordena(o relega) a las mujeres reiterando sus condición de inferioridad. Esto es posible a través de la sujeción de las mujeres, que deriva de una interrelación entre lo material y lo simbólico, por lo que las acciones “practicas” de la política cobran sentido a la luz de unos símbolos que construyen y consolidan el poder constituido. En particular, las prácticas

---

<sup>4</sup> Joan W. SCOTT, ‘El Género: Una Categoría Útil Para El Análisis Histórico’, in *El género: la construcción cultural de la diferencia sexual*, ed. by Marta Lamas (PUEG, México, 1996), pp. 265–302.

<sup>5</sup> SCOTT, pp. 265–302. (p. 288)

<sup>6</sup> SCOTT, pp. 265–302. (ivi)

<sup>7</sup> SCOTT, pp. 265–302. (p.299)

políticas tienen su legitimación en una serie de valores compartidos, que pertenecen al capital simbólico de una sociedad. Tales valores, interiorizados y perpetuados en el tiempo, legitiman las políticas discriminatorias e injustas. El hecho que tales valores estén tan asumidos, hace que las políticas injustas sean difíciles de cuestionar y de dismantelar. En mi opinión esto es lo que ocurre con las políticas que defienden e imponen la restricción de derechos reproductivos, por ejemplo, como la cuestión del aborto.

Analizar estas formas de políticas a la luz de un enfoque de género, permite destacar que se trata de actos discriminatorios que se fundan en algo socialmente construido, ficticio y, por lo tanto, dismantelable. En mi estudio, que no es el estudio del discurso político sino del discurso mediático, es relevante adoptar la perspectiva de género, para analizar críticamente la manera en que se representan y justifican determinadas formas de poder y relaciones hegemónicas, Mi objetivo es señalar cómo se establecen relaciones de género en el discurso de los diarios elegidos y, en particular, cómo se representan a las mujeres.

### **3.2. El poder simbólico**

Como se expresa mejor en el apartado dedicado a la explicación de los objetivos de mi trabajo, es mi intención interpretar los resultados obtenidos tras la aplicación del ACD, a la luz de algunos conceptos teóricos, entre ellos el *poder simbólico*.

Según Pierre Bourdieu, el poder simbólico es “un poder de construcción de la realidad que aspira a establecer un orden gnoseológico: el sentido inmediato del mundo (y en particular del mundo social)”<sup>8</sup>. Esta forma de poder se puede destacar con el análisis del discurso. Los agentes que lo producen son los que ejercen el poder, y lo hacen, desde luego, a través de símbolos. Los símbolos son una “categoría de percepción y de evaluación”<sup>9</sup> útil para mirar el mundo. Los agentes construyen unas determinadas categorías que funcionales para justificar su visión del mundo y su orden social, y sucesivamente transmiten estas estructuras a través del discurso. Por lo tanto, el discurso es un medio a través del cual los agentes divulgan un determinado orden simbólico. El objetivo de quienes producen el discurso, es el de conseguir el consenso de quienes lo reciben, es decir obtener que los destinatarios asuman los símbolos como sus propias categorías cognitivas. Estos símbolos producen un poder

---

<sup>8</sup> Pierre BOURDIEU, *Poder, Derecho y Clases Sociales* (Bilbao: Desclée de Brouwer, 2000).(cita a p. 91-92)

<sup>9</sup> RAI Educational, *Pierre Bourdieu, entrevista sulla violenza simbolica*, Parigi, maggio 1994.

simbólico para quienes los asumen, y se convierten en unas estructuras sobre las que construyen la realidad y sus comportamientos. Cuando estos símbolos empiezan a condicionar la visión del mundo de quienes los reciben y las actitudes que se adoptan frente a ello, se verifica una *violencia simbólica*, que el teórico francés define como “una violencia que arranca de sumisiones que ni siquiera se perciben como tales, apoyándose en unas expectativas colectivas, en unas creencias socialmente inculcadas”<sup>10</sup>. La *violencia simbólica* es solapada y suave, y se ejerce en una serie de valores compartidos que se transmiten e insinúan en sus víctimas, en un proceso de dos etapas. La primera fase de acción de la *violencia simbólica*, es cuando los símbolos y sus valores, comienzan a ser percibidos como neutrales. Esta fase, que Bourdieu llama *habitus*, es el momento en que el poder simbólico pone sus bases sobre las que puede construir el consenso, el sentido común, una determinada visión de la realidad dada por sentada. A partir de este punto, la violencia simbólica, actúa con la *incorporación*. En esta fase, las relaciones simbólicas transmitidas por el discurso y naturalizadas, se repercuten directamente en las actitudes de los individuos que reciben los símbolos. A partir de este momento las víctimas de violencias simbólicas, reproducen de manera inconsciente los símbolos y el orden simbólico que le han sido inculcados por parte del discurso.

Considero que los conceptos de poder y violencia simbólica son particularmente útiles para mi estudio, especialmente por dos razones. En primer lugar, porque como también afirma Bourdieu, los *media* tienen una gran capacidad de manipular nuestras estructuras mentales y “plasmarse” nuestros comportamientos de consecuencia<sup>11</sup>. Esto es justamente lo que intento desvelar en mi estudio. Demostraré que, los diarios considerados utilizan en sus discursos símbolos diferentes, transmitiendo unas *tomas de partido*<sup>12</sup> que producen en las personas destinatarias diferentes visiones del mundo y diferentes maneras de posicionarse ante él. En segundo lugar, es interesante utilizar el concepto de *poder simbólico* como base teórica, porque permite “interceptar” los símbolos que inculcan una visión estereotipada de las mujeres según los estándares patriarcales, y que justifica y consolida una discriminación de género. Además, como afirma Bourdieu, la forma por excelencia de *violencia simbólica* es la

---

<sup>10</sup> Pierre BOURDIEU, *Razones Prácticas, Sobre la teoría de la acción* (Barcelona: Anagrama, 1997). (cita a p. 173)

<sup>11</sup> RAI Educational, *Pierre Bourdieu, entrevista sulla violenza simbolica*, *Op.cit.*

<sup>12</sup> BOURDIEU, *Razones prácticas, op.cit.*; p. 121, 122:

dominación masculina<sup>13</sup>. Esta dominación es muy relevante porque no sólo supone la base sobre la que se rige el sexismo, sino también comprende unas formas mentales profundamente enraizadas en nuestro sentido común, que pueden condicionar incluso los espíritus de las mujeres, que tienden a aceptar y reproducir, de forma inconsciente e involuntaria, un orden social que las mantiene sometidas.

El discurso de los *media* sobre el aborto es probablemente uno de los casos en que más se evidencia un poder simbólico violento y manipulador, tal vez conlleva el cuestionamiento de valores morales y culturales tan asumidos que hacen que el debate sobre la IVE tan escabroso.

### 3.3. El *biopoder*

El tema del aborto voluntario es un asunto tan delicado porque está estrechamente relacionado con la cuestión de la vida y la de la muerte. Como explica Foucault en su *Historia de la Sexualidad*, durante mucho tiempo uno de los privilegios característicos del poder soberano fue el derecho de vida y de muerte<sup>14</sup>. Por consecuencia, el Estado moderno, tirando del derecho romano, se comporta como un *pater familias*, disponiendo de la vida de la ciudadanía así como el patriarca romano hacía sobre la vida de sus familiares y sus esclavos. El derecho que se formula como “de vida o de muerte”, es en realidad el derecho de *hacer morir* o de *dejar vivir*<sup>15</sup>. Tal derecho tendió a desplazarse o al menos a apoyarse en la exigencia de un poder que administrara la vida. Por ello, desde la edad moderna, el poder sobre la vida se desarrolló en dos formas principales: la *anatomo-política del cuerpo humano* (o disciplinas), que consiste en la gestión del cuerpo humano como si fuera una máquina, monitorizando su utilidad y docilidad para garantizar y proteger los intereses del poder hegemónico dominante; y la *bio-política de la población* (o controles reguladores), que consiste en la gestión de los procesos biológicos del cuerpo humano (para tener bajo control cuestiones como la proliferación, los nacimientos, la salud, la longevidad, etc), y de todas las condiciones que puedan alterar estos procesos. Estos dos ejes, es decir el poder de control sobre el cuerpo humano y su potencial, se manifiestan a través de varias técnicas *ad hoc* para

---

<sup>13</sup> RAI Educational, *Pierre Bourdieu, entrevista sulla violenza simbolica, Op.cit.*

<sup>14</sup> Michel FOUCAULT, *The History of Sexuality* (New York: Pantheon Books, 1978). P 135.

<sup>15</sup> FOUCAULT, *The History of Sexuality, Op.cit.*. “The right which was formulated as the "power of life and death" was in reality the right to take life or let live”, p. 136.

obtener la sujeción de los cuerpos<sup>16</sup>. La *anatomo-política*, se produjo a través de la creación de instituciones que facilitarían la interiorización de la dominación y educarían a la docilidad frente al sistema; mientras que la *bio-política*, se fortaleció por ejemplo con la demografía y las políticas de gestión de los recursos en relación con la población.

Con la atención a los procesos de la vida, se caracterizó un poder, cuya función principal ya no es matar sino invadir la vida de sus súbditos<sup>17</sup>, el *biopoder*. De ahí que, en la *era del biopoder* como la llama Foucault, el cuerpo se ha convertido en un lugar de intervención estatal (con leyes, valores, etc); por lo tanto su administración, junto a una gestión calculada de la vida<sup>18</sup>, es esencial para el funcionamiento y el desempeño del *biopoder*.

El feminismo del siglo XX, especialmente las luchas para reivindicar el aborto y la anticoncepción, se reconocían no casualmente con el lema “my body my choice”, y con ello ponían de manifiesto la desigualdad de género provocada por la intervención del Estado en los cuerpos de las mujeres, por el ejercicio del *biopoder*. Si según lo que destaca Foucault todos nuestros cuerpos están controlados y gestionados por el Estado, el cuerpo de las mujeres lo es más aún, debido a su capacidad de “reproducir” la vida humana. Por consiguiente, el dominio del cuerpo de las mujeres corresponde a la administración de la vida en abstracto, o mejor dicho de la vida *in potentia*, por lo tanto es una cuestión políticamente crucial. Permitir a las mujeres de elegir libremente sobre su “potencial reproductor” conllevaría una significativa pérdida de poder por parte del Estado (o de quien detenga el poder).

Hay que destacar que las normas no son la única forma en que el Estado ejerce su *biopoder*, sino que está fortalecido y respaldado por un conjunto de valores morales y construcciones culturales que se resisten incluso a los cambios normativos. Este aspecto explica por qué las temáticas del aborto voluntario y de la libre elección sobre la maternidad son tan obstaculizadas y difíciles de llevar a cabo, justamente porque tienen que enfrentarse con todas las formas residuales del *biopoder* que se sedimentaron cultural- y socialmente.

A fin de cumplir con mis objetivos, es relevante para mi investigación destacar cuándo un discurso reitera una serie de valores que defienden una avalan el ejercicio de una forma de *biopoder* que, en mi caso de estudio, se concreta en el control por parte del Estado sobre la

---

<sup>16</sup> FOUCAULT, *The History of Sexuality, Op.cit.*; p. 140.

<sup>17</sup> FOUCAULT, *The History of Sexuality, Op.cit.*; p.139.

<sup>18</sup> FOUCAULT, *The History of Sexuality, Op.cit.*; “ the old power of death that symbolized sovereign power, was now carefully supplanted by the administration of bodies and the calculates management of life”, pp. 139-140.

capacidad reproductora de las mujeres. Según Ana Rubio, la cuestión del derecho a la vida relacionada al tema del aborto, tiene que entenderse, en las sociedades occidentales, como derecho a la reproducción y a la supervivencia de la especie<sup>19</sup>. Este derecho afecta hombres y mujeres de forma desigual, porque mientras ellos pueden vivirlo como una elección, para ellas es una obligación, ya que oponerse a la “proliferación” significaría obstaculizar la reproducción de la vida, de la especie y de la sociedad. Sobre la base de esta interpretación cobra sentido la penalización de toda acción que limite la reproducción<sup>20</sup>.

En detalle, una ley que penaliza totalmente el aborto inducido es expresión de un abuso de *biopoder*, es decir una forma de control total de la capacidad reproductora de las mujeres. En consecuencia, al penalizar el aborto el cuerpo de las mujeres se convierte en espacio del ejercicio de un derecho ajeno<sup>21</sup>; despojando a las mujeres de su libertad de decisión, de su individualidad, “para sobrevalorar su función de madre, de instrumento o medio para la vida”<sup>22</sup>. Una ley que despenaliza el aborto según determinados supuestos es una norma que aún avala un elevado ejercicio de *biopoder* sobre las mujeres, ya que se les sigue negando la libertad de elegir voluntariamente sobre su cuerpo y su vida. En el caso de una ley de supuestos terapéuticos, por ejemplo, para proteger la vida de la mujer embarazada en riesgo, la elección sobre el embarazo no pertenece a la mujer misma, sino al personal médico encargado de averiguar el efectivo peligro para la salud. En este caso, el Estado delega su poder a la comunidad médico-científica, así que la voluntad individual de las mujeres, tal como sus vidas, siguen estando sometidas a una decisión ajena.

Al contrario, una ley de plazos como la actual, es una ley que limita la fuerza del *biopoder*, ya que se les reconoce a las mujeres el derecho fundamental de seguir su propia voluntad en las decisiones que están reelacionadas a su cuerpo. Por lo tanto este último caso, es el único que verdaderamente tutela y defiende la igualdad de género efectiva. Por ende, una posición que defiende una ley de plazos, es una postura que denuncia y se opone a la discriminación de género que deriva de un abuso de *biopoder*. Al contrario, una ideología que se opone a una regulación por plazos, es una posición que defiende y reitera el operado del *biopoder* y es por lo tanto una postura que tiende a reproducir una discriminación de género, aunque a veces sea

---

<sup>19</sup> Ana RUBIO CASTRO, ‘El Feminismo De La Diferencia: Los Argumentos De Una Igualdad Compleja’, *Revista de Estudios Políticos*, 1990, 185–207.

<sup>20</sup> Ana RUBIO CASTRO, “El Feminismo de la Diferencia”, *Op.cit.*, p. 186.

<sup>21</sup> Ana RUBIO CASTRO, “El Feminismo de la Diferencia”, *Op.cit.*, p. 202

<sup>22</sup> Ana RUBIO CASTRO, “El Feminismo De La Diferencia”, *Op.cit.*; ivi.

de manera inconsciente.

En conclusión, cabe destacar que las políticas que sigan controlando de manera diferente y más restrictiva el cuerpo de las mujeres con respecto al de los hombres, son desde luego actos discriminatorios. Justamente por ello la crítica feminista denuncia el abuso por parte del Estado de las formas de *biopolítica*, que consolidan una profunda injusticia en el trato de la ciudadanía por cuestiones de género. Por ende, una postura tradicionalista y patriarcal, que promueve la imagen estereotipada de la “mujer-madre”, promociona asimismo la relegación de las mujeres al rol de reproductoras y por lo tanto justifican un abuso de *biopoder* sobre el cuerpo de las mismas para mantener el estado de las cosas. Permitir a quienes controlan la política (que no sólo es el Estado ni los partidos, sino también grupos de poder), de controlar también el cuerpo de las mujeres, significa expropiarlas de la libertad y el derecho de valerse y seguir su voluntad, encontrándose por lo tanto sometidas a una voluntad externa, la voluntad de quien tiene el *biopoder*. En los debates actuales se asiste por un lado a la denuncia, por parte quienes defienden de la ley en vigor, contra el intento del Estado de reapropiarse del control sobre el cuerpo de las mujeres, que las expropiaría de sus derechos. Por el otro, un fuerte intento del Estado o, mejor dicho, de quien detiene su gestión, de volver a administrar la capacidad reproductora de las mujeres como si fuera un bien público. Para respaldar esta posición y como subrayaré más adelante, están las capas más conservadoras y tradicionalistas de la sociedad, que justifican sus ideales a través de la representación de la maternidad como “la” misión de las mujeres en la sociedad.

#### **3.4. Analizar críticamente el discurso**

Para poder cumplir con el propósito de relacionar el impacto social que tiene el debate actual sobre la IVE a través del estudio de la prensa, me he valido del Análisis Crítico del Discurso, como fundamento de mi trabajo, tanto a nivel teórico como metodológico.

El Análisis Crítico del Discurso (de aquí en adelante ACD) es un acercamiento que permite desvelar la manera en que el discurso contribuye a justificar y reiterar el poder dominante. En las palabras de uno de sus principales teóricos, Teun Van Dijk, el ACD es:

*«un tipo de investigación [...] que estudia la manera en que el abuso de poder, la dominación y la desigualdad son representadas y reproducidas y se mantuvieron a través del texto y del habla en el contexto político y social. Con ese tipo de*

*investigación disidente, el ACD toma una posición explícita, y de esta manera se propone comprender, revelar y, finalmente, resistir la desigualdad social»<sup>23</sup>.*

Se trata de un análisis explícitamente “disidente”<sup>24</sup> que está comprometido en desenmascarar la creación y la reproducción de las desigualdades y permite, gracias a su “misión emancipadora”<sup>25</sup>, de criticar el discurso dominante con el objetivo de alcanzar un orden social más justo (tomando en consideración variables como la ideología, el poder, las jerarquías y otras variables sociológicas clásicas como clase, raza y género). Por lo tanto, el ACD se interesa por cuál es la relación que existe entre el lenguaje y el poder<sup>26</sup> y de cómo éste se instala a través del discurso.

Aplicando un enfoque feminista al ACD, éste análisis queda enriquecido, ya que con la perspectiva de género se enfatizan las diferencias culturales<sup>27</sup> que han emplantado raíces más profundas en las desigualdades de poder y de oportunidad. Desde luego el *género* no funciona como otras variables clásicas como las de clase y raza, sino que tiene el poder de trascender las categorías sociales y raciales, ya que interesa a una parte de la población a cualquier nivel social y por razones que son socialmente y culturalmente ligadas al sexo biológico, a la sexualidad y a lo culturalmente construido por excelencia, el género. Por lo tanto, la variable de género es determinante para identificar la faceta hegemónica de las relaciones sociales que se transmiten continua y solapadamente a través de la interacción, destacando cómo en su apariencia inocua, tiene un matiz opresivo, que tiende a dividir a la sociedad en dos grupos, el dominante de los hombres, y el dominado de las mujeres (o de aquellas personas que no encajen en el primer grupo). Por lo tanto, el objetivo del ACD feminista, como bien lo resume

---

<sup>23</sup> Teun VAN DIJK, ‘Critical Discourse Analysis’, in *The handbook of discourse analysis*, ed. by Deborah SCHRIFIN, Deborah TANNEN and Heidi HAMILTON (s.l.: Blackwell Publisher, 2001), pp. 352–371. (cit. a p. 352) “*a type of discourse analytical research that primarily studies the way social power abuse, dominance, and inequality are enacted, reproduced, and resisted by text and talk in the social and political context. With such dissident research, critical discourse analysis take explicit position, and thus want to understand, expose, and ultimately resist social inequality*”

<sup>24</sup> Ivi. VAN DIJK, “Critical Discourse Analysis”, *Op.cit.*; pp. 352–371. (cit. a p. 352)

<sup>25</sup> Michelle M. LAZAR, ‘Feminist Critical Discourse Analysis: Articulating a Feminist Discourse Praxis’, *Critical Discourse Studies*, 4 (2007), 141–164. (cit. a p. 144)

<sup>26</sup> Ruth WODAK, ‘Aspects of Critical Discourse Analysis’, *Zeitschrift für Angewandte Linguistik (ZfAL)*, 36 (2002), p.6.

<sup>27</sup> VAN DIJK, “Critical Discourse Analysis”, *Op.cit.*; pp. 352–371. (cit. a p. 359).

Michelle Lazar, es:

*«demostrar las maneras complejas y sutiles (y a veces ni siquiera sutiles) en que suposiciones de género -a menudo tomadas por hecho- y relaciones hegemónicas de poder, son discursivamente producidas, sustentadas, negociadas y desafiadas en diversos contextos y comunidades/sociedades»<sup>28</sup>*

Un ACD que considere la variable de género permite ver cuándo un discurso, que analizado con el uso otras variables puede parecer hasta neutral o natural, esté en realidad impregnado de símbolos que reafirman una desigualdad de género y que refuerzan la dominación del sistema patriarcal y la sujeción de las mujeres.

Considero que éste tipo de acercamiento es apropiado para estudiar la temática de la IVE, ya que la construcción de un determinado discurso sobre el aborto voluntario influye en las ideas y en los comportamientos de las masas y por lo tanto afecta, en mi opinión, a la manera en que las mujeres que quieren terminar su gestación son vistas por parte de la sociedad y se auto perciben, influenciadas por una forma de desigualdad cultural fundada en razones de género (a la que se refiere Van Dijk). Por lo tanto, lo que este tipo de análisis me permite hacer es desvelar la manera en la cual el discurso, cargado de símbolos, vuelve a proponer algunas ideas que respaldan un orden social desigual y de cómo la prensa esté implicada en este proceso, por ser responsable de producir un discurso, tal vez involuntariamente, discriminatorio.

Para poder realizar un ACD completo y lo más posiblemente válido, lo he combinado con otros métodos que explicaré brevemente, cuales el Análisis del contenido y el Análisis Lingüístico.

#### *3.4.1. El Análisis del contenido*

Para examinar la manera en que el discurso simbólico se presenta, he utilizado de forma preliminar el *análisis del contenido*. Este acercamiento metodológico me permite observar variables que influyen en la construcción del discurso de una manera o de otra, como ya he

---

<sup>28</sup>Michelle M. LAZAR, 'Feminist Critical Discourse Analysis: Articulating a Feminist Discourse Praxis', *Op.cit.*, p.142. «The aim of feminist critical discourse studies, therefore, is to show up the complex, subtle, and sometimes not so subtle, ways in which frequently taken-for-granted gendered assumptions and hegemonic power relations are discursively produced, sustained, negotiated, and challenged in different contexts and communities».

señalado anteriormente. En particular me concentraré, aceptando la división que postuló Max Weber al principio del siglo XX en un congreso en la sociedad alemana de sociología<sup>29</sup>, en las variables *cuantitativas* y *cualitativas*. Observando los artículos de mi muestra a nivel *cuantitativo*, he destacado detalles sobre la ubicación de la noticia al interior del diario: si está en el editorial o en la sesión de crónica, en un artículo cultural o político, en las noticias locales, nacionales o internacionales, si en la primera página o no, si está acompañada por un título y/o una foto llamativos, cuantas columnas ocupa (etc.) y sobre todo los detalles que se proporcionan y los que se omiten. Todos estos particulares son fundamentales para observar la manera en que los diarios ejercen la, ya mencionada, estrategia de selección. Las variables *cualitativas* no son menos relevantes. Con éstas últimas me concentré más en considerar cuál es la tipología del periódico (en mi caso se trata de diarios nacionales) y el “estilo” de cada uno (esencialmente la línea editorial y el público al que se dirigen). Además, en lo que es el eje principal de mi estudio comparativo, tomé en consideración las diferencias en la disertación del mismo tema: cuántos y cuáles detalles se proporcionan, cuándo se publica la noticia (si en correspondencia de un determinado evento o no), y de particular manera qué uso se hace de las palabras, lo que presupone la utilización de otra herramienta muy útil para integrar mi estudio, que es el análisis lingüístico.

#### 3.4.2. *El análisis lingüístico*

El análisis lingüístico permite de destacar el uso de las palabras (en concreto, qué palabras se usan en relación al aborto), en particular subrayando cuándo y cómo el «lenguaje divino instrumental en el proceso de creación de normas»<sup>30</sup>. Como ha relevado Anna Czervińska, hablando del aborto en Polonia, el uso de las palabras es muy significativo y dice mucho sobre la manera en que se presenta, o mejor dicho se representa, la IVE. En su artículo *Poland- 20 years 20 changes*, que toma parte de una publicación sobre la igualdad de género durante los 20 años tras a la caída del Muro de Berlín<sup>31</sup>, Czerwińska subraya el efecto que puede generar el uso de una palabra en vez de otra. En particular, Czerwińska cita a

---

<sup>29</sup> Gianni LOSITO, *L'analisi del contenuto nella ricerca sociale* (Milano: Franco Angeli, 1996). Cita Weber a p.15

<sup>30</sup> Anna CZERWIŃSKA, “Poland 20 years- 20 changes”, *Gender Issues 2009: Gender Equality Discourse in Times of Transformation 1989-2009* (Warsaw: Heinrich Böll Foundation, 2009); pp. 37-61.

<sup>31</sup> CZERWIŃSKA, “Poland 20 years- 20 changes”, *Op. cit.*

Agnieszka Graff<sup>32</sup>, que concentró parte de sus estudios en la observación de la manera en que se trata el tema del aborto en el discurso político y mediático en Polonia. Graff puso en evidencia como las palabras “feto” y “embarazo” se sustituyeron con “no nacido” y “protección del concebido”; el “aborto” empezó a definirse como “asesinato” y la mujer embarazada ya y simplemente como “madre”.<sup>33</sup>

Mi tarea es la de poner de manifiesto cuándo esta “alteración” del lenguaje ha sido interiorizada y usada como neutral, mientras que, en realidad, este lenguaje “alterado” está marcado por una fuerte carga ideológica. Además, a través de esta técnica de análisis, me es posible destacar si y cuándo se verifica una apropiación del lenguaje, que corresponde a una re-codificación del concepto que mira a crear un nuevo sistema de símbolos que justifiquen y soporten la posición de quien produce el discurso.

Con las herramientas de las de que he hablado en éstas páginas pretendo con mi trabajo de fin de master de proporcionar de manera clara y lo más posiblemente completa, cuáles son las imágenes que los dos diarios considerados proporcionan y transmiten a quienes los leen, y, por ende, cuál es la idea (sobre la IVE) que la prensa difunde a la sociedad. Al mismo tiempo los métodos que acabo de describir son fundamentales para demostrar no sólo como se crean símbolos al interior de un discurso, sino también cómo, a través del lenguaje periodístico nos convertimos, al leer, en víctimas de una *violencia simbólica*<sup>34</sup>.

---

<sup>32</sup> Escritora polaca y activista feminista para los derechos humanos y de las mujeres. La obra a la que Czerwinska se refiere es: *Świat bez kobiet. Pleć w polskim życiu publicznym. (World without women: gender in Polish public life)*, Warsaw 2001.

<sup>33</sup> Graff citada por Czerwinska en CZERWIŃSKA, “Poland- 20 years 20 changes”, *Op. Cit.*, p.42.

<sup>34</sup> Cfr. Pierre BOURDIEU, *Razones Prácticas, Sobre la teoría de la acción* (Barcelona: Anagrama, 1997).

## CAPITULO 4

### EL ANÁLISIS DE LA PRENSA

Al abordar un tema tan controvertido desde el punto de vista ético como el aborto, considero que es extremadamente interesante hacer un relato sobre la manera en que se trata este argumento en los *media*. De acuerdo con lo que afirmaba Lippmann en los años 20, «lo que cada uno hace no se basa en el conocimiento directo o cierto, sino en imágenes que creó él mismo o que le proporcionaron»<sup>1</sup>, los *media* tienen el gran poder de hacernos tomar como fiel descripción de la realidad lo que reportan, aunque, a menudo, cada fuente de información nos proporcione ideas diferentes y hasta contrarias, dependiendo de la inclinación política, religiosa, ética, económica, etc. que manifiestan. Dando por hecho que para Lippmann la realidad es demasiado compleja para permitir un *conocimiento directo* de las cosas, nuestro saber sólo puede ser mediado, por tanto, lo que comprendemos de los medios de comunicación forma las gafas con las que miramos la realidad, de manera que quién proporcione la noticia crea un ligazón particular con el destinatario (de la misma), en la manera en que observan lo que pasa a su alrededor. Los *media*, sobretudo hoy en día, nos rodean y, como afirma Silverstone en su *Why study the Media?*<sup>2</sup>, la que vivimos es una *vida mediada*<sup>3</sup>, ya que los medios de comunicación ocupan una posición central en nuestras vidas<sup>4</sup> y nos acompañan continuamente<sup>5</sup> en nuestro día a día. Por lo tanto, los *media* modelan nuestras identidades y nuestros sistemas de valores. Lo hacen, como diría Bourdieu, a través del uso del *discurso simbólico*, que permite transmitir una determinada visión del mundo dirigida a legitimar un particular orden social. Es a través de las imágenes, que los *media* nos ofrecen y que cada una/o de nosotras/os recibimos de manera casi inadvertida, que construimos nuestra propia realidad y la compartimos en la interacción con las/os demás; en

---

<sup>1</sup> Walter LIPPMANN(1922), *Public Opinion*, (s.l.: Project Gutenberg, 2004); p.11. Frase original: “*what each man does is based not on direct and certain knowledge, but on pictures made by himself or given to him*”. Traducción propia.

<sup>2</sup> Roger SILVERSTONE, *Why study the Media?*, (London: Sage Publications, 1999); p. 2.

<sup>3</sup> Ibidem SILVERSTONE, *Why study the Media?*, *Op.cit.*; p. 17.

<sup>4</sup> Ibidem SILVERSTONE, *Why study the Media?*, *Op.cit.*; p.2.

<sup>5</sup> Ibidem, SILVERSTONE, *Why study the Media?*, *Op.cit.*; p. 6.

particular en el contexto contemporáneo, en el que, aún más de lo que podía imaginar Silverstone en 1999, somos casi dependientes de los *media* (me refiero en manera particular en el rol que pueden tener las redes sociales como Twitter o Facebook en la difusión de noticias). Por lo tanto, estudiar los medios de comunicación significa tratar de comprender las maneras y las motivaciones que orientan el comportamiento individual, que resulta de la acumulación y la elaboración de las informaciones recibidas<sup>6</sup>.

Consciente que me resultaría imposible, y probablemente inútil, tomar en cuenta todos los medios de comunicación de masas, he considerado más oportuno enfocarme en el análisis de la prensa por varias razones. Antes que todo porque los periódicos siempre han sido un instrumento muy válido y ampliamente utilizado para la reconstrucción histórica de los hechos, ya que permiten comprender el contexto histórico y cultural en el cual se desenvuelven. Además, dada la naturaleza tan escabrosa del asunto de la IVE en la agenda política, los periódicos reflejan la temperatura de la controversia e ilustran ampliamente el debate en toda su vividez<sup>7</sup>. Otra razón por la que considero que la prensa sea una fuente de análisis más apta que otros medios de comunicación masiva, es porque en los periódicos las ocasiones de profundizar un tema son mayores, porque se proporcionan descripciones más detalladas de los hechos. Se piensa por ejemplo en los “especiales” o en los “dossier” donde no sólo se profundizan más temas de interés (generalmente de la actualidad), con el fin de proporcionar a los lectores y las lectoras un cuadro general del tema sobre el cual construir una opinión - fundada en cuánto han leído en el mismo periódico. El fin de tales artículos “extra” es de ser un espacio de profundización de un tema, a menudo con la presencia de *special guests* y expertos en la materia, que tienden a justificar la posición ideológica tanto del periódico como de quién lo lee. Muy significativa también es la cuestión de la *estrategia de la selección* de los temas, que en los periódicos es más evidente: a una determinada posición de la noticia corresponde la relevancia que la redacción quiere darle al tema, que, normalmente es directamente proporcional al interés que quién lee tiende a darle a la noticia.

---

<sup>6</sup> Giuseppe TIPALDO, ‘L’analisi Del Contenuto Nella Ricerca Sociale. Spunti Per Una Riflessione Multidisciplinare’, *Quaderni di Ricerca del Dipartimento di Scienze Sociali dell’Università di Torino*, 1–83. Cita a p. 19.

<sup>7</sup> Magda Teresa RUIZ SALGUERO; et alii, *Anticoncepción y Salud Reproductiva En España: Crónica De Una (r)evolución*, *Anticoncepción y salud reproductiva en España: crónica de una (r)evolución* (s.l.: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2008). P. 47.

Efectivamente, como también destaca Van Dijk<sup>8</sup>, este tipo de análisis proporciona una idea clara de las diversas propiedades de la producción de la noticia, de los valores e ideologías de los y las periodistas y de los periódicos, y, especialmente, de la manera como los lectores y las lectoras entenderán, memorizarán y usarán la información de la noticia para la elaboración de sus conocimientos y opiniones acerca de la “realidad”<sup>9</sup>.

Finalmente, considero que la prensa, entre los varios *media*, sigue siendo el más acreditado. No sólo porque, desde el punto de vista más historiográfico, siempre se conoce el/la autor/a y la fecha, lo que permite investigar sobre la autenticidad de la fuente y la autoridad de quién escribe, así como el contexto sociopolítico en que lo hace; sino sobretodo por la particular relación que existe entre la élite periodística y la política, por lo que la primera influye a la segunda destacando temas que llaman más la atención de la política, mientras que ésta busca el apoyo de las masas a través de la prensa.

Para que mi análisis sea más interesante y válido, como explicité anteriormente, he tomado en consideración dos diarios de líneas editoriales muy distintas, por su rol comunicador ejemplificador: el *Abc*, de posición marcadamente conservadora, católica y monárquica; y *El País*, de inspiración más liberal-social democrática. De esta manera me será posible comprender y describir la construcción del discurso alrededor del tema de la IVE, y así entender las razones que ambos periódicos utilizan en favor o en contra del asunto en cuestión. Así, a través del examen de los diarios considerados, propongo tratar la manera en que se genera la información de la opinión pública, un tipo de conocimiento que siempre es mediado por las fuentes que la proporcionan. De hecho, los *media* modelan nuestras identidades y nuestros sistemas de valores, a través del uso de un discurso saturado de referencias a un determinado capital simbólico. Tal aspecto es extremadamente significativo para mi estudio comparativo, ya que cada uno de los dos periódicos considerados usa un lenguaje simbólico distinto, dirigido a justificar una particular ideología y el orden social que a ésta refiere. Para poner de evidencia la manera en que los diarios considerados construyen sus respectivos discursos, me he valido de diferentes acercamientos del análisis del discurso, en particular el Análisis del Contenido (AC), el Análisis Crítico del Discurso (ACD) y el Análisis Lingüístico (AL), sustentados en un enfoque feminista.

---

<sup>8</sup> Teun VAN DIJK, ‘Estructuras Textuales De Las Noticias De Prensa’, *Anàlisi. Quaderns de comunicació i cultura*, 7/8 (1983), 77–105.

<sup>9</sup> VAN DIJK, ‘Estructuras Textuales De Las Noticias De Prensa’, *Op. cit.* Cita a p. 78.



## CAPITULO 5

### FUENTES Y MÉTODOS

Tras haber explicado las razones por las cuales elegí centrar mi estudio en el análisis de la prensa, considero oportuno proporcionar algunos detalles en torno a los periódicos considerados, sus historias y posiciones, de manera de contextualizar y significar sus discursos. Describiré las fuentes de estudio, los procedimientos llevados a cabo para encontrarlas, los criterios que dieron lugar a su elección y su accesibilidad.

#### 5.1. Los diarios considerados

En mi análisis elegí dos periódicos de posiciones muy distintas, por lo que me parece interesante explicar lo que se puede interpretar de sus ideologías. Mencionaré brevemente sus historias y los ideales que les inspiraron y que continúan influyendo en sus contenidos.

##### 5.1.1. *El Abc*

El periódico *Abc* fue fundado en Madrid en 1903 como periódico semanal por Torcuato Luca de Tena, fundador en 1891 de una revista semanal titulada *Blanco y Negro*<sup>1</sup>. Se convirtió en diario dos años y medio tras la salida de su primer número, afirmándose como uno de los periódicos más leídos de la capital. Durante ese año (1905) el *Abc* publicó extensamente información sobre los traslados del Rey Alfonso XIII por Europa en búsqueda de esposa, desde entonces ha quedado oficialmente configurado como un diario monárquico y conservador. En 1912 empezó a distribuirse en todo el país, caracterizándose por su tamaño

---

<sup>1</sup> Sobre la historia de los periódicos, véase; Juan Francisco FUENTES y Javier FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, *Historia del periodismo español. Prensa política y opinión pública en la España contemporánea*, (Madrid: Síntesis, 2010).

inferior respecto al del resto de los diarios del tiempo (26,0 x 35,5 cm.) y por su gran cantidad de páginas. También era considerado tecnológicamente *avant-garde* en los aspectos referidos a su confección ya que, por ejemplo, en 1915 empezó a utilizar el hueco grabado en la impresión, lo que le permitía publicar imágenes con mejor calidad que las tipográficas. En 1929 aparece *Abc de Sevilla* y, un año más tarde, comenzó a utilizar el color en las portadas dominicales.

La Guerra Civil Española hizo que cada edición de este diario quedara en un bando distinto del conflicto, *Abc* de Madrid en el bando republicano y *Abc de Sevilla* en el bando sublevado. Al finalizar el conflicto, el diario volvió a sus anteriores propietarios, pero su éxito inicial no fue el mismo, declinando ostensiblemente durante la dictadura de Franco. Sin embargo, a partir de la Transición el diario volvió a su antiguo brillo bajo la dirección de Luis María Anson (también fundador de *La Razón* en 1999) a pesar de que, con la democracia a su lado hubieran surgido nuevos periódicos. Desde el 25 de septiembre de 2009 están disponibles los contenidos del periódico y sus suplementos que datan del 1903 en una hemeroteca digital accesible libremente en Internet <sup>2</sup>. Hoy en día, el *Abc* conserva un aspecto *old-fashioned* único en su género, presentando un centenar de páginas grapadas y una gran foto en primera página. Actualmente la presidenta editora es Catalina Luca de Tena y García Conde y el director es Bieito Rubido Ramonde. Con una difusión media de 250.000 copias <sup>3</sup>, el *Abc* es el tercer diario de información general más vendido del país.

Hoy en día, más que por su formato, el *Abc* se distingue por su línea editorial, marcadamente cercana a la derecha conservadora y reaccionaria en todos sus aspectos. Apoya abiertamente a la monarquía, al mundo taurino y a la religión Católica, invitando a personajes públicos de éstas categorías – y que promueven estos ideales- a escribir entre sus páginas de opinión. Los espacios dónde se expresa o se promueve la línea editorial son múltiples, su formato extenso permite profundizar los temas que la dirección quiere destacar, distinguiéndolo respecto a otros periódicos de su categoría. Las secciones en las que la ideología del diario se hace patente son: “La Tercera”, los “Editoriales”, la sección “Opinión”, donde también está incluida una selección de cartas de los lectores (el apartado “Cartas al director”), y en ocasiones algunos mensajes por parte del editorial dirigidos a promocionar un determinado evento o manifestación (especialmente en la sección “Abc y sus lectores”).

---

<sup>2</sup> Cf. <<http://hemeroteca.abc.es/>>.

<sup>3</sup> Informaciones disponibles en la web <[presseurop.eu/es](http://www.presseurop.eu/es)> en el apartado “Fuentes”. Para el *Abc* véase: <<http://www.presseurop.eu/es/content/source-information/26451-abc>>.

También el diario contiene un apartado (“Enfoque”) en el que se abunda sobre algunos temas de crónica más relevantes según el parecer del editorial y a menudo se introduce una sección dedicada a los valores del modelo de familia tradicional, expresamente promovido por el diario, llamado “Familia”.

### 5.1.2. *El País*

Tras la transición democrática, la prensa, como medio de libre expresión por excelencia, experimenta un período dorado con la aparición de publicaciones de todo tipo. Además de periódicos con historia, como el *Abc* o *La Vanguardia*, aparecen otros nuevos como *El País* y *El Mundo* que se convierten enseguida en sólidas empresas de comunicación y grupos de poder<sup>4</sup>. Fundado en 1976, seis meses después de la muerte de Franco, *El País*, el "Periódico global de noticias en español", fue un éxito desde sus inicios y en la actualidad, con su difusión de 440.000 ejemplares<sup>5</sup>, es el más vendido entre los diarios de información general. Posee un formato *tabloide*, con una maquetación fresca, una buena cobertura de información internacional y la colaboración de prestigiosos intelectuales: estos son los principales componentes de una fórmula periodística que se destaca entre el panorama informativo del país<sup>6</sup>.

Por razones diversas, *El País* se identificó, poco después de su nacimiento, con los movimientos moderadamente progresistas de la sociedad española, por lo que, ideológicamente, suele ser considerado de centro-izquierdas y con posiciones cercanas a las del PSOE (Partido Socialista Obrero Español)<sup>7</sup>. Probablemente este particular ligazón con los ambientes progresistas del país, favoreció el diario, de particular manera durante la década de los 80, ya que desde entonces se consagró como líder de la prensa española, frente al *Abc*, de tendencia conservadora. A pesar de que en los últimos años se haya mostrado más crítico a algunas de las actuaciones del gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero<sup>8</sup>, en sus páginas aún se nota la identidad de ideales con el PSOE, especialmente en las páginas de opinión y en las

---

<sup>4</sup> Juan Francisco FUENTES y Javier FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, *Historia del periodismo español*, *Op.cit.*

<sup>5</sup> Informaciones disponibles en la web <presseurop.eu/es> en el apartado “Fuentes”. Para *El País* véase: <<http://www.presseurop.eu/es/content/source-profile/5201-el-pais>>.

<sup>6</sup> Presseurop

<sup>7</sup> Juan Luis CEBRIÁN, “La guerra de la independencia”, AAVV, *El País*. 76-06, una historia de 30 años, Madrid, El País, 04/05/2006; pp. 8-9.

<[http://www.elpais.com/especiales/2006/30aniversario/pdfs/30aniv\\_1.pdf](http://www.elpais.com/especiales/2006/30aniversario/pdfs/30aniv_1.pdf)>.

<sup>8</sup> presseurop

dedicadas a cuestiones políticas<sup>9</sup>.

## 5.2. La muestra de análisis

Este apartado es dedicado a las fuentes en las que se concentra el análisis de mi investigación. En particular quisiera explicar las razones por las que he seleccionado determinados artículos y el por qué he elegido concentrarme en un periodo determinado. Finalmente, distinguiré los artículos de la muestra por su rango, subrayando cuáles son los más significativos para mi análisis, es decir aquellos con los que he obtenido más información a través de la aplicación de los enfoques antes señalados .

Aplicando el Análisis de Contenido de tipo *cuantitativo*, he podido seleccionar mi muestra de análisis, es decir, los artículos sobre los que he desempeñado el ACD, según los métodos citados anteriormente. La muestra comprende los artículos publicados por *El País* y el *Abc* durante el mes de abril de 2013, momento en el que (Grafico 5.1.) no sólo se revitalizó el debate sobre la eventual reforma de la norma que regula la IVE en España, sino que también es el período en el que se publicaron más artículos sobre el tema desde que el Gobierno de Mariano Rajoy empezó su mandato<sup>10</sup>.

A partir de la gráfica (Grafico 5.1.), se observa que otro periodo (anterior al mes de abril 2013) en que se produjo el tope de noticias relacionadas a mi tema de análisis, es el de marzo de 2012, en correspondencia del momento en que Gallardón “acuñó” a su manera el concepto de “violencia estructural”. Los artículos que no toman parte de la muestra de análisis son de todas formas parte integrante de mi trabajo, ya que han constituido un recurso valioso para la contextualización histórica del aborto en España. Se usaron (como fuente histórica) los artículos publicados antes del abril 2013 (en particular, en correspondencia a la aprobación de la ley de 2010) y a partir del mayo 2013, para describir la evolución del debate sobre una reforma restrictiva de la ley en vigor.

Finalmente, se percibe que el *Abc* publica más artículos que *El País*. Lo anterior se explica porque: el *Abc* es un periódico que publica cada día un centenar de páginas, y en la edición impresa del *Abc*, al interior de la sección “Opinión”, se reserva un gran espacio a las “Cartas

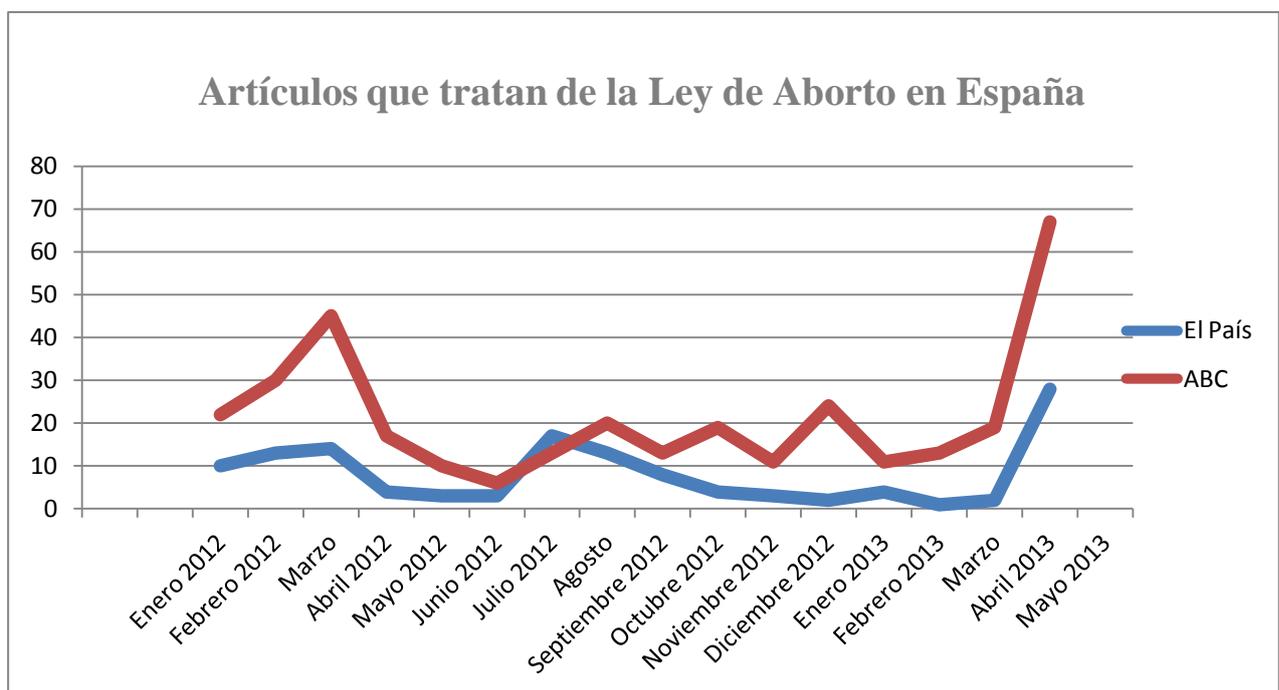
---

<sup>9</sup> Mientras que en la edición on-line existe una sección “Política”, en la edición impresa la mayoría de los artículos de este género están agrupados en la sección “España”.

<sup>10</sup> El Gobierno Rajoy ganó las elecciones en el mes de noviembre 2011 y juró el 21 de diciembre de 2011. El período tomado en consideración en el gráfico empieza en enero 2012.

al director” y muchas de éstas se concentraban precisamente en la cuestión de la reforma de la ley de aborto.<sup>11</sup> Además, el *Abc* presenta en ocasiones una sección reservada a la familia tradicionalmente entendida (cf. “Familia”), donde a menudo se concentran artículos “provida”. Por último, el *Abc* ha tomado oficialmente partido a favor de la “defensa de la vida”, siendo un periódico ultra-conservador y católico, dirigido a un público impaciente por la modificación de la ley actual.

**Grafico 5. 1. Comparación de la cantidad y la frecuencia con que se publicaron artículos sobre el la IVE, a partir del principio del Gobierno Rajoy hasta abril 20**



A pesar de que el debate siempre ha sido constante y latente, como se distingue del promedio general de publicaciones, he elegido el mes de abril 2013 porque se advierte en este período una verdadera explosión en la prensa sobre el tema. Considero interesante estudiar las razones que acompañaron el fenómeno anterior, y analizar el discurso de la prensa en este período de mayor expresión. El aumento de publicaciones en el pasado mes de abril puede tener varias explicaciones. Una de las razones de este aumento puede justificarse a que, en la

<sup>11</sup> La sección Opinión de ambos diarios es la más interesante, ya que es al área donde emerge de manera más evidente la línea editorial del periódico y donde es explícita la opinión de colaboradores e ilustres expertos. Además considero muy interesantes también las “cartas al director” no sólo porque son la voz directa de los lectores, sino sobretodo porque a través de ellos se nota la estrategia de la selección y la propaganda puesta en marcha por la editorial.

primera mitad del mes, los artículos periodísticos se centraron en la cobertura del “Día Internacional de la Vida” (6 de abril), celebrado por varias asociaciones y movimientos “provida” en algunas ciudades de la península. Asimismo, en la segunda mitad de abril, las noticias se concentraron mayoritariamente en las diatribas entre parlamentares, que por un lado reportaban de la fuerte oposición del PSOE (partido promotor de la ley actualmente en vigor) frente a la promesa de reforma de la ley por parte del PP, y por el otro trataban de la discordia de puntos de vista dentro del mismo partido de Rajoy.

Tras haber explicado brevemente las razones por las que he elegido los artículos del mes de abril 2013 como mi muestra de análisis, es oportuno que describa los métodos por medio de los cuales he elegido las fuentes para mi estudio.

### **5.3. Accesibilidad de las fuentes**

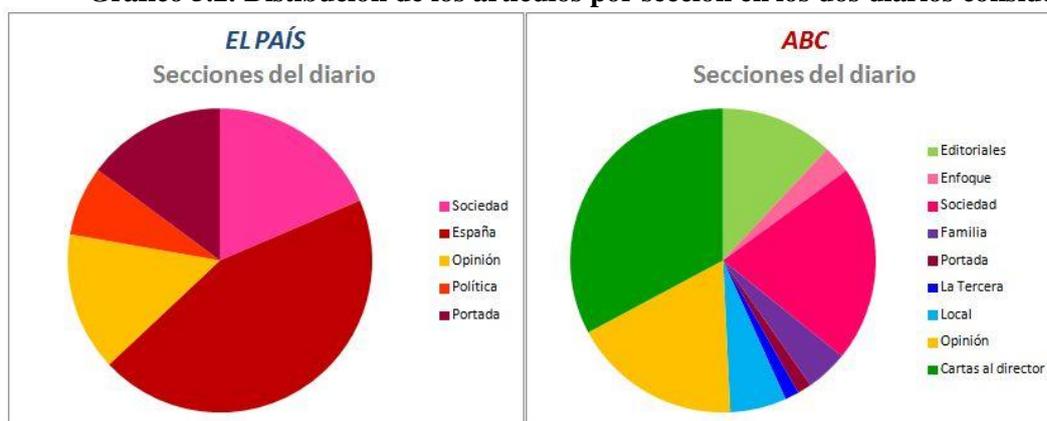
Al comenzar esta investigación, mi intención era analizar el impacto que tiene el discurso que se genera entorno al aborto, a partir de los debates sobre una reforma anunciada por el PP de la ley aprobada por el Gobierno Zapatero en el 2010 y actualmente vigente. Al inicio tomé en consideración las publicaciones sobre el tema a partir del comienzo del Gobierno de Mariano Rajoy, hasta que, por las razones citadas anteriormente, elegí concentrarme en el período de abril 2013. Tras acotar mi muestra en términos del período de tiempo seleccionado (abril 2013), he escogido los artículos a través del uso de unas palabras claves. Hice una búsqueda preliminar a través de los términos “aborto” e “Interrupción voluntaria de embarazo”, pero, tras haberme encontrado con un gran número de resultados, he afinado mi búsqueda introduciendo entre las *key-words* las palabras “Reforma del aborto”, “Gallardón”, “España”; descartando así todos los artículos que no estaban relacionados con España y con el debate actual sobre la norma española. Finalmente he añadido otras palabras como “provida”, “proelección”, “antiabortista”, “feto” y “nasciturus” hasta agotar todas las posibilidades de resultados de búsqueda sobre el tema.

A través de la lectura de los artículos que resultaron de la selección, he podido descartar aquellos donde mi tema de análisis no era al centro de la noticia o, más bien, dónde sólo estuviera nombrada la IVE sin que el/la autor/a proporcionara algún tipo de juicio sobre el

tema<sup>12</sup>. Sucesivamente, he organizado los artículos según su posición al interior del periódico, ya que como he destacado anteriormente, en la prensa es interesante observar el espacio que se le dedica a cada noticia. Cada sección del un diario tiene no sólo una naturaleza distinta, sino una intención y unos/as destinatarios/as diferentes, por lo que no es igual el impacto de un editorial, respecto a un artículo de sociedad o las cartas al director.

Para tener una visión gráfica de la distribución de las fuentes al interior de ambos diarios, he elaborado unos diagramas que me permitieron ilustrar proporcionalmente el volumen de artículos por sección (Grafico 5.2.). Quise organizar los artículos en este diagrama para hacer visibles los espacios donde se desarrolló mayormente el debate, siendo que a cada sección corresponden diferentes prioridades informativas del diario en relación a la IVE y ciertas actitudes por parte de los/as autores/es y lectores/as. Más adelante, con el estudio profundizado del contenido de las noticias, destacaré en el detalle su posición, relevando cuáles han sido las más útiles para el análisis del discurso y por cuáles razones.

**Grafico 5.2. Distribución de los artículos por sección en los dos diarios considerados**



En cuanto al aspecto técnico de la búsqueda, para ambos periódicos he inicialmente utilizado el buscador automático en las páginas web correspondientes, a través del cual pude escoger previamente los artículos. Sucesivamente, por lo que respecta a *El País*, que colga en internet todas sus publicaciones (y en la web publica más), pude encontrarlas de forma completa, pero, para destacar una correspondencia con la edición impresa, en particular en caso de que la noticia ocupara la portada o para notar el espacio (columnas y páginas) donde

<sup>12</sup> Viceversa sí he mantenido como parte de la muestra los artículos dónde, aunque se hablara de aborto de manera marginal, el/la autor/a expresara un claro juicio de valor que me ha sido útil para el análisis lingüístico y del discurso.

estaba la noticia, tuve que adquirir el periódico en su edición impresa, ya que, a partir de Febrero 2012, *El País* ya no propone el archivo de la edición impresa *on-line*. Por lo que se refiere al *Abc*, la web ofrece una hemeroteca virtual completa y puesta al día, dónde al cabo de unas semanas tras su publicación, una copia escaneada del diario completo está disponible en la web.

## CAPITULO 6

### RESULTADOS Y DISCUSIÓN

#### 6.1. Introducción: las posturas

Para comprender la forma en que se construye un discurso, considero fundamental conocer en profundidad el punto de vista a partir del cual se produce. Tras la observación de los artículos de la muestra, y el análisis de contenido que he aplicado sobre los mismos, he constatado que según el mensaje transmitido a través del discurso de los artículos, las posturas destacables son esencialmente cuatro: la “proelección”, la “provida”, la “neutral” y la “propagandística”. Por lo tanto, considero éstas mis categorías de análisis, a través de las cuales intentaré explicar lo más profundamente posible, no sólo los elementos que constituyen un discurso y lo diferencian de otro, sino también las diversas consecuencias que tales elementos conllevan.

Entiendo que un artículo encaja en la “categoría” de “proelección” (del inglés *pro-choice*) cuando el *Leitmotiv* sobre el cual se centra el discurso es la “defensa de los derechos fundamentales de las mujeres” y el “derecho de las mujeres a elegir libremente sobre su cuerpo”, que se consideran como presupuesto fundamental para una plena satisfacción de los Derechos Humanos de las mujeres. En el lado contrario se sitúa la postura “provida” (del inglés *pro-life*), que mueve del motivo central recurrente de la “defensa de la vida” y la “defensa de los derechos del no nacido”. Estas dos posturas contrapuestas se manifiestan a través de varios niveles que resultan de interés en relación a todas las variables que determinan el contenido y el discurso. Por ello, considero interesante presentar las características generales de las dos posturas de forma comparativa, y de este modo, poder explicar en qué medida cada posición justifica los mensajes que propugna (véase la tabla-Tabella 6.1).

**Tabella 6.1. Comparación entre las dos posturas dominantes en la muestra**

Postura “Pro-choice”	Postura “Pro-life”
<p><u>Uso de las palabras:</u> (ejemplos: ) “feto”, “embrión”, “Interrupción del embarazo”, “aborto”, “aborto voluntario/inducido”, “embarazo no deseado, “libre elección”.</p>	<p><u>Uso de las palabras:</u> (ejemplos: ) “niño(s)”, “no nacido”, “nasciturus”, “concebido”, “ser humano”, “vida”, “vida humana”, “persona(s)”, “crimen de aborto”, “asesinato”, “homicidio de inocentes”.</p>
<p><u>Nivel visual:</u> Imágenes de concentraciones o intervenciones sobre temáticas relacionadas con la salud sexual y reproductiva o con el aborto voluntario.</p>	<p><u>Nivel visual:</u> -Imágenes de concentraciones o intervenciones en torno al tema del aborto; -Imágenes de bebés, niños, mujeres embarazadas y madres;</p>
<p><u>Discurso y sus agentes</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se nota la presencia de las mujeres como protagonistas ya que se mencionan sus derechos, sus luchas, sus sufrimientos, etc.;</li> <li>- Se destacan las consecuencias negativas de una norma restrictiva (aumento de la clandestinidad y de las víctimas, turismo abortivo, etc.);</li> <li>- Está presente la opinión de grupos religiosos y teólogos (en su mayoría católicos) para subrayar que también entre los/las católicos/as hay quién defiende una normativa “proelección”, lo cual no necesariamente choca con la moral religiosa de cada uno/a;</li> <li>- Se usa el discurso médico exaltando:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- la tesis de la gradualidad, o sea la incapacidad de sobrevivir del feto fuera del vientre materno,</li> <li>- la necesidad de mejorar la anticoncepción y la educación sexual como la manera más eficaz de prevenir los abortos inducidos;</li> </ul> </li> <li>- Desde el punto de vista jurídico se habla del “feto” como de un “bien jurídico a proteger” (que está jurídicamente tutelado a pesar de que no le correspondan los derechos propios de una persona);</li> </ul>	<p><u>Discurso y sus agentes</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se exalta la maternidad y a menudo se hace referencia a mujeres que eligieron no abortar;</li> <li>- Se destacan las consecuencias negativas del ejercicio “libre” del aborto inducido, exaltando el número de abortos y asociándoles a asesinatos;</li> <li>- A menudo se hace referencia a ideales católicos y se recuerda la autoridad de la Iglesia (promocionando el discurso de eclesiásticos, por ejemplo). Además se suelen utilizar expresiones que hacen referencia directa al Catolicismo (ej. “la vida es un don de Dios”);</li> <li>- Se usa el discurso médico exaltando:             <ul style="list-style-type: none"> <li>-la separación del embrión (que se trata al igual que una persona) como entidad a parte de la madre, siendo titular de un genóma propio independiente a aquel de la madre;</li> <li>-(común en la prensa “provida” pero en el conjunto de la muestra no es especialmente relevante la referencia al síndrome post-aborto)</li> </ul> </li> <li>- Del punto de vista jurídico el “no nacido” se considera como una persona, por lo tanto el discurso se centra en los derechos del “nasciturus” como persona (a pesar de que no corresponda a lo establecido por Código Civil);</li> </ul>

---

Selección de los acontecimientos:

Se da más espacio a las/los partidarias/os del “Pro-choice”, tendiéndose a desprestigiar las afirmaciones de los “anti-abortistas” y desinflándose sus eventos.

Selección de los acontecimientos:

Se da más espacios a los/as defensores/as de las ideas “pro-life” y se tiende a denigrar los/las “abortistas” tachándoles de ser “contrarios a la vida”  
(en el caso de la muestra, el *Abc* no sólo desarrolla más el discurso pro-vida, sino que se posiciona explícitamente como “defensor de la vida”)

---

Junto a las publicaciones con posturas “pro-choice” o “pro-life”, he destacado otras dos posiciones: la “neutral” y la “propagandística”, por definición contrapuestas entre sí. Por “postura neutral” entiendo aquellas publicaciones que se limitan a informar acerca de determinados acontecimientos en torno al aborto, sin proporcionar ningún juicio de valor sobre la IVE. En estos casos, como no se manifiesta ninguna opinión conforme o contraria a la línea editorial, las palabras y los discursos que pueden transmitir un determinado mensaje se citan entre comillas (“...”). Por actitud “propagandística” me refiero a aquellas publicaciones que tienen el objetivo de movilizar a sus lectores/as y les/las invitan a sostener algún tipo de campaña, manifestación o a firmar iniciativas que promueven ideales afines a la línea editorial del diario que las publica.

A este punto, considero interesante analizar de forma detallada cuáles son las particularidades que he tenido en cuenta y que me han permitido “categorizar” las líneas editoriales de estos diarios en los cuatro grupos nombrados. Sobre todo, a través del examen de todas las variables que constituyen el discurso de cada periódico, es posible comprender qué consecuencias tiene cada discurso conforme a una determinada postura.

## **6.2. Estudio cuantitativo**

Se hace necesario un análisis en perspectiva cuantitativa, en especial a través de la aplicación preliminar del análisis de contenido, para desarrollar un análisis más pormenorizado sobre el discurso. Por lo tanto, en primer lugar he querido destacar las variables cuantitativas, concentrándome en el modo en que éstas son determinantes a la hora de producir un determinado discurso. Concretamente he considerado útil subrayar variables como la frecuencia y el momento en los que se ha abordado el tema de la IVE en el diario, el

volumen de las noticias publicadas, en qué circunstancias y finalmente, la posición y el espacio que se dedica al tema en el interior del diario.

El primer aspecto que salta a la vista a la hora de leer un periódico es la ubicación de la noticia, que por lo general es proporcional a su importancia, o al menos a la relevancia que la línea editorial atribuye a un determinado acontecimiento. Por ello, para empezar el análisis cuantitativo, propongo un resumen detallado de los datos adquiridos de las fuentes que he escogido para tomar parte de mi muestra, con una particular atención a la ubicación de las noticias

**Tabella 6.2. Detalle distribución de los artículos en *El País* (abril 2013)**

<b>EL PAÍS (abril 2013)</b>	<b>Número de publicaciones</b>
<b>Total publicaciones</b>	<b>27</b> <b>(23 artículos y 4 portadas)</b>
<b>Edición impresa</b>	16
<b>Edición <i>online</i> (sólo)</b>	7
<i>Sección</i>	<i>N* por sección</i>
<b>Portada</b>	4
<b>Opinión</b> <i>(en la ed. Valenciana)</i>	4 (2)
<b>Sociedad</b>	5
<b>España</b>	12
<b>Política</b>	2

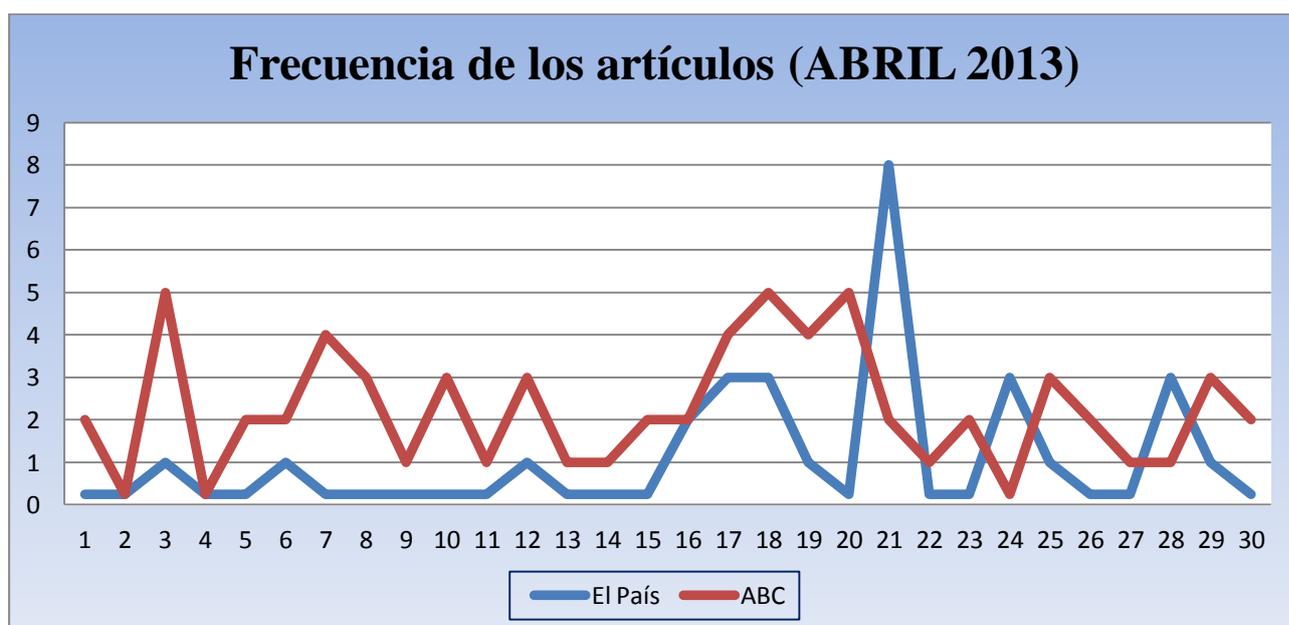
Observando la tabla se puede notar como *El País* durante el periodo analizado, situó en cuatro ocasiones la cuestión de la reforma del aborto en el escaparate de las noticias más relevantes del día, la portada, lo que nos permite concluir que el diario manifiesta claramente su interés hacia las declaraciones sobre el aborto y la evolución del debate que se genera en su entorno. Por ello, el tema está presente fundamentalmente en la sección “España”, donde generalmente se tratan las noticias desde un punto de vista más político (de hecho, dicha sección corresponde a la sección “Política” en la edición *online*). El otro apartado donde se debate la IVE es en el denominado “Sociedad” (que en el caso de la edición impresa se extiende también a las páginas de “Vida y artes”), donde durante el intervalo de tiempo que he estudiado, se publican por lo general artículos que analizan más bien el punto de vista de los



en evidencia el volumen de publicaciones que se concentran en el apartado de la sección “Opinión”, concretamente a las “cartas al director”. Las cartas de los/las lectores/lectoras, como se desprende de los datos, en su mayor parte hacen referencia a las publicaciones en el periodo analizado, por lo tanto a mi juicio, son muy significativas desde un punto de vista cuantitativo, no tanto porque representen la voz directa de los lectores, sino sobre todo porque, a través de sus misivas, se nota la estrategia de la selección y la propaganda puesta en marcha por la editorial. Como en el caso de *El País*, también en el *Abc* las noticias sobre el aborto se publican a menudo en la sección de “Sociedad”, pero considero más relevante destacar el hecho que este diario ha dedicado al asunto de la IVE dos “Enfoques” y dos artículos en el apartado “Familia”, siendo ambos espacios donde también se profundizó sobre el tema de la reforma.

Por lo que se refiere a las variables de cantidad y frecuencia, ambas están estrechamente relacionadas entre sí, y a su vez enlazadas con las circunstancias de las que emerge una noticia. Para resumir este concepto y demostrar visualmente como estas variables estén interrelacionadas, influyendo en la producción y formación de un discurso, he elaborado un gráfico (Gráfico 6.1) que muestra la cantidad de publicaciones y su frecuencia, en correspondencia con el día en que cada periódico divulgó la noticia.

**Gráfico 6.1. Comparación de la cantidad y la frecuencia de publicaciones sobre la Ley de aborto y su eventual reforma en el mes de abril 2013**



La frecuencia y la cuantía con las que se aborda un tema, y en general si se proporcionan u omiten algunas informaciones, son un indicio de la importancia que cada diario atribuye a los diversos acontecimientos que figuran entre sus páginas. Mirando el gráfico (Gráfico 6.1), se percibe una gran diferencia de publicaciones en la primera parte del mes, donde el *Abc* publica más comentarios a la reforma de la ley, y más a menudo que *El País*. Desde luego, este fenómeno tiene que estar justificado por la diferencia de intereses de las líneas editoriales, perspectiva que es fundamental a la hora de considerar que noticia es relevante y cuál no. Un ejemplo de esta diferencia de intereses, que desemboca en una diferencia en el volumen de publicaciones, se hizo evidente con ocasión de la marcha organizada por varias asociaciones anti-aborto el 6 de abril de 2013, el “Día Internacional de la Vida”. *El País* cubrió la noticia con un sólo artículo, publicado *online* el día 6 de abril (el día de la manifestación, a última hora de la tarde), para informar acerca de los hechos de la marcha, y, por cierto, sin llamarlo nunca “Día Internacional de la Vida”. El artículo estaba acompañado por una foto, en la que se mostraba a los manifestantes reunidos en la Puerta del Sol de Madrid, sin focalizar sobre ninguna cuestión en particular. Del mismo modo, no se dio ningún juicio de valor sobre las reivindicaciones de la concentración en el artículo. La actitud del *Abc* hacia la manifestación fue muy distinta. Entre los días uno y seis fueron cinco las noticias relacionadas con la manifestación “provida”: un artículo de opinión<sup>1</sup>, un comentario suelto (entrefilete) por debajo del editorial- donde se promueve la manifestación de Madrid<sup>2</sup>, un apartado “Familia” dedicado al “Día Internacional de la Vida”<sup>3</sup>, donde además de promover la marcha, se habla de la manifestación del año anterior (2012, con una imagen de los manifestantes levantando algunas pancartas elaboradas y distribuidas por el *Abc*) y se dedica un cuadro al “testimonio” de una mujer cuya madre intentó abortarla (con su foto), y cuatro cartas<sup>4</sup> de los lectores que movilizaban las conciencias para ir a la marcha (seis en la

---

<sup>1</sup> Ángel PÉREZ GUERRA, “Comprometidos con la vida”, *Abc Sevilla*, 01/04/2013, p. 16 [Opinión]

<sup>2</sup> Suelto dedicado a Rafael Lonzano, coordinador de la plataforma “Sí a la vida”. Cf. Sin autor, “Protagonistas-Rafael Lonzano”, *Abc*, 03/04/2013, p. 4, sección: “Editoriales”.

<sup>3</sup> Laura PERAITA, “La sociedad española tiene otra cita con la vida”, *Abc*, 03/04/2013, p. 48-49 [Familia]. En este artículo se usa repetidamente el término “Día internacional de la vida”

<sup>4</sup> Las cartas fueron: “17.000.000 bebés asesinados”, *Abc*, 1/04/2013, p.14; “ ‘Derecho’ De violencia”, *Abc*, 03/04/2013, p. 16; “Dí sí a la vida”, *Abc Sevilla*, 03/04/2013, p.18; “Por la vida, todos”, *Abc*, 05/04/2013, p.14; “Desahuciados de la vida”, *Abc Sevilla*, 06/04/2013, p. 18; “Reformar ya la ley del aborto”, *Abc*, 07/04/2013, p. 18. En los días siguientes fueron publicadas otras cartas que comentaban la concentración del 6 de abril.

edición de Sevilla). El día después de la manifestación, a la noticia se dedicó un “Enfoque”<sup>5</sup> (con fotos de pancartas, madres con niños/as, niños/as con banderas que reportaban el lema “Sí a la vida”), y un largo artículo en la sección “Sociedad” (con fotos de pancartas, niños/as, un matrimonio de mayores y un grupo de mujeres jóvenes- estudiantes de bachillerato- posando sonrientes tras haber sido invitados/as a dar propia opinión sobre la concentración); la edición de Sevilla reserva un espacio posterior a la noticia, tras haberla incluido en la portada<sup>6</sup>. Por lo tanto, el *Abc* dedicó nueve apartados (doce para la edición de Sevilla) para cubrir el desfile de los y las anti-aborto, frente a un artículo de *El País* (ausente de la edición impresa); detalle que, en mi opinión, puede decir mucho, no tanto sobre el desacuerdo de perspectivas de los editoriales, cuestión que resulta obvia, sino sobre la diferencia abismal e inconmensurable entre los mensajes que estos dos diarios transmiten al público.

### 6.3. El estudio cualitativo

A través el análisis de la prensa he tratado de estudiar cuál es el debate que se genera en torno a la temática escabrosa del aborto inducido. Por ello consideré interesante destacar en qué términos se representa socialmente y se significa la IVE en la opinión pública y qué sectores sociales están implicados o visibles en los *media*. Para desarrollar el análisis, he utilizado unas etapas y he utilizado diferentes acercamientos metodológicos, con el fin de cumplir con los objetivos concretos de mi investigación. En los siguientes párrafos planteo en detalle cuáles han sido los resultados que he encontrado tras la aplicación de diferentes enfoques de análisis cualitativo y que son determinantes para el cumplimiento de los objetivos. El estudio cualitativo de mi muestra<sup>7</sup>, además de haber sido integrado y respaldado por el estudio de las variables cuantitativas, ha supuesto un uso combinado de diferentes enfoques de análisis (todos cualitativos) como el Análisis de Contenido (AC), el Análisis Lingüístico (AL) y, sobre todo, el análisis crítico del discurso. En particular, la aplicación del AC y AL han sido determinantes y propedéuticas, pues me han permitido registrar algunos

---

<sup>5</sup> Jaime GONZALES, “La vida no puede esperar”, *Abc*, 07/04/2014, p. 5 [Enfoque].

<sup>6</sup> “Miles de personas exigen al Gobierno cambiar la ley del aborto”, *Abc Sevilla*, 07/04/2013 [Portada].

<sup>7</sup> Como justificaré más adelante en este capítulo, para el estudio cualitativo del contenido y del discurso no he tomado en consideración las cartas al director, ya que considero los y las lectores/as no tengan el mismo impacto en la producción del discurso que las y los autor/as más conocidas/os e ilustres.

aspectos puramente textuales, que son parte integrante de la formación del discurso y por lo tanto merecen una crítica en mayor profundidad. A continuación trataré de detallar los resultados del análisis cualitativo en ambos diarios, según un esquema común se estructura según los niveles en los cuales encajan las variables utilizadas: por un lado el nivel textual (donde me concentraré en el lenguaje y de las imágenes), y por el otro el nivel propiamente discursivo (dónde me centraré en los agentes, el tipo de discurso que generan y en los factores determinantes que usan para respaldar sus ideologías y discursos, concentrándome particularmente en la forma en que se habla de las mujeres). Por razones de funcionalidad y claridad, voy a presentar el análisis de los dos diarios separadamente, siguiendo, de todas formas, la misma estructura de exposición.

### *6.3.1. El estudio crítico de El País*

#### *El uso de las palabras*

Anteriormente hice referencia a la importancia que tiene el análisis lingüístico a la hora de desvelar la reiteración de estereotipos y la justificación de injusticias a través de la interiorización y consecuente normalización del lenguaje. Partiendo del presupuesto de que el uso del lenguaje, así como de cualquier otro tipo de comunicación, suele ser funcional a la promoción de un determinado discurso, he observado atentamente y críticamente el uso de las palabras en la prensa analizada, con la intención de destacar el uso de un léxico, que lejos de ser neutro, está enmascarado de neutralidad y cargado con una ideología que desemboca en la generación y reproducción de discriminaciones o estereotipos de género.

En *El País*, para hablar de aborto y los conceptos relativos al mismo, se utiliza un léxico bastante objetivo, es decir, las palabras utilizadas son generalmente las mismas que se emplean en los textos de las leyes; por ejemplo:

- “Interrupción (Voluntaria) del Embarazo/ de la Gestación”, “Interrumpir el embarazo /la gestación”; “Aborto libre en las primeras 14 semanas”<sup>8</sup>;

---

<sup>8</sup> Siempre se presenta la fórmula entera, como es jurídicamente correcto. El aborto no es libre por lo general, sino la ley permite interrumpir el embarazo sin tener que presentar justificaciones dentro del plazo de las primeras 14 semanas de gestación. En *El País*, nunca se usa la expresión “aborto libre” sin estar seguida por la referencia al

- “feto”, “embrión”;
- “mujeres”, “mujeres embarazadas”, “embarazadas”, “gestantes”;
- “derecho(s) fundamental(es) de las mujeres “derecho a elegir”;

En este periódico, del que se puede notar una posición “*pro-choice*”, no está presente ningún tipo de juicio negativo sobre el aborto ni la regulación actual, que se entiende como una defensa del “derecho de las mujeres a elegir libremente sobre su maternidad” (así como está escrito en texto de la ley de 2010). Gracias a todo ello, el lenguaje de *El País*, al proponerse ser lo más posible “técnico” e imparcial, está ampliamente calculado y atento a no caer en estereotipos ni trivialidades. Se usan términos y fórmulas tal y como aparecen expresados en las leyes, como por ejemplo al hablar de “derecho a elegir libremente sobre la maternidad”, “cuerpo de las mujeres”, “bienes jurídicos a proteger”.

En ningún caso *El País*, coherentemente con su postura “proelección”, utiliza palabras denigratorias, negativas o incluso macabras al hablar de aborto (que en la mayoría de los casos es nombrado como “Interrupción Voluntaria del Embarazo”). Tampoco se da espacio a personas que hagan tal uso del lenguaje, a excepción de cuando se citan entre comillas las palabras de anti-abortistas con fines informativos (en particular, en el período de análisis, es el caso de los artículos que tratan de las declaraciones de Juan Reig Plá, arzobispo de Acalá, de José Ignacio Munilla, Obispo de San Sebastián y de Antonio María Rouco Varela, presidente de la Conferencia Episcopal Española, que, sin embargo, están muy criticados).

De todas formas, para fortalecer su posición *pro-choice*, *El País* renuncia a mantenerse neutral cuando habla de la reforma anunciada por el PP, que define como “un grave/inaceptable retroceso”, “un chantaje” una “amenaza”, “una aberración moral”. Del mismo modo, se critica a sus defensores, definidos como “grupos extremistas autodenominados provida” organizadores de “manifestaciones tremendistas”<sup>9</sup>.

---

plazo en el que el aborto pueda efectivamente considerarse libre.

<sup>9</sup> Juan G. BENDOYA, “El aborto provoca un cisma entre católicos”, *El País*, ed. Impresa 18/04/2013, p. 34 [Sección “Vida & Arte”]

## *El nivel visual*

Durante el período de análisis, *El País* no ha realizado un uso intenso o impactante de contenidos visuales. Por lo general, para acompañar sus artículos, ha utilizado fotos dónde se destacaban sus protagonistas, sobre todo en el caso de políticos que intervinieron en el debate sobre la reforma. Otra tipología de foto recurrente, es la protagonizada por manifestantes, sean “provida” o “proelección”. En abril de 2013, el único caso en que el diario ha abandonado estas dos tendencias, ha sido para acompañar una noticia sobre la objeción de conciencia<sup>10</sup>, donde se ha publicado la foto de una médica haciendo una ecografía a una mujer embarazada. Sin embargo, por más que el uso de las imágenes sea poderoso a la hora de capturar la atención de los/as lectores/as, no es el único sistema. De hecho, *El País*, que suele publicar con regularidad una encuesta sobre algún tema de actualidad elaborada por Metroscopia, presentando un sondeo en que los/las entrevistados/as eran invitados/as a contestar a preguntas sobre el matrimonio entre personas del mismo sexo, la relación entre la jerarquía eclesiástica y los partidos, y la reforma de la ley del aborto<sup>11</sup>. Dando gran espacio a cifras y gráficos, gracias a la colaboración de Metroscopia, *El País* no sólo ha sabido atraer la atención de su audiencia, sino que también ha conseguido respaldar la línea editorial en defensa de la actual ley de plazos, demostrando a través de la estadística, que la mayoría (relativa) de la población española está de acuerdo con la posición del diario. Naturalmente, he analizado con mayor atención el interrogante sobre la ley del aborto, que preguntaba si el aborto debería estar regulado por una ley de plazos, una de supuestos o estar prohibido (véase la pregunta completa en la Figura 6.1.). He podido observar que las tablas de los resultados se han integrado con unos títulos que destacaban particularmente los aspectos que más favorecen a la ideología del diario. Por ejemplo, se exalta la mayoría relativa, el hecho que el 46% de la población entrevistada esté a favor de la ley actual; y por otro lado, se subraya que sólo la minoría los/las interpelados/as (10%) desearía una abolición total del aborto inducido. De esta manera se sitúa en segundo plano el porcentaje, de todas formas alto (41%), de los/as entrevistados/as que preferirían volver a una ley de supuestos (en el estilo de la de 1985). Por lo tanto, aunque *El País* se valga de datos empíricos y no utilice de manera particularmente

---

<sup>10</sup> Cf. Reyes RINCÓN, “La Justicia niega a una médica de atención primaria la objeción de conciencia”, *El País*, 12/04/2013; p. 36 [Sección: “Sociedad”].

<sup>11</sup> Sin Autor, “Una mayoría apoya la ley del aborto actual ante la reforma de Gallardón”, *El País*, 21/04/2013; pp. 13-15.

violenta las imágenes, está bien destacar que, de todas formas, “juega” con el nivel visual y lo manipula para transmitir un determinado mensaje a través de las noticias, fortaleciendo asimismo su discurso.

**Figura 6.1. Imagen del gráfico que recoge las resupestas al interrogante sobre la ley del aborto, publicado por *El País* (Fuente: Metroscopia)**



### Los agentes implicados

Para comprender la ideología del discurso de un diario, es útil empezar por la individuación de los grupos sociales representados. Por ello, en ambos periódicos, he seleccionado los agentes del discurso, o sea, aquellos actores involucrados en la producción y el fortalecimiento del discurso y de la posición del diario. Los actores que participaron en la construcción del discurso en torno al tema de la legislación de la IVE y su eventual reforma, son diferentes en cada periódico y coherentes con sus líneas ideológicas.

En *El País*, se hace referencia a una variedad heterogénea de voces que respaldan la línea editorial y se sensibiliza a la opinión pública, invitando a sus lectores a observar esta temática desde una determinada perspectiva. Los agentes, que pasaré a detallar a continuación, son políticos y políticas, miembros de asociaciones religiosas y “*pro-choice*”, profesionales que trabajan con la aplicación de la IVE. Concretamente:

**Tabella 6.4. Los/las agentes implicados en el discurso de *El País* – abril de 2013**

<b>Agentes implicados en el discurso de <i>El País</i></b>		
<i>Protagonista-agente del discurso</i>	<i>Posición /ocupación</i>	<i>Ha aparecido en...</i>
<b>Yolanda Besteiro</b>	Presidenta de la “Federación de Mujeres Progresistas”, organización que lucha por la igualdad de oportunidades desde finales de los años Ochenta	María SOSA TROYA, “Asociaciones de mujeres critican que el gobierno ceda a la presión de Rouco”, <i>El País</i> , ed. Impresa, p. 12, 17/04/2013
<b>Mar Grandal</b>	Presidenta de la asociación “Católicas por el derecho a decidir”, asociación que colabora con una red de grupos cristianos en Europa y Latinoamérica desde el 1997	María SOSA TROYA, “Asociaciones de mujeres critican que el gobierno ceda a la presión de Rouco”, <i>Op.cit.</i>
<b>Juan Masiá Clacel</b>	Jesuita y teólogo, director de la cátedra de Bioética de la Universidad Pontificia de Comillas hasta 2006	Juan G. BENDOYA, “El aborto provoca un cisma entre católicos” y en “Lo que dicen los teólogos y la historia”, <i>El País</i> , ed. Impresa 18/04/2013, p. 34
<b>Redes Cristianas</b>	Asociación que defiende las bases éticas y jurídica de la norma actual. Agrupa a centenares de Iglesias de base y a grupos organizados en toda España, como las asociaciones “Somos Iglesia”, el “Foro de curas”, y la “Asociación teólogos de Juan XXIII”	Juan G. BENDOYA, “El aborto provoca un cisma entre católicos”, <i>Op.cit</i>
<b>Juan José Tamayo</b>	Teólogo, director de la cátedra de “Teología y Ciencias de la Religión en la Universidad Carlos III de Madrid	Juan G. BENDOYA, “El aborto provoca un cisma entre católicos”, <i>Op.cit</i>
<b>Margarita Pintos</b>	Teóloga y presidenta de la “Asociación para el Diálogo Interreligioso”	Juan G. BENDOYA, “El aborto provoca un cisma entre católicos”, <i>Op.cit</i>

<b>Francisca García</b>	Vicepresidenta de ACAI- Asociación de Clínicas Autorizadas para la Interrupción del embarazo	Vera GUTIERREZ CALVO, “Ley de aborto: a un paso de la vuelta atrás”, <i>El País</i> , Ed. Impresa 21/04/2013, p12
<b>Diego Fernández y Olga Sancho</b>	Gerente y portavoz de la Clínica Dator de Madrid, primera clínica privada autorizada para realizar interrupciones de embarazo tras la ley de 1985	Luis SÁNCHEZ-MELLADO, ““ Para escraches, los nuestros””, <i>El País</i> , Ed. Impresa 21/04/2013, p. 14
<b>“mujeres anónimas”</b>	3 “mujeres anónimas” que se dirigieron a la Clínica Dator para interrumpir sus embarazos	Luis SÁNCHEZ-MELLADO, “ ‘Para escraches, los nuestros””, <i>Op.cit</i>
<b>Portavoces del PSOE</b>	en particular: <b>Alfredo Pérez Rubalcaba</b> , (secretario general del PSOE), <b>Elena Valenciano</b> , (vicesecretaria general) , <b>Carmen Montón</b> (Portavoz de Igualdad), <b>Soraya Rodríguez</b> , <b>Purificación Causapié</b>	En varios artículos de la muestra, véase anexo (Allegato I)
<b>Alberto Ruiz- Gallardón</b>	Ministro de Justicia del Gobierno de Mariano Rajoy (PP)	José Manuel ROMERO y Vera GUTIERREZ CALVO, “ Me identifico con que desaparezca el supuesto de aborto por malformación”, <i>El País</i> Ed. Impresa, p.18, 28/04/2013

Del listado de los y las protagonistas del discurso en torno a la IVE hecho por *El País* es notable una grande variedad de extracción. A pesar de ello, todas las personas invitadas a dar una opinión sobre la eventual reforma de la legislación actual se pronunciaron a favor de una legislación que garantice el derecho de las mujeres a elegir libremente sobre el embarazo. Se subraya sobre todo la opinión de los grupos católicos que, a pesar de su credo, defienden el derecho a la autodeterminación de las mujeres, invocando el respeto a los Derechos Humanos y la libertad de opiniones. Asimismo, es significativo que varias/os teólogas/teólogos tomen distancia con respecto a muchas afirmaciones de miembros del Gobierno y del mundo eclesiástico. Otros profesionales a los que se les dio la palabra son los y las representantes de los grupos que se ocupan de la aplicación de la ley que regula la IVE, llamados/as a explicar cuáles serían las consecuencias de una eventual derogación de la norma actual. Finalmente,

considero muy relevante que, al lado de las mujeres y los hombres ilustres, se dio espacio a mujeres anónimas, que explicaron por qué se valieron de la ley del aborto aprobada en 2010.

### *La representación de las mujeres*

En *El País* se habla de mujeres como sujetos jurídicos a los que no se les puede negar el derecho fundamental a elegir libremente sobre sus vidas y sus cuerpos. *El País* se posiciona explícitamente al hablar de mujeres, para “protegerlas” de los “ataques” de los políticos o grupos de presión tradicionalistas y anti-abortistas. Éste discurso “defensivo” sin embargo no las *victimiza*<sup>12</sup>, sino todo lo contrario. Muestra mujeres en su mayoría activas políticamente, que manifiestan y justifican con fuerza sus posiciones, es decir, mujeres luchadoras. Se da mucho espacio (en comparación con los hombres, son muchas más las voces de mujeres en posiciones relevantes) a mujeres “expertas” en el tema, por varias razones: por sus profesiones (trabajadoras en centros donde se efectúan interrupciones del embarazo; teólogas), por sus luchas (pertenecen a un grupo que defienden causas feministas); por sus experiencias y sus sufrimientos (es el caso de las mujeres “anónimas” invitadas a contar sus experiencias). Por lo tanto las mujeres se representan a través de sus dedicaciones, sus reivindicaciones, sus derechos y sus preocupaciones. Naturalmente los resultados de esta perspectiva son coherentes con la posición marcadamente anti-patriarcal y proelección del diario.

### *Los ejes del discurso*

En la lectura de *El País* emergen otras particularidades que considero interesante destacar, en particular a la luz de una comparación con el *Abc*. Para defender sus posiciones, *El País* trae a colación otras cuestiones, como por ejemplo:

- El Franquismo (a menudo se habla de una “vuelta atrás” a la época de la dictadura);
- Estándares legales de los países del entorno europeo (destacando que la mayoría de los Países más avanzados- económicamente- y más apreciados –socialmente- tienen una

---

<sup>12</sup> utilizo esta expresión en referencia al verbo italiano “vittimizzare” y al verbo inglés “victimize” que se definen como “poner a alguien en la condición de víctima, especialmente del punto de vista emotivo”.

normativa parecida a la ley actual y que derogarla significaría alinearse con algunos países considerados como “atrasados” en la regulación de la IVE);

- Turismo abortivo y clandestinidad. En particular se destaca que, volver a un sistema de supuestos más rígido de aquel de 1985, volvería a poner en auge el fenómeno del turismo abortivo, conllevando una discriminación hacia las mujeres con menos recursos que no tendrían otra opción que recurrir a la clandestinidad (arriesgando así sus vidas) o resignarse a una maternidad no deseada;
- La injerencia del mundo eclesiástico en la política (en particular el diario acusa el PP, partido del Gobierno, de obedecer a los dictámenes de la Confederación Eclesiástica Española);
- Acusación al PP de retorcer la realidad cuándo afirma que la reforma del aborto responde a una demanda social (violencia simbólica del discurso político del PP y de sus defensores/as);
- Acusación de impedir a las mujeres su autodeterminación (el diario subraya el abuso de *biopoder* por parte del Gobierno en el momento de conformarse con ideales tradicionalistas y fuertemente patriarcales).

### 6.3.2 .El estudio crítico del *Abc*

#### *El uso del lenguaje*

En el *Abc*, en referencia al aborto y a los conceptos relativos al mismo, se utiliza un léxico bastante posicionado, con lo que quiero decir que el diario transmite, a través de la elección de las palabras, una marcada ideología anti-abortista. En particular, en mi estudio, he agrupado las palabras recurrentes en cuatro categorías principales, a menudo interrelacionadas, que corresponden a la exaltación de un determinado concepto. Por lo tanto, he dividido las palabras destacadas entre: aquellas que exaltan el concepto de vida; las que remontan a la noción de “persona”; las que transmiten un mensaje victimista; y finalmente aquellas que expresan indignación. Puesto que el aborto inducido raramente se define según el léxico convencionalmente utilizado en las normas jurídicas (de hecho, no se utiliza nunca la expresión completa “Interrupción Voluntaria del Embarazo”, sólo en un caso se usó la expresión “Interrupción del embarazo”, y se hace un uso discutible del término “aborto libre”,

ya que nunca está seguido por la referencia al plazo en que el aborto voluntario es considerable “libre” según prevé la expresión correcta), en seguida enumeraré en detalle las palabras asociadas al aborto:

- Palabras y expresiones recurrentes en la muestra que se centran en el *concepto de vida*: “derechos a la vida”; “comprometidos con la vida”; “a favor de la vida bajo cualquier circunstancia”; “apostar por la vida”; “vida del más débil”; “defensa de la dignidad y del derecho a la vida”; “defensa y reivindicación de la vida como principal derecho humano”; “lucha por la vida”; “la vida es algo sagrado”.
- Palabras y expresiones que *personifican*<sup>13</sup> - el feto: “integridad de todo ser humano desde su concepción”; “embrión, principio del desarrollo humano”; “bebés no nacidos”; “bebés que no han podido nacer”; “miles de seres humanos abortados”; “personas”; “personas indefensas”, “*nasciturus*” “no nacidos”; “no nacidos”; “acabar con el no nacido” (referido a la práctica de aborto); “españoles que no han podido nacer”.

Palabras que *victimizan*:<sup>14</sup> “protección de los más débiles”; “seres indefensos”; “ser humano inocente”, “desprotección del derecho a la vida”; “se menosprecian los más débiles”; “madres embarazadas vulnerables”; “protección de la madre”; “aborcarla [referido a “la mujer”] al aborto”.

- Palabras que expresan indignación hacia la práctica del aborto inducido (usadas para acompañar el término “aborto” como epíteto o bien como su sustituto): “suicidio demográfico”; “arrepentimiento”; “deriva abortista”; “ley siniestra”; “crisis moral”; “cultura de la muerte”, “drama de los no nacidos”; “tragedia de los más inocentes”, “error moral”; “muerte”, “derramar sangre de inocentes”; “pequeños cadáveres”; “liquidar”, “liquidación indiscriminada”; “acción voluntaria de un matador”, “matador”; “homicida,” “patíbulo”; “matar un inocente”; “delito”; “degradante e infame tema”; “fracaso social”; “aberrante licencia para matar”.

---

<sup>13</sup> Por “personificar” en este caso entiendo literalmente “tratar como persona”.

<sup>14</sup> Recuerdo que utilizo esta expresión en referencia al verbo italiano “vittimizzare” y al verbo inglés “victimize” que se definen como “poner a alguien en la condición de víctima, especialmente del punto de vista emotivo”.

## *El nivel visual*

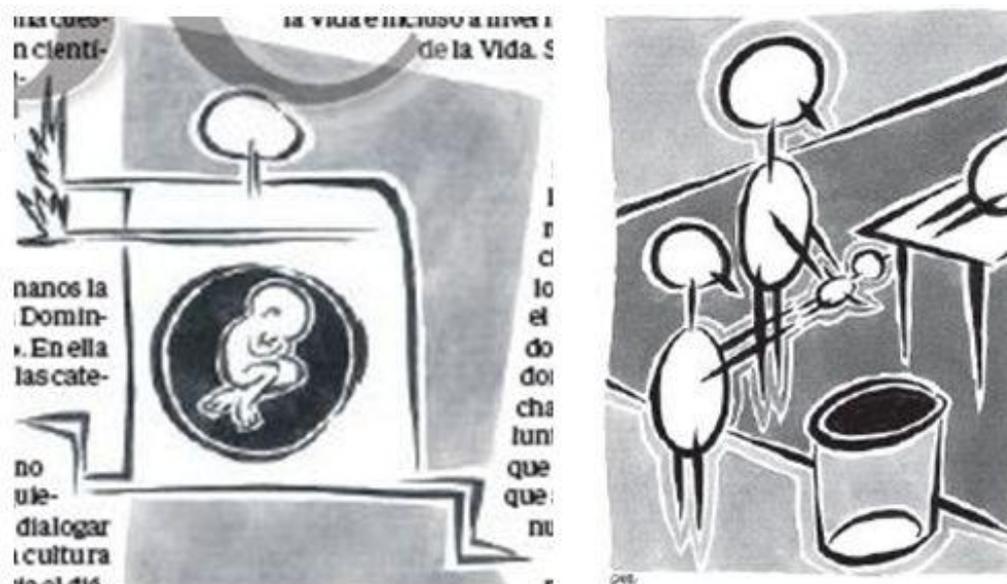
Durante el período de análisis, el *Abc* ha hecho un uso bastante intenso de contenidos visuales, en particular de fotos y viñetas. Como *El País*, para acompañar sus artículos, ha utilizado fotos dónde se destacaban sus protagonistas, sobre todo políticos y personajes públicos o representantes de asociaciones “provida” involucrados en el debate sobre el aborto. Otra tipología de foto recurrente parecida a la de *El País*, es la protagonizada por manifestantes, con una gran preferencia por las concentraciones “provida”<sup>15</sup>. De hecho, es frecuente la publicación de imágenes de “pro-life” (durante todo el mes se vuelven a proponer varias veces las imágenes del “Día internacional de la vida”, celebrado el 6 de abril). En este caso, no simplemente son fotos de la concentración, sino que se destacan algunos detalles como 1) las pancartas distribuidos por el mismo *Abc* a los participantes en manifestaciones, que reafirman el compromiso del diario con los ideales anti-aborto; 2) la presencia de familias con niños; 3) fotos de personas que posan sonrientes frente a la cámara, que transmiten serenidad a quien les vea. Mientras que, por lo general, las fotos no son muy impactantes, a pesar de que transmitan claramente los ideales tradicionalistas que el *Abc* siempre promulga, en las imágenes de las viñetas son deliberadamente chocantes. En particular, en el período analizado, fueron dos las más notables, ambas publicadas en la edición de Sevilla. La primera (Figura 6.2., imagen a la izquierda), que se utilizó dos veces<sup>16</sup>, representa a una mujer embarazada que huye, y se destaca de manera particular el feto que lleva en su vientre. En ambos casos, la viñeta fue asociada a unos artículos de opinión, escritos por colaboradores externos al diario, que daban su juicio sobre la reforma promovida por Gallardón, poniendo de manifiesto su necesidad, dado que con la ley actual, se desprotege a las mujeres embarazadas.

---

<sup>15</sup> Sólo en un caso se publicó la foto de una concentración “proelección”. Vease: A.I. SÁNCHEZ, “Gallardón, tajante: ‘Ninguna mujer irá a la cárcel por abortar’”, *Abc*, 25/04/2013, p. 45 [Sección: “Sociedad”]. **Imagen:** foto de Elena Valenciano con una asociación de mujeres (no mejor identificada).

<sup>16</sup> Para acompañar el artículo de Enrique BELLOSO PÉREZ, “Cuidar la vida”, *Abc Sevilla*, 05/04/2013, p.16; sección: “Opinión> Tribuna abierta”; y Francisco SOLER GIL, “Gallardón al Rubicón”, *Abc Sevilla*, 26/04/2013, p. 16; sección: “Opinión >Tribuna Abierta”. **Imagen:** Dibujo estilizado de una mujer embarazada que huye (se destaca la el feto en el vientre materno).

Figura 6.2. Viñetas publicadas por el *Abc* para acompañar algunos artículos de opinión



La otra viñeta más llamativa (Figura 6.2., imagen a la derecha) pretende reflejar un quirófano donde se está practicando un aborto, representando a dos facultativos/as tirando un bebé a la basura. El dibujo se usó al lado de un artículo con un título igualmente llamativo<sup>17</sup> (“una muerte”, vease la nota anterior), donde claramente se condena todo tipo de aborto inducido.

Finalmente, quiero mencionar la publicación de un artículo<sup>18</sup> donde se publicita la “Campaña por la vida 2013: Éste soy yo”, promovida por la Conferencia Episcopal Española, donde se publica la captura de pantalla del vídeo que anuncia el concurso de la Conferencia Episcopal Española (CEE), en la que se muestra a un niño que sujeta su propia ecografía mientras estaba en el vientre materno. En el vídeo, los participantes están invitados a dar su opinión sobre la vida y a enseñar las láminas de ecografías de sí mismos (o de sus hijos/as). Asimismo, como parte de la campaña, los obispos invitaron a escoger la imagen de las ecografías como fotos de perfil en las redes sociales. A través de este artículo propagandístico, donde se anuncia un “concurso a favor de la vida”, el *Abc* publica también la ecografía de un feto, para respaldar su idea en torno al valor de la vida humana desde su concepción.

---

<sup>17</sup> Ignacio MONTAÑO JIMÉNEZ, “Una muerte, *Abc Sevilla*, 19/04/2013, p. 16; sección: “Opinión>tribuna abierta”.

<sup>18</sup> Laura DANIELE, “Los obispos invitan a subir ecografías a Facebook en defensa de la vida”, *Abc*, 09/04/2013, p. 51 [Sección: “Sociedad”]

Por lo tanto puedo concluir que el *Abc* (en particular en su edición de Sevilla) hace un uso de las imágenes totalmente conforme a las tendencias, que definiría más extremas, de la posición “provida”, transmitiendo claramente la idea del aborto como un acto contrario y incompatible con el respeto de la vida.

### *Los agentes implicados*

En el *Abc*, se hace referencia a una variedad de voces que respaldan la línea editorial y sensibilizan a la opinión pública sobre la IVE y su anunciada reforma. En sus páginas se citan y se comparten las afirmaciones del PP, y se hacen entrevistas a los miembros del PSOE para comprender sus posiciones y explicarlas a los/las lectores/lectoras. Entre los personajes invitados a expresar un juicio sobre el debate actual en torno a la IVE destacan portavoces de grupos religiosos, líderes de grupos anti-abortistas (movimientos “provida”), docentes universitarios, y otras personalidades del periodismo español. En particular:

**Tabla 6.5. Los/las agentes implicados en el discurso del *Abc*- abril de 2013**

<b>Agentes implicados en el discurso del <i>Abc</i></b>		
<i>Protagonista- agente del discurso</i>	<i>Posición /ocupación</i>	<i>Ha aparecido en...</i>
<b>Rafael Lonzano</b>	Coordinador de la plataforma “Sí a la vida”, impulsada por 486 asociaciones y entidades cívicas y coordinada por la “Federación Española de Asociaciones Provida”	Sin autor/a, “Protagonistas-Rafael Lonzano”, <i>Abc</i> , 03/04/2013, p.4; sección: “Editoriales”
<b>Alicia Latorre</b>	Presidenta de la “Federación Española de Asociaciones Provida”	Laura PERAITA, “La sociedad española tiene otra cita con la vida”, <i>Abc</i> , 03/04/2013, p.48-49; sección “Familia”
<b>Camino García Valdés</b>	Directora general de la fundación Red Madre, asociación que se ocupa de ayudar a las mujeres (embarazadas o madres) en dificultad.	Laura PERAITA, “La sociedad española tiene otra cita con la vida”, <i>Op.cit.</i> ; y en una carta escrita por ella al diario “Un sí indiscutible a la vida”, <i>Abc</i> , 10/04/2013; p. 14.

<b>Gábor Goya</b>	Portavoz de “Derecho a Vivir”, asociación “provida” que a menudo se manifiesta en contra a la discriminación de los minusválidos.	Laura PERAITA, “La sociedad española tiene otra cita con la vida”, <i>Op.cit.</i> ; y M. CALLEJA, G. SÁNZ, L. DANIELE, “ El PP cree que la nueva ley ‘quizás no guste’ a los obispos”, <i>Abc</i> , 17/04/2013, p. 49, sección: “Sociedad”; y Laura DANIELE, “ La lista de enfermedades que decidirá un aborto ‘une’ a providas y abortistas”, <i>Abc</i> , 18/04/2013, p. 44- 45, sección: “Sociedad”
<b>Susana Lonzano</b>	Portavoz de Red Madre la Coruña	Laura PERAITA, “La sociedad española tiene otra cita con la vida”, <i>Op.cit.</i>
<b>Lourdes Muñoz</b>	Portavoz de Red Madre Sevilla	Laura PERAITA, “La sociedad española tiene otra cita con la vida”, <i>Op.cit.</i>
<b>Remedios Losada</b>	Mujer nacida con una malformación a un brazo porque su madre intentó abortarla con píldoras	Laura PERAITA, “La sociedad española tiene otra cita con la vida”, <i>Op.cit.</i>
<b>Antonio Torres</b>	Presidente de la Fundación Red Madre	Antonio TORRES, “Políticos, gente y el ‘sí a la vida’”, <i>Abc</i> , 03/04/2013, p. 49; sección: “Familia”
<b>Enrique Belloso Pérez</b>	Delegado Diocesano de Apostolado Seglar de la Archidiócesis de Sevilla	Enrique BELLOSO PÉREZ, “Cuidar la vida” <i>Abc Sevilla</i> , 05/04/2013, p.16; sección: “Opinión> Tribuna abierta” y Maria Jesús PEREIRA, “El aborto es un fracaso social y eso hay que decirlo alto y claro” (Entrevista a Enrique Belloso), <i>Abc Sevilla</i> , 21/04/2013, p. 52- 53; sección: “Sevilla”
<b>Jeni, Cristina; Arneli, Carlota</b>	Mujeres, madres comunes (definidas como “mujeres valientes” <sup>19</sup> ) encontradas a la concentración del “Día internacional de la vida”. Se cuenta brevemente la historia de Jeni, madre soltera de 23 años.	Laura DANIELE, “Que el Gobierno cumpla y reforme la ley del aborto”, <i>Abc Sevilla</i> , 07/04/2013, p. 70-71; sección: “Sociedad”

<sup>19</sup> Laura DANIELE, “Que el Gobierno cumpla y reforme la ley del aborto”, *Abc Sevilla*, 07/04/2013, p. 70-71. Cita a p. 70.

<b>Juan Antonio Reig Plá</b>	Obispo de Acalá Henares y presidente de la Subcomisión Episcopal de Familia y Vida de la Conferencia Episcopal Española (CEE)	S.L., “Derogar la ley del aborto será como abolir la esclavitud”, <i>Abc</i> , 11/04/2013, p. 60; sección: “Madrid”
<b>Antonio María Rouco Varela</b>	Arzobispo de Madrid y presidente de la Conferencia Episcopal Española (CEE)	Sin autor/a, “Protagonistas- A.M. Rouco”, <i>Abc</i> , 16/04/2013, p.4 , sección: “Editoriales”; y Laura DANIELE, “Rouco tilda de ‘insuficientes’ las soluciones a los problemas sociales”, <i>Abc</i> , 16/04/2013, p. 45; sección: “Sociedad”
<b>Benigno Blanco</b>	Presidente del Foro Español de Familia	Laura DANIELE, “ La lista de enfermedades que decidirá un aborto ‘une’ a providas y abortistas”, <i>Op.cit.</i>
<b>Santiago Barnabio</b>	Presidente de la Asociación de Clínicas Autorizadas para la Interrupción del embarazo (ACAI)	Laura DANIELE, “ La lista de enfermedades que decidirá un aborto ‘une’ a providas y abortistas”, <i>Op.cit.</i> ; y Laura DANIELE, “La sanidad pública debe certificar los abortos por riesgo para la mujer”, <i>Abc</i> , 23/04/2013, p. 49; sección: “Sociedad”
<b>Ignacio Montaña Jimenez</b>	Excomisario de Sevilla durante la Expo 2012	Ignacio MONTAÑO JIMENEZ, “Una muerte”, <i>Abc Sevilla</i> , 19/04/2013, p. 16; sección: “Opinión> Tribuna Abierta”
Portavoces del PSOE	<b>Óscar Lopez</b> (secretario de la organización del PSOE), <b>Alfredo Pérez Rubalcaba</b> (secretario general), <b>Soraya Rodríguez</b> (Portavoz del PSOE al Congreso)	En: Jaime GONZÁLES, “Quo vadis PSOE?”, <i>Abc</i> , 20/04/2013, p. 5; sección: “Enfoque” y otros artículos de la muestra.
<b>Pablo Nuevo López</b>	Profesor de Derecho Constitucional, universidad Abat Oliba- CEU	Pablo NUEVO LÓPEZ, “Los acuerdos Iglesia- Estado”, <i>Abc</i> , 20/04/2013, p. 16; sección: “Opinión> Tribuna abierta”
<b>Juan Antonio Martínez Camino</b>	Secretario general y portavoz de la Conferencia Episcopal Española	Laura DANIELE, “La transparencia es nuestro modo de actuar”, <i>Abc</i> , 20/04/2013, p. 49; sección: “Sociedad”

<b>Miguel Delibes</b> (post mortem)	Escritor español y miembro de la Real Academia Española (RAE). Muerto en 2010, el <i>Abc</i> le ha rendido homenaje volviendo a publicar un artículo que él publicó en 1986 sobre los debates del aborto	Miguel DELIBES, “Aborto libre y progresismo”, <i>Abc</i> , 25/04/2013, p. 3 (“La Tercera”). Esta publicación es un obsequio a Miguel Delibes, citado por Gallardón en un debate parlamentario. Este artículo fue originariamente publicado por el <i>Abc</i> el 14/12/1986, p.3; sección: “La Tercera”
<b>Elena Valenciano</b>	Vicesecretaria general del PSOE	Sin autor/a, “Protagonistas- Elena Valenciano”, <i>Abc</i> , 25/04/2013, p. 4; sección: “Editoriales”; y A.I. SÁNCHEZ, “Gallardón, tajante: ‘Ninguna mujer irá a la cárcel por abortar’”, <i>Abc</i> , 25/04/2013, p. 45; sección: “Sociedad”; y Sin autor/a, “Más que una amenaza un error”, <i>Abc</i> , 17/04/2013, p. 15, sección: “Opinión”
<b>Francisco Soler Gil</b>	Profesor de Filosofía en la Universidad de Sevilla	Francisco SOLER GIL, “Gallardón al Rubicón”, <i>Abc Sevilla</i> , 26/04/2013, p. 16; sección: “Opinión > Tribuna Abierta”
<b>Alfredo Pérez Rubalcaba</b>	Secretario general y líder del PSOE	Sin autor/a, “Protagonistas- Alfredo Pérez Rubalcaba”, <i>Abc</i> , 29/04/2013, p. 4; sección: “Editoriales”; y ABC, “El PSOE hará ‘todo lo que pueda’ para frenar la reforma del aborto”, <i>Abc</i> , 29/04/2013, p. 58; sección: “Sociedad”
<b>Alberto Ruiz-Gallardón</b>	Ministro de Justicia del actual Gobierno de Mariano Rajoy (PP)	ABC, “Ruiz-Gallardón promete reformar la ley del aborto”, <i>Abc</i> , 10/04/2013, p.57 (“Sociedad”); Mariano CALLEJA, “El Gobierno fijará las malformaciones con las que se permitirá abortar”, <i>Abc</i> , 17/04/2013, pp. 48-49 (“Sociedad”); A.I. SÁNCHEZ, “Gallardón, tajante: ‘Ninguna mujer irá a la cárcel por abortar’”, <i>Op.cit</i> ; Sin autor/a, “La frase del día- Alberto Ruiz-Gallardón”, <i>Abc</i> , 10/04/2013, p. 4 (“Editoriales”); Sin autor/a, “Protagonistas- A. Ruiz-Gallardón”, <i>Abc</i> , 15/04/2013, p. 4 (“Editoriales”).

## *La representación de las mujeres*

Las mujeres presentadas y representadas entre las páginas de *Abc* se podrían distinguir en dos grupos, madres y víctimas, ya que éstos son los modelos propuestos y transmitidos por el discurso del diario. En primer lugar, como también se ha podido observar en el uso del lenguaje, hay una verdadera exaltación de la maternidad, lo que hace que el término madre se use casi indistintamente como sinónimo de “mujer(es)” y “mujer(es) embarazad(as)”. Esta tendencia, que pasa de forma casi inadvertida al haberse interiorizado, reitera y refuerza la imagen de “la mujer” como madre, conllevando así la reproducción de la concepción tradicionalista y patriarcal de la maternidad como verdadera expresión del ser mujer. En particular, dada la ausencia de “otras” mujeres, que no corresponden al arquetipo de madre cuidadora, la reproducción de tal imagen produce una discriminación de género. Para fortalecer el modelo de mujer-madre, están los testigos y los espacios que el diario dedica a “mujeres valientes”, con lo que entiende que aquellas mujeres que decidieron llevar a cabo el embarazo a pesar de la existencia de todo tipo de circunstancias desfavorables. Estas mujeres han sido exaltadas, hasta poner en la sombra a todas las demás, como un modelo a seguir y como un emblema de conducta irreprochable, que justifica, por lo tanto, la posición del diario en contra de todo tipo de aborto, bajo cualquier circunstancia. Además, a través de la exaltación propagandística de este ejemplo de “mujer” también se transmite el valor del sacrificio, que es una virtud imprescindible para una buena madre y mujer según la visión más tradicionalista y patriarcal. Por lo tanto, el elogio de estas mujeres, sin duda valientes, está basado sobre ideales fuertemente sexistas y discriminatorios, que tienden a proponer nuevamente la relegación de las mujeres al rol de cuidadoras y reproductoras de la sociedad y a fomentar la abnegación más absoluta de las mujeres para el bien de la familia y de la Nación.

Junto a la glorificación de la maternidad, emerge el discurso que *victimiza* a las mujeres. Hay que destacar, sin embargo, que el *Abc* jamás culpabiliza de manera directa a las mujeres que abortan, sino prefiere más bien dejarlas en la sombra, sin nombrarlas, mencionarlas sólo una vez “arrepentidas” de su elección, o considerarlas implícitamente como co-responsables de un acto contrario a la vida. Lo que acabo de decir está bien resumido por una afirmación de Benigno Blanco (presidente del Foro Español de la Familia), compartida y avalada por Laura Daniele, periodista del *Abc*, que a menudo escribe sobre el aborto, que se manifestó contrario

a que “se criminalice a la mujer. Sólo es una víctima”<sup>20</sup>. No es éste el único caso en que se puede percibir una tendencia *victimizadora*: a menudo se repite que hay que “cuidar a la mujer embarazada”, y se hace referencia a “madres embarazadas y vulnerables con riesgo de exclusión social”. Por lo tanto, se habla de mujeres como “víctimas” en general de una presión social (parecida a la que consideraba Gallardón cuando hablaba de una “violencia estructural” que lleva a las mujeres en dificultad a abortar como única elección) que las “abocan a abortar”<sup>21</sup>, para usar una expresión utilizada por Laura Daniele en otro artículo sobre la reforma prometida por Gallardón.

Por otro lado, nunca se habla de “mujeres” (en plural, no asociado a palabras como “madre(s)”, “maternidad”, “embarazo”, etc.) ni de sus derechos. En general la línea editorial se concentra en el “derecho a la vida” y a los derechos humanos en relación al “no nacido”, pero no se trata nunca el tema de la vida de la madre, como persona “ya nacida” entonces no sólo “bien jurídico a proteger”, sino también titular de los derechos fundamentales que la jurisprudencia atribuye a las personas, ni de sus otros derechos fundamentales como la libertad y el derecho sobre su cuerpo. Estas temáticas están totalmente ausentes, así como no se nombran temas escabrosos como los abortos en clandestinidad, la mortalidad debida a abortos auto provocados, ni el recurso al turismo abortivo (que, por ejemplo, están continuamente destacadas entre las páginas de *El País*). Además, en mi opinión es interesante destacar una entrevista, a modo de “testimonio”, a Remedios Losada, una mujer cuya madre intentó abortarla<sup>22</sup>. En el espacio que se le dedica, se habla de su vida y de sus dificultades, pero no se hace referencia a la vida y los sufrimientos de la madre que arriesgó varias veces su vida para terminar un embarazo ella misma de forma clandestina; su experiencia (contada por la hija) es más bien mitificada, exaltada, y se eleva a la mujer (la madre de Remedios) como claro ejemplo de comportamiento, de fuerza y valor. Por lo tanto las mujeres no están representadas a través de sus reivindicaciones, sus problemas y sus derechos, sino por un estereotipo conforme a una ideología patriarcal, totalmente en línea con postura

---

<sup>20</sup> Laura DANIELE, “la sanidad pública debe certificar los abortos por riesgo para la mujer”, *Abc*, 23/04/2013, p. 49 (Sección: “Sociedad”).

<sup>21</sup> La frase original es “apoyar a la mujer embarazada en lugar de abocarla al aborto”, cf. Laura DANIELE, “Que el Gobierno cumpla y reforme la ley del aborto”, *Abc Sevilla*, 07/04/2013, p. 70-71 (cita a p. 71).

<sup>22</sup> Laura PERAITA, “La sociedad española tiene otra cita con la vida”, *Abc*, 03/04/2013, p. 48-49 [Sección: “Familia”].

tradicionalista, conservadora y “provida” del diario, que como consecuencia a través de su discurso avala una discriminación de género.

### *Los ejes del discurso*

Así como hice para *El País*, quiero poner de manifiesto los ejes sobre los cuales se basa el discurso del *Abc*, que emergen mediante la lectura de sus noticias. Para defender sus posiciones, el *Abc* alude a otras cuestiones más allá de aquellas que he nombrado y, lo que es más interesante, diferentes respecto al otro diario considerado, por ejemplo:

- Derecho a la vida y derechos humanos. Para defender este asunto, el *Abc* parte de la idea de que el embrión está dotado de una carga genética propia y, por lo tanto, al *nasciturus* debería garantizársele el derecho a la vida y los derechos propios de la “persona” a partir de su concepción. Un comportamiento contrario a esta visión es, según la línea editorial, una violación de los Derechos Humanos;
- La discriminación de las personas minusválidas. El *Abc* promueve la posición de los grupos “provida” más intransigentes, que abogan por una ley que no permita abortar para razones debidas a una malformación, enfermedad o minusvalía del feto, en virtud del principio de no discriminación de las personas minusválidas;
- Ausencia de protección a la maternidad. El *Abc* destaca el problema de la insuficiente tutela de la maternidad. La idea promovida por el diario, es la de potenciar las ayudas a las mujeres embarazadas en situaciones de dificultad (social y económica), para que ellas puedan elegir llevar a cabo el embarazo. Este argumento, parte de una acusación que asume que una falta de apoyo a la maternidad “obliga” a las mujeres en situaciones precarias a abortar;
- Fundamentos tradicionalistas. Para justificar su posición anti-abortista, el *Abc* recupera los valores presentes en la base de la sociedad tradicional, el cristianismo antes que nada y su defensa del “concebido”;
- Intereses económicos. Se resalta el hecho de que, según la aplicación de la normativa actual, que prevé que los gastos debidos a la interrupción del embarazo sean cubiertos por el Sistema Sanitario Nacional, parte de la financiación pública va al aborto, lo que por la línea editorial del diario debe considerarse inaceptable;

- Intereses demográficos. En dos casos en el período de análisis, se trató el tema del aborto junto con temáticas relacionadas con la demografía, insistiendo en el hecho de que “España necesita más niños”<sup>23</sup>;
- Necesidad de reformar la ley actual. A menudo se usan palabras como “urgente” y “necesaria” en relación a la reforma promovida por el PP. Para justificar esta necesidad se hace referencia a la cantidad de interrupciones de embarazo que operan cada mes/año, comparando el aborto a un asesinato;
- Falta, según la línea editorial, de argumentos valiosos para justificar el aborto. Como he mencionado anteriormente, el *Abc* no hace referencia a temas en los que los derechos de las mujeres, el aborto clandestino, el turismo abortivo, las mujeres víctimas de abortos ilegales y otras consecuencias de una norma restrictiva (a pesar de que éstas fueran al centro de los debates políticos de aquellos días). La ausencia de estos temas se puede deducir de las páginas del diario, que consideran que a día de hoy, no hay argumentos “para seguir justificando el aborto libre como derecho de la mujer”<sup>24</sup>.

#### **6.4. Consideraciones finales**

Según todo lo destacado en mi estudio hasta ahora, y en relación con lo que he afirmado al principio de este capítulo, puedo concluir que, basándome los datos recogidos, los artículos de la muestra encajan en las cuatro categorías de análisis citadas al principio de este capítulo (“provida”, “proelección”, “neutral” y “propagandista”).

Tales discursos están así distribuidos en los diarios considerados (véase tabla- Tabella 6.6):

---

<sup>23</sup> La cita viene del artículo de Laura PERAITA, “Los políticos temen pedir a los votantes que tengan más hijos”, *Abc*, 17/04/2013, p. 56; Sección: “Familia”. En este caso el tema de la reforma de la ley del aborto se utiliza al lado de la noticia del bajo nivel de natalidad y se considera la normativa actual entre una de las causas. El otro artículo al que me he referido (cf. Laura DANIELE, “La sanidad pública debe certificar los abortos por riesgo para la mujer”, *Abc*, 23/04/2013, p. 49; sección: “Sociedad”) no trata de aborto y demografía en el mismo orden, pero está al lado de una noticia sobre la disminución de la población (Cf. *Abc*, 23/04/2013, p. 49).

<sup>24</sup> EDITORIAL, “El retroceso ideológico del PSOE”, *Abc*, 19/04/2013, p. 4.

**Tabella 6.6. Distribución de los artículos según las diferentes posturas**

	<i>Abc</i>		<i>El País</i>	
<b>Total publicaciones (abril 2013)</b>	67		27	
<b>Excluidas portadas y cartas al director</b>	44		23	
<b>Por orientación:</b>		<b>%</b>		<b>%</b>
<b>“Provida”</b>	31	<b>70,4</b>	0	0
<b>“Proelección”</b>	0	0	18	<b>78,3</b>
<b>“Neutrales”</b>	8	18,2	5	21,7
<b>“Propagandísticas”</b>	5	11,4	0	0

Por los datos recogidos en la tabla (Tabella 6.6.) se nota que los dos periódicos tenidos en cuenta se corresponden con las categorías descritas anteriormente, por lo que debido a la relevancia de la postura, se podría afirmar que el *Abc* es un diario esencialmente alineado con las ideas “provida”, mientras que *El País*, que se posiciona contra un intento de reforma de la ley, promueve las ideas “proelección”. En ambos periódicos, la mayoría absoluta de las noticias (más del 70%) se pueden considerar como una toma de partido, por un lado o por otro. De la misma manera, en ambos diarios se verifica una postura neutral (en el tratar la cuestión del aborto, esto no significa que no estén presentes discursos políticos posicionados sobre otros temas en el interior de la misma noticia que trata de la IVE) para aproximadamente el 20% de los casos. La diferencia principal se basa en la presencia de publicaciones propagandísticas, que están ausentes en el *El País*, mientras que en el *Abc* se verifican cada vez que el diario publicita concentraciones o iniciativas en contra del aborto. Para la categorización de los artículos entre estos cuatro grupos no he tenido en cuenta las cartas al director. De hecho considero que, a pesar de que las cartas sean interesantes para un análisis cuantitativo, no resultaban tan útiles para mi estudio cualitativo, ya que son “citas” de las intervenciones de los lectores y no son por lo tanto afirmaciones hechas por el editorial o algún colaborador del diario, a pesar de que respalden la ideología que transcurre por las páginas del diario mismo.

## CONCLUSIONI

Con el presente trabajo de fin de máster quise proponer un estudio crítico y feminista del discurso de los *media* a la hora de abordar el tema del aborto. Durante el periodo de trabajo pude leer varios textos, con una orientación política muy variada, centrándome en cuál es la retórica que se utiliza, los términos y los derechos a los que se da más relevancia. Por ello, con el presente TFM, más allá de tener un conocimiento más completo de las normativas (su naturaleza, su aplicación y su historia) que regulan la IVE, he seguido otra pista de investigación, la del análisis del discurso en torno a cuestiones relacionadas con la representación de las mujeres, que me interesaría profundizar, quizás en una prosecución de mis estudios en futuro o, al menos, para mi conocimiento personal.

En este apartado final de mi investigación, quiero concluir y relacionar los resultados obtenidos con los pilares teóricos y metodológicos de mi investigación. Para cumplir con el objetivo general de observar el debate periodístico en torno a la regulación de la IVE y la representación de ésta en los *media* a través del estudio de la prensa, me propuse cumplir con una serie de objetivos concretos, que han constituido los ejes del trabajo.

En primer lugar, y para confirmar el hecho de que la prensa es un canal preferencial de la política y de la formación de la opinión pública, he considerado fundamental identificar los agentes implicados en la producción del discurso de cada diario. Destacando las voces a las que se les daba espacio entre las páginas de cada diario, he observado que el espacio que se le dedica a unos determinados actores sociales y a sus reivindicaciones, son funcionales al fortalecimiento de la ideología promovida por la línea editorial de cada periódico.

Con el Análisis del contenido pude notar una diferencia entre el uso de los diversos elementos del texto entre *El País* y el *Abc*, coherentemente con sus posturas (entre éstas, las más relevantes que he podido destacar fueron, desde luego, la postura “provida” y la “proelección”). Por tanto, ha sido evidente que *el Abc* haya publicado mucho más sobre la cuestión de la reforma, de forma casi obsesiva y a veces propagandística (véase Tabella 6.6). En la mayoría de los casos se trataba de artículos de opinión que transmitían un mensaje fuerte e impactante, a veces cargado de símbolos especialmente violentos. Un ejemplo de tal

violencia se ha dado a través del uso que el *Abc* hace de las imágenes, lo que denota la cercanía del diario a la postura “provida”, con la publicación de figuras y fotos de madres con hijos, mujeres embarazadas o de ecografías. Al contrario, el contenido de *El País*, que se adecúa a una postura “proelección”, es menos violento. Al tema considerado, la reforma de que regula la IVE, se le dedica bastante espacio, lo que denota un significativo interés del diario por la cuestión, apareciendo de manera frecuente declaraciones o contenidos relacionados con el debate sobre el aborto voluntario. En *El País* no se ha destacado, en el periodo analizado, la utilización de imágenes o símbolos particularmente impactantes, como en cambio hacía el *Abc*.

Un componente especialmente relevante en mi estudio del contenido, ha sido el uso de las palabras, que se ha profundizado a través del Análisis Lingüístico. Con este tipo de acercamiento, se ha evidenciado un uso del lenguaje muy distinto entre los dos diarios, una vez más, guardando relación con las posturas opuestas (“provida” y “proelección”) representadas por cada uno de los dos diarios tenidos en cuenta. Mientras *El País*, como se explicó anteriormente en relación a los componentes de contenido, hace un uso bastante “neutral” del discurso, es decir, trata de emplear, en la medida de lo posible, un lenguaje imparcial o “científico”; el *Abc* sigue con una línea dura. Las palabras utilizadas en el discurso “provida” de este diario son a menudo chocantes y macabras (especialmente en los términos que se refieren el aborto voluntario a la muerte y el asesinato).

Los dos análisis que acabo de mencionar (AC y AL), gracias a un uso cruzado con el ACD, han sido fundamentales para evidenciar la manera en que estos dos periódicos representan a las mujeres en sus discursos. Desde el principio del trabajo he explicado que la razón por la cual consideraba oportuno valirme del ACD con una postura feminista era analizar las relaciones de género que se proponían a través del discurso, para averiguar si eventualmente se verificaban discriminaciones hacia las mujeres. Una vez más, los resultados han sido dicotómicos. Mientras del discurso “proelección” divulgado por *El País* emerge una reivindicación del reconocimiento de los derechos fundamentales de las mujeres (se apoyan las luchas feministas ante aquellos/as que quieren limitar la facultad de las mujeres a la hora de decidir libremente sobre sus cuerpos); en el *Abc* se asiste a una promoción del estereotipo tradicionalista y sexista de la “mujer-madre” que pone en la sombra cualquier otra tipología de mujer que no se ajuste al arquetipo típicamente patriarcal, dando así lugar a una latente discriminación de género. Para desvelar como dichas relaciones injustas pasan desapercibidas

en la mayoría de los casos, me he valido de las aportaciones teóricas de Bourdieu y su noción de poder simbólico. He intentado destacar cuáles serían los símbolos utilizados para justificar el control del cuerpo de la mujer y su capacidad reproductora. De esta forma he concluido que un tipo de representación de las mujeres, conforme a un modelo ficticio y patriarcal, constituye un perfecto ejemplo de la violencia simbólica de que habla Bourdieu. Desde luego, a través de varios de sus contenidos, el *Abc* reproduce símbolos que reiteran una discriminación de género, o más claramente, promocionan la abnegación de las mujeres para el bien común y promueven su relegación al rol de cuidadoras y reproductoras de la sociedad. Este tipo de discurso es, por lo tanto, simbólicamente violento, pues se infiltra –pasando en muchos casos desapercibido- en las mentes de quienes lo reciben (los/las destinatarios/as de las noticias), no solo influenciando la mentalidad y el comportamiento de la opinión pública, sino sobre todo afectando en concreto la *forma mentis*, la actitud, la auto percepción, los derechos y las libertades de las mujeres.

Esta fase de análisis me ha permitido tender puentes con otro concepto fundamental sobre el que he construido mi trabajo; la cuestión del *biopoder*. Dicha noción me ha hecho posible explicar por qué la cuestión del aborto voluntario es tan controvertida y tan crucial para la política. Desde una perspectiva crítica y feminista, parto de la consideración del biopoder como un poder de control opresivo sobre los cuerpos y sus funciones de parte de quien(es) detiene(n) o influencia(n) el poder. Siendo la prensa un medio muy poderoso e influyente en cuestiones políticas, quise observar los discursos de los periódicos considerados a la luz del concepto de biopoder. De ahí que he concluido que un discurso que reitera una serie de valores de una ideología tradicionalista y patriarcal, como es el caso de la postura “provida” manifestada por el *Abc*, y que se justifica promoviendo una imagen estereotipada de la “mujer-madre”, promocionan asimismo la relegación de las mujeres al rol de reproductoras y por lo tanto justifican un abuso de *biopoder* sobre el cuerpo de las mismas, manteniendo a las mujeres en una posición de sumisión.

Naturalmente, las posturas dominantes (“provida” y “proelección”) de los discursos, desencadenan varias consecuencias, que son las destacadas por el análisis crítico del discurso, y que generan una serie de discriminaciones indirectas, producidas a través del uso de determinados símbolos. Por lo tanto, puedo concluir que *El País*, cuyo *Leitmotiv* es la defensa de los derechos fundamentales de las mujeres, transmite un mensaje donde se destaca la importancia de la libre elección de las mujeres sobre sus cuerpos, como supuesto básico y

primordial para una completa satisfacción de los derechos y necesidades fundamentales. Por ello, *El País* se posiciona en contra de las discriminaciones de género que una ley restrictiva supondría, subrayando la latente discriminación derivada de una aplicación patriarcal del biopoder, que implica que las mujeres estén privadas de elegir sobre su cuerpos en todo lo que respecta a su capacidad reproductora. Al contrario, el punto de partida del *Abc*, es el de la defensa de la vida, entendida como la protección de la vida en formación desde su concepción. Esto conlleva la utilización de una serie de símbolos, que como pude explicar anteriormente, son la reproducción de esquemas mentales (y políticos) patriarcales, que por lo tanto desfavorecen a las mujeres. Uno de los símbolos más “violentos” utilizados por el diario es el abuso de la palabra “vida”, y la continua definición de la IVE como un acto contrario a la vida y por lo tanto no justificable. Partir de este concepción implica que todas/os los y las que apoyen la autodeterminación de las mujeres en cuestiones que, como el embarazo, pertenecen a sus vidas, apoyan la muerte. Por lo tanto, del análisis emerge que el *Abc* promueve una ideología que discrimina a las mujeres a través del empleo de símbolos estereotipados que fomentan la idea tradicionalista de maternidad como elemento naturalmente satisfactorio de todas las mujeres y apoya una política que abusa de su poder, controlando el cuerpo de las mujeres por ser generadoras de vida.

Con respecto a lo que he tratado explicar en estas páginas, personalmente, comparto la opinión expresada en 1975 por la Corte Costituzionale italiana que, con la sentencia número 27 del 18 de febrero 1975, declara inconstitucional la sección del Código Penal sobre los “*crímenes contra la integridad y la salud de la estirpe*” ya que se considera que «*no haya equivalencia entre no sólo el derecho a la vida, sino también el derecho a la salud propio de quienes ya son personas, como lo es la madre, y la salvaguardia del embrión que persona aún tiene que devenir*»,<sup>1</sup> por la que el Estado tiene que encargarse de preservar la integridad de la vida de los/as que ya son sus ciudadanos/as, antes que nada. Además, el hecho de que las mujeres, por el papel de “reproductor” que la sociedad les ha achacado, queden culpabilizadas de forma indiscriminada por elegir no llevar a cabo un embarazo no deseado o no sostenible, es claramente una discriminación sexista, que un Estado democrático, que se

---

<sup>1</sup> Traducción propia. De PERINI Lorenza, “Quando l’aborto era un crimine. La costruzione del discorso in Italia e negli Stati Uniti (1965-1973)”, in *Atti della Summer School del Dottorato ‘Storia e geografia d’Europa. Spazi, Linguaggi, Istituzioni e Soggetti in Età’ Moderna e Contemporanea*, Bologna, 1-2/07/2009.

proclame contrario a la desigualdad entre sus ciudadanas/os por razones de sexo o de género, no tendría que permitir. Además, conforme a lo declarado por las Naciones Unidas en la conferencia mundial de la mujer de Pequín “*La capacidad de la mujer para controlar su propia fecundidad constituye una base fundamental para el disfrute de otros derechos.*”<sup>2</sup>, se supone que cualquier Estado que se reconozca en los principios de la ONU, no puede desatender el derecho de las mujeres a decidir libremente sobre su cuerpo. Finalmente, estoy convencida de que el derecho debe ser un instrumento de regulación que permita reconocer y respetar las diferentes morales ideológicas y religiosas, por lo tanto, no debería adecuarse a una moral determinada, sino adoptar algunos puntos esenciales en los que todas las concepciones morales puedan concordar.

¿Es mi visión sesgada? Tal vez. De todas formas me *situé* claramente desde la introducción a esta disertación. No creo, especialmente en el caso que aquí he analizado, que haya una posición que pudiera ser más apropiada que otra, ya que se trata de posicionarse en todo caso, influenciadas/os cada una/o por nuestras vidas, nuestras creencias, nuestros ideales y por todos aquellos matices que forman nuestra *interseccionalidad*. Es por esta razón que entiendo quisiera, llegada a este punto, dedicar unas palabras en defensa de la ley actual, pues permite a cada mujer elegir libremente sobre su cuerpo según su propia vida, sus propias creencias, sus propios ideales y su interseccionalidad, sin que nadie le imponga actuar según una visión del mundo que no se puede generalizar, ya que no todas y todos la comparten. Hasta que no se defienda la libertad de todas las mujeres de hacer valer sus voluntades personales sobre todos los aspectos de sus vidas, creo que no podremos afirmar plenamente que vivimos en una sociedad civil.

---

<sup>2</sup>Onu, *Informe sobre la cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer*, Beijing 4-15 de septiembre 1995. (p. 46)



## ABBREVIAZIONI

AC	Análisis del Contenido
ACD	Análisi Crítico del Discurso
AL	Análisis Lingüístico
CA	Comunidad Autónoma
CCAA	Comunidades Autónomas
CEE	Confencia Episcopal Española
CP	Código Penal
IPPF EN	International Planned Parenthood European Network
IVE	Interrupción Voluntaria del Embarazo
LAIGA	Libera Associazione Italiana Ginecologi per l'Applicazione della legge 194/78
ONU	Organización de las Naciones Unidas
Op.cit.	Opere citato
PP	Partido Popular
PSOE	Partido Socialista Obrero Español
TC	Tribunal Constitucional



## **ALLEGATI**



## Allegato 1

### BIBLIOGRAFÍA DE LAS FUENTES

(en orden de fecha)

#### EL PAÍS:

Julio MAÑEZ , “Tenerlos bien puestos”, *El País online (Valencia)*, 03/04/2013, [Sección “Opinión” sólo online”].

Sin autor/a, “Cientos de personas se manifiestan contra el aborto en varias ciudades”, *El País online*, 06/04/2013 [Sección “Sociedad”, sólo online”]. **Imágen(es)**: foto de los manifestantes.

Reyes RINCÓN, “La Justicia niega a una médica de atención primaria la objeción de conciencia”, *El País*, Ed. Impresa, p. 36, 12/04/2013, [Sección “Sociedad”]. El mismo artículo se publicó con el título “El TSJA niega a una médica de atención primaria la objeción al aborto”, *El País online*, 11/04/2013 [Sección “Andalucía”]. **Imágen(es)**: Foto de una médica haciendo una ecografía a una mujer embatazada.

Carlos E. CUÉ, “Gallardón reformará la ley del aborto pero no el matrimonio homosexual”, *El País*, 16/04/2013: Ed. Impresa, p.11 [Sección “España”] y ed. online [Sección “Política”]. **Imágen(es)**: Foto y vídeo de la visita del Premier Rajoy a Papa Francisco I.

Anabel DÍEZ, “Alfonso Alonso: ‘La ley del aborto no les va a gustar a los obispos’”, *El País on-line*, 16/04/2013 [Sección “Política”]. **Imágen(es)**: foto de Alfonso Alonso, portavoz del PP.

María SOSA TROYA, “Asociaciones de mujeres critican que el gobierno ceda a la presión de Rouco”, *El País*, ed. Impresa, p. 12, 17/04/2013 [sección España”]; también en *El País on-line*, 16/04/2013 [Sección “Política”]. **Imágen(es)**: Foto de una concentración en Madrid, en enero de 2008, a favor del derecho de la mujer al aborto.

Carlos e. CUÉ, “El PP augura que la ley de aborto no gustará a los obispos y el PSOE lo duda”, *El País*, Ed. Impresa, p. 12, 17/04/2013, [Sección “España”]. En *El País on-line*, 17/04/2013 [Sección “Política”]. **Imágen(es)**: foto y video de Alfonso Alonso en rueda de prensa y foto del

ministro Ruiz-Gallardón.

Rodrigo CASTELEIRO GRARCÍA, “ Reig Plà vincula el aborto a una conjura internacional para reducir la población”, *El País on-line*, 17/04/2013 [Sección: “Sociedad”].

Juan G. BENDOYA, “El aborto provoca un cisma entre católicos”, *El País*, ed. Impresa 18/04/2013, p. 34 [Sección “Vida & Arte”]; en *El País on-line*, 17/04/2013, [Sección “Sociedad”]. A esta noticia también se le dió espacio en la portada de la edición impresa del 18/04/2013, con el título “El aborto divide a los católicos”. **Imágen(es)**: foto de una manifestación contra el aborto en 2010, en primera línea dos monjas con banderas de “Derecho a Vivir”.

Sin autor/a, “Lo que dicen los teólogos y la historia”, *El País*, ed. Impresa 18/04/2013, p.34 [Sección “Vida & Arte”]; en *El País on-line*, 17/04/2013 el artículo está unido con lo de Juan G. BENDOYA, “El aborto provoca un cisma entre católicos”, *Op.cit.* –Focus

Sin autor/a, “EL PSOE lanza una campaña contra la futura ley de aborto”, *El País*, E. Impresa 19/04/2013, p. 18 [Sección “España”]. En *El País on-line*, 19/04/2013 [Sección “Política”]. **Imágen(es)**: Foto de Soraya Rodríguez durante su intervención en el Congreso.

Vera GUTIERREZ CALVO, “Ley de aborto: a un paso de la vuelta atrás”, *El País*, Ed. Impresa, pp.12, 13, 21/04/2013, [Sección “España”]. En *El País on-line*, 21/04/2013 [Sección “Política”].

Sin autor/a, “1985-2013: de la despenalización al derecho”, *El País*, Ed. Impresa, 21/04/2013, p. 12 [Sección “España”]. en *El País on-line*, 21/04/2013 el artículo está unido con lo de Vera GUTIERREZ CALVO, “Ley de aborto: a un paso de la vuelta atrás”, *Op.cit.* –Focus.

Sin autor, “Una mayoría apoya la ley del aborto actual ante la reforma de Gallardón”, *El País*, Ed. Impresa 21/04/2013, p. 1, 13-15 [Sección: “España”]; ed. *Online* 21/04/2013 [Sección: “Política”].

Luis SÁNCHEZ-MELLADO, “ ‘Para escraches, los nuestros’”, *El País*, Ed. Impresa 21/04/2013, p. 14 [Sección “España”]; en *El País on-line*, 21/04/2013 [Sección “Política”]. **Imágen(es)**: Foto de un acto contra el aborto en la puerta de la Clínica Dator en Madrid, se muestran los manifestantes con una pancarta con escrito “sí a la vida”.

Sin autor/a, “La decisión más dolorosa”, *El País*, ed. Impresa 21/04/2013, p. 14 [Sección “España”]; en *El País on-line*, el artículo está unido con lo de Luis SÁNCHEZ-MELLADO, “Para escraches, los nuestros”, *Op.cit.*

Sin autor/a, “Una mayoría apoya la ley del aborto actual ante la reforma de Gallardón”, *El País on-line*, 21/04/2013 [Sección “Política”].

Elvira LINDO, “Clandestinas”, *El País on-line*, 24/04/2013, [Sección “Opinión”- “Columna”].

Anabel DíEZ, “Gallardón: ‘Este gobierno va a reponer los derechos del no nacido’”, *El País on-line*, 24/04/2013 [Sección “Política”]. **Imágen(es)**: El presidente del Gobierno, Mariano Rajoy, estrecha la mano del ministro de Justicia, Alberto Ruiz Gallardón, en el Congreso de los Diputados.

Julio MÁÑEZ, “Al ‘abortaje’”, *El País on-line*, 24/04/2013 [ Sección: “Opinión” (Ed. Comunidad Valenciana)].

Anabel DíEZ, “Gallardón invoca el ‘mandato de los ciudadanos’ para cambiar el aborto”, *El País*, Ed. Impresa 25/04/2013, p. 16 [Sección “España”] y on-line 24/04/2013 [Sección “Sociedad”]. **Imágen(es)**: foto y video de la diatriba sobre la reforma de la ley del aborto en el Congreso.

Jose Manuel ROMERO y Vera GUTIERREZ CALVO, “ Me identifico con que desaparezca el supuesto de aborto por malformación”(entrevista al ministro de Justicia Gallardón); Ed. Impresa, p.18, 28/04/2013 [Sección “España”].; Ed. On-line 27/04/2013 [Sección “Política”]. **Imágen(es)**: Foto del ministro Ruiz- Gallardón, protagonista de la entrevista.

EDITORIAL, “Un retroceso intolerable”, *El País*, Ed. Impresa, p.1 y 42 y on-line 28/04/2013[Primera página y sección “Opinión”].

Sin autor/a, “Rubalcaba llama a frenar en la calle la reforma de la ley del aborto en la calle”, *El País*, Ed. Impresa, p. 14, 29/04/2014 [Sección “España”]. El mismo artículo se publicó con el título “Rubalcaba llama a la movilitaciín para frenar la ley del aboto en la calle”, *El País*, Ed. On-line 28/04/2013 [Sección “Política”]. **Imágen(es)**: foto y video de Alfredo Pérez Rubalcaba, secretario general del PSOE.

***El País\_ Portada (primera página)***

“El aborto divide a los católicos. Teólogos y creyentes cuestionan la doctrina oficial”, *El País* 18/04/2013.

“La línea más dura del PP gana posiciones en la ley de aborto”, *El País*, 21/04/2013.

“Sondeo Metroscopia: solo el 10% de los españoles cree que la interrupción del embarazo debe ser considerada un delito”, *El País*, 21/04/2013.

“Retrosceso intolerable”, *El País* 28/04/2013.

***ABC:***

Ángel PÉREZ GUERRA, “Comprometidos con la vida”, *Abc Sevilla*, 01/04/2013, p. 16 [Sección: “Opinión”].

Laura PERAITA, “La sociedad española tiene otra cita con la vida”, *Abc*, 03/04/2013, p. 48-49 [Sección: “Familia”]. **Imágen(es):** 1) Foto de manifestantes de la marcha del “Día internacional de la vida” de 2012, sujetando pancartas districuidos por el diario *Abc* (que tienen la imágen de un girasol acompañada por el lema “Deja que la vida florezca”); 2) Foto de Remedios Losada, mujer cuya madre intentó abortarla, que es invitada a dar su testimonio.

Antonio TORRES, “Políticos, gente corriente y el ‘Sí a la vida’”, *Abc*, 03/04/2013, p. 49 [Sección: “Familia”].

Enrique BELLOSO PÉREZ, “Cuidar la vida”, *Abc Sevilla*, 05/04/2013, p.16 [Sección: “Opinión> Tribuna abierta”]. **Imágen(es):** Dibujo estilizado de una mujer embarazada que huye (se destaca la el feto en el vientre materno).

EDITORIAL, “Urge defender la vida”, *Abc Sevilla*, 06/04/2013, p. 4 [Sección: “Editoriales”].

Jaime GONZALES, “La vida no puede esperar”, *Abc*, 07/04/2014, p. 5 [Sección: “Enfoque”].

**Imágen(es):** 1) Foto de una mujer con sus dos hijas, sujetando un pancarta distribuidos por el *Abc*. 2) En la Ed. Nacional: foto del pancanrta de un manifestante que cita “¡Paso a la vida! ¡Quiero nacer! (firmado) Mi nieta”; en la Ed. Sevilla: Foro de niños dujetando las banderas de “Sí a la vida” en Plaza Nueva en Sevilla.

Laura DANIELE, “Que el Gobierno cumpla y reforme la ley del aborto”, *Abc Sevilla*, 07/04/2013, p. 70-71 [Sección: “Sociedad”]. **Imágen(es)**: 1) Foto de manifestantes sujetando los pancartas distribuidos por el diario *Abc*; 2) Foto de manifestantes posando para el diario. En particular: a) una madre con su hijo (con sus nombres: Lourdes y Felipe); b) Foto de cuatro “voluntarias y estudiantes de bachillerato” (nombres: Laura, Carmen, Mireya, Pati); c) foto de un matrimonio mayor (Lucy y Umberto).

Juan Manuel DE PRADA, “Aborto de derechas”, *Abc Sevilla*, 08/04/2013, p. 14 [Sección: “Opinión”].

Laura DANIELE, “Los obispos invitan a subir ecografías a Facebook en defensa de la vida”, *Abc*, 09/04/2013, p. 51 [Sección: “Sociedad”]. **Imágen(es)**: 1) Captura de pantalla del video de la “Campana por la vida 2013: Éste soy yo”, promovida por la Conferencia Episcopal Española, donde un chico sujeta la ecografía de el mismo en en vientre materno. (En el vídeo los participantes están invitados a dar su opinión sobre la vida y a enseñar las láminas de ecografías de ellos mismos). Como parte de la campaña, los obispos también invitaron a poner la imágen de las ecografías como fotos de perfil en las redes sociales. Cf. *Concurso “éste soy yo”* <[http://www.youtube.com/watch?feature=player\\_embedded&v=06y3T6QqVkk](http://www.youtube.com/watch?feature=player_embedded&v=06y3T6QqVkk)> (Publicado el 08/04/2013, enlace verificado el 30/08/2013).

ABC, “Ruiz-Gallardón promete reformar la ley del aborto”, *Abc*, 10/04/2013, p.57 [Sección: “Sociedad”]. **Imágen(es)**: Foto del ministro de Justicia Gallardón.

S.L., “Derogar la ley del aborto será como abolir la esclavitud”, *Abc*, 11/04/2013, p. 60 [Sección: “Madrid”].

E. Codina, “El TJSA rechaza que los médicos se nieguen a informar del aborto”, *Abc Sevilla*, 12/04/2013, p. 40 [Sección: “Andalucía”].

Juan Vincente BOO, “Mariano Rajoy, primer líder europeo al que recibe al Papa”, *Abc*, 15/04/2013, p. 58 [Sección: “Sociedad”].

Laura DANIELE, “Rouco tilda de ‘insuficientes’ las soluciones a los problemas sociales”, *Abc*, 16/04/2013, p. 45 [Sección: “Sociedad”]. **Imágen(es)**: Foto de A.M. Rouco, presidente del Episcopado, en asamblea plenaria de la Conferencia Episcopal Española.

Mariano CALLEJA, “ El Gobierno fijará las malformaciones con las que se permitirá abortar”, *Abc*, 17/04/2013, pp. 48-49 [Sección: “Sociedad”]. **Imágen(es)**: 1) Conferencia Episcopal Española; 2) El ministro de Justicia Gallardón; 3) La vicesecretaria general del PSOE, Elena Valenciano.

M. CALLEJA, G. SÁNZ, L. DANIELE, “ El PP cree que la nueva ley ‘quizás no guste’ a los obispos”, *Abc*, 17/04/2013, p. 49 [Sección: “Sociedad”].

Laura PERAITA, “Los políticos temen pedir a los votantes que tengan más hijos”, *Abc*, 17/04/2013, p. 56 [Sección: “Familia”].

Isabel SAN SEBASTIAN, “ Las reglas del juego”, *Abc*, 18/04/2013, p.13 [Sección: “Opinión”].

Laura DANIELE, “ La lista de enfermedades que decidirá un aborto ‘une’ a providas y abortistas”, *Abc*, 18/04/2013, p. 44- 45 [Sección: “Sociedad”]. **Imágen(es)**: 1) Fotos manifestantes en Puerta del Sol a Madrid, sujetando los pancartas distribuidos por el *Abc* (en ocasión de la concentración del 6 de abril 2013); 2) redondos con las fotos de personajes invitados a hablar: a) Gábor Goya, presidenta de “Derecho a vivir”; b) Benigno Blanco, presidente del “Foro Español de la Familia”; c) Santiago Barambio, presidente de ACAI 8Asociación de Clínicas Autorizadas para la Interrupción del embarazo); d) Elena Valenciano, vicesecretaria general del PSOE.

EDITORIAL, “El retroceso ideológico del PSOE”, *Abc*, 19/04/2013, p. 4 [Sección: “Editoriales”].

Laura L. CARO, “ El PSOE ‘movilizará la calle’ contra la nueva ley del aborto”, *Abc*, 19/04/2013, p. 69 [Sección: “Sociedad”].

Ignacio MONTAÑO JIMENEZ, “Una muerte”, *Abc Sevilla*, 19/04/2013, p. 16 [Sección: “Opinión> Tribuna Abierta”]. **Imágen(es)**: Dibujo estilizado de un médico y un/a asistente a punto de tirar un bebé a la basura.

Jaime GONZÁLES, “Quo vadis PSOE?”, *Abc*, 20/04/2013, p. 5 [Sección: “Enfoque”]. **Imágen(es)**: fotos de exponentes del PSOE: a) Óscar López (secretario de organización); Alfredo Pérez Rubalcaba (secretario general) y Soraya Rodríguez (portavoz del PSOE al Congreso).

Juan Miguel DE PRADA, “Perplejidades y chantajes”, *Abc*, 20/04/2013, p. 15 [Sección: “Opinión”].

Pablo NUEVO LÓPEZ, “Los acuerdos Iglesia- Estado”, *Abc*, 20/04/2013, p. 16 [Sección: “Opinión> Tribuna abierta”].

Laura DANIELE, “La transparencia es nuestro modo de actuar”, *Abc*, 20/04/2013, p. 49 [Sección: “Sociedad”]. **Imágen(es)**: Foto de Juan Antonio Martínez Camino, secretario general y portavoz de la Confederación Episcopal.

Maria Jesús PEREIRA, “El aborto es un fracaso social y eso hay que decirlo alto y claro” (Entrevista a Enrique Belloso, Delegado de Apostolado Seglar), *Abc Sevilla*, 21/04/2013, p. 52- 53 [Sección: “Sevilla”]. **Imágen(es)**: Foto de Enrique Belloso, delegado de Apostolado Seglar (protagonista de la entrevista).

Laura DANIELE, “La sanidad pública debe certificar los abortos por riesgo para la mujer”, *Abc*, 23/04/2013, p. 49 [Sección: “Sociedad”].

Miguel DELIBES, “Aborto libre y progresismo”, *Abc*, 25/04/2013, p. 3 [La Tercera”]. Esta publicación es un homenaje a Miguel Delibes, citado por Gallardón en un debate parlamentario. Este artículo fue originariamente publicado por el *Abc* el 14/12/1986 [Sección: “La Tercera”]. **Imágen(es)**: viñeta de Javier Carbajo: dos brazos haciendo una pulseada y un brazo más pequeño en el medio.

A.I. SÁNCHEZ, “Gallardón, tajante: ‘Ninguna mujer irá a la cárcel por abortar’”, *Abc*, 25/04/2013, p. 45 [Sección: “Sociedad”]. **Imágen(es)**: foto de Elena Valenciano con una asociación de mujeres (no mejor identificada).

Francisco SOLER GIL, “Gallardón al Rubicón”, *Abc Sevilla*, 26/04/2013, p. 16 [Sección: “Opinión >Tribuna Abierta”]. **Imágen(es)**: Dibujo estilizado de una mujer embarazada que huye (el mismo publicado el 5/04/2013, acompañando en artículo de Belloso Pérez).

Jon JUARISTI, “Delibes”, *Abc*, 28/04/2013, p. 16 [Sección: “Opinión”].

#### ***Abc\_ Portada (primera página)***

“Miles de personas exigen al Gobierno cambiar la ley del aborto”, *Abc Sevilla*, 07/04/2013. **Imágen(es)**: Foto de una bansela de la asociación “Sí a la vida”.

#### ***Abc\_ Sultos***

Sin autor/a, “Rafael Lonzano- Coordinador de ‘Sí a la vida’”, *Abc*, 03/04/2013, p.4 [Sección: “Editoriales”]. **Imágen(es)**: Rafael Lonzano.

Sin autor/a, “El derecho a la vida no es coyuntural”, *Abc*, 08/04/2013, p. 15 [Sección: “Opinión”].

Sin autor/a, “La frase del día- Alberto Ruiz- Gallardón”, *Abc*, 10/04/2013, p. 4 [Sección: “Editoriales”]. **Imágen(es)**: El ministro de Justicia Gallardón.

E. Codino, “Obligan a los médicos objetores a informar sobre el aborto”, *Abc*, 12/04/2013, p. 59 [Sección: “Sociedad”].

Sin autor/a, “Protagonistas- A. Ruiz-Gallardón”, *Abc*, 15/04/2013, p. 4 [Sección: “Editoriales”].

Sin autor/a, “Protagonistas- A.M. Rouco”, *Abc*, 16/04/2013, p.4 [Sección: “Editoriales”]. Imñagen: foto de A-M Rouco Varela, presidente del Episcopado.

Sin autor/a, “Más que una amenaza un error”, *Abc*, 17/04/2013, p. 15 [Sección: “Opinión”].

Sin autor/a, “Gallardón, con paso firme”, *Abc*, 18/04/2013, p. 14 [Sección: “Opinión”].

Sin autor/a, “Protagonistas- Elena Valenciano”, *Abc*, 25/04/2013, p. 4 [Sección: “Editoriales”]. **Imágen(es)**: Elena Vaenciano, vicesecretaria general del PSOE.

Sin autor/a, “Protagonistas- Alfredo Pérez Rubalcaba”, *Abc*, 29/04/2013, p. 4 [Sección: “Editoriales”]. **Imágen(es)**: foto de Alfredo Pérez Rubalcaba, secretario general del PSOE.

ABC, “El PSOE hará ‘todo lo que pueda’ para frenar la reforma del aborto”, *Abc*, 29/04/2013, p. 58 [Sección: “Sociedad”].

ABC, “ El PSOE vaticina que la ley llevará a la clandestinidad”, *Abc* (Ed. Córdoba), 29/04/2013, p. 29 [Sección: “Córdoba”].

#### ***Abc\_ Cartas al director***

“17.000.000 bebés asesinados”, *Abc*, 1/04/2013, p.14. [Sección: “Opinión> Cartas al director”].

“ ‘Derecho’ De violencia”, *Abc*, 03/04/2013, p. 16 [Sección: “Opinión> Cartas al director”].

“Dí sí a la vida”, *Abc Sevilla*, 03/04/2013, p.18 [Sección: “Cartas”].

“Por la vida, todos”, *Abc*, 05/04/2013, p.14 [Sección: “Opinión> Cartas al director”].

“Desahuciados de la vida”, *Abc Sevilla*, 06/04/2013, p. 18 [Sección: “Cartas”].

“Reformar ya la ley del aborto”, *Abc*, 07/04/2013, p. 18 [Sección: “Opinión> Abc y sus lectores”].

“Indiferencia que mata”, *Abc Sevilla*, 08/04/2013, p.18 [Sección: “Cartas”].

“Un sí indiscutible a la vida”, *Abc*, 10/04/2013, p. 14 [Sección: “Opinión> Cartas al director”].

“A favor de la vida”, *Abc Sevilla*, 12/04/2013, p. 18 [Sección: “Cartas”].

“El aborto, desde la escuela”, *Abc*, 13/04/2013, p. 15 [Sección: “Opinión > Cartas al director”].

“Defensa de la vida” *Abc*, 14/04/2013, p. 16 [Sección: “Opinión> Cartas al Director”].

“Ante la nueva ley sobre el aborto”, *Abc*, 18/04/2013, p. 14 [Sección: “Opinión> Cartas al director”].

“Vuelta a lo mismo” *Abc* (Ed. Córdoba), 18/04/2013, p. 14 [Sección: “Opinión> Cartas al director”].

“Manifestaciones absurdas y lesivas”, *Abc*, 19/04/2013, p. 14 [Sección: “Opinión> Cartas al director”].

“Reforma de la ley de aborto”, *Abc*, 20/04/2013, p. 17 [Sección: “Opinión> Cartas al director”].

“ ABC, con la vida”, *Abc*, 21/04/2013, p. 16 [Sección: “Opinión> Abc y sus lectores”].

“Aborto”, *Abc*, 22/04/2013, p. 18 [Sección: “Opinión> Cartas al director”].

“Igualdad para todos”, *Abc Sevilla*, 23/04/2013, p. 18 [Sección: “Opinión> Cartas al director”].

“Proyecto de ley sobre el aborto”, *Abc*, 26/04/2013, p. 14 [Sección: “Opinión> Cartas al director”].

“Desde la escuela”, *Abc*, 27/04/2013, p. 14 [Sección: “Opinión> Cartas al director”].

“La ley del aborto que piden los obispos”, *Abc*, 30/04/2013, p. 14 [Sección: “Opinión> Cartas al director”].

“El derecho a la vida”, *Abc Sevilla*, 30/04/2013, p. 18 [Sección: “Cartas”].



## BIBLIOGRAFIA

Sin autor/a, “Es un disparate que una niña de 16 años pueda abortar”, *El País*, 30/03/2009.

-----,”Gallardón recuperará los ‘derechos constitucionales’ del ‘todavía no nacido’”, *Abc*,  
25/09/2012.

-----, “La legislación del aborto en la España democrática”, *El País*, 30/06/2010.

-----, “Se defienden más a los embriones de cefalópodos que los seres humanos”, *El País*,  
08/05/2013.

-----, “Una mayoría apoya la ley del aborto actual ante la reforma de Gallardón”, *El País*, Ed.  
Impresa 21/04/2013-, pp. 1 y 13-15.

BELAZA Mónica C., “El PP llevará al Constitucional la futura ley de plazos del aborto”, *El País*,  
12/02/2009.

BERDUGO GÓMEZ DE LA TORRE Ignacio, “Derecho represivo en España durante los períodos  
de la Guerra Civil y postguerra (1936-1945)”, *Revista de derecho de la Universidad  
Complutense de Madrid* (Madrid: UCM, 1981) pp. 97-128.

BOURDIEU Pierre, *Poder, derecho y clases sociales* (Bilbao: Desclée Brower, 2000).

----- *Razones prácticas, sobre la teoría de la acción* (Barcelona: Anagrama, 1997).

CEBRÍAN Juan Luis, “La guerra de la independencia”, *El País* 76-06, *una historia de 30 años*  
(Madrid: El País, 2006) pp. 8-9.

CONQUERO Belén V., “Dos médicos certificarán el riesgo de la madre para abortar”, *La Razón*,  
06/05/2013.

CUÉ Carlos C., “Gallardón reformará la ley del aborto pero no el matrimonio homosexual”, *El  
País*, 16/04/2013.

CZERWIŃSKA Anna, “Poland 20 years-20 changes”, *Gender Issues 2009: Gender Equality  
Discourse in Times of Transformation 1989-2009* (Warsow: Heinrich Böll Foundation, 2009)  
pp. 37-61.

- DE LUCA Maria Novella, “Tra cinque anni in Italia non si potrà più abortire”, *La Repubblica*, 20/10/2011.
- DE QUEROL Ricardo, “Ni ETA ni cefalópodos: diez mitos y una verdad sobre el aborto”, *El País*, 10/05/2013.
- DÍEZ Anabel, “El PSOE decide por una ley de plazos en que el aborto es libre”, *El País*, 12/02/2009.
- “Gallardón denuncia una ‘violencia estructural’ que obliga a abortar”, *El País*, 07/03/2013.
- FOUCAULT Michel, *The History of Sexuality* (New York: Pantheon Books, 1978).
- FUENTES Francisco y FERNÁNDEZ SEBASTIÁN Javier, *Historia del periodismo español. Prensa política y opinión pública en la España contemporánea* (Madrid: Síntesis, 2010).
- GARCÍA GALLEGO Francisca, “La práctica del aborto en España”, *Página abierta*, núm. 194 (julio2008).
- GARCÍA GARCÍA Ricardo, “El primer Código Penal español de 1822 y su regulación de la religión católica”, *Derecho y Opinión*, núm. 7 (Córdoba: Universidad de Córdoba, 1999); pp. 343-364.
- GAREA Fernando, “El Congreso rechaza frenar la reforma de la ley del aborto”, *E País*, 16/06/2009.
- “El PP admite que hay un debate interno y distintas opiniones sobre el aborto”, *El País*, 07/05/2013.
- GONZÁLES-VARAS IBÁÑEZ Alejandro, “Aspectos éticos-jurídicos de la regulación del aborto en España”, *Revista general de Derecho Canónico y Derecho Eclesiástico del Estado*, núm. 23, (Madrid: Iustel, 2010); pp. 1-31.
- GUTIERREZ CALVO Vera y AGUDO Alejandra, “Gallardón pone fecha a una reforma del aborto cuatro veces aplazada”, *El País*, 02/09/2013.
- HARAWAY Donna, “Situated Knowledges: the Science Question in Feminism and the Privilege of Partial Perspective”, *Feminist Studies*, Vol. 14, No. 3 (autumn 1988); pp. 575-599.
- IPPF EN, *Abortion Legislation in Europe* (Bruxelles, May 2010).
- LAIGA, *Lettera aperta al ministro della Salute, Renato Balduzzi, e, p.c., alla ministra del Lavoro e*

- delle Pari opportunità, Elsa Fornero, (Link permanente: <[www.laiga.it](http://www.laiga.it)> 18/10/2012).
- LAIGA, “L’obiezione di coscienza”, *Materiali convegno LAIGA*, Roma, 21-22/10/2011.
- LAZAR Michelle, “Feminist Critical Discourse Analysis: Articulating a Feminist Discourse Praxis”, *Critical Discourse Studies*, No. 4, (Routledge, 2007); pp. 141-164.
- LÁZARO Julio M., “El Constitucional admite el recurso del PP contra la ley del aborto”, *El País*, 30/06/2010.
- LIPPMANN Walter (1922), *Public Opinion* (s.l.: Project Gutenberg, 2004).
- LOSITO Gianni, *L’analisi del contenuto nella ricerca sociale* (Milano: Franco Angeli, 1996).
- MARTÍN Aurelio, “Escudero insiste en que en España abortan las mujeres con menos formación”, *El País*, 22/06/2013.
- Ministero della Salute, *Relazione del ministero della Salute sull’attuazione della legge contenente norme per la tutela sociale della maternità e per l’interruzione volontaria di gravidanza (Legge 194/78)*, Roma, 08/10/2012 (<[www.salute.gov.it/imgs/C\\_17\\_pubblicazioni\\_1824\\_allegato.pdf](http://www.salute.gov.it/imgs/C_17_pubblicazioni_1824_allegato.pdf)>).
- MONTSENY Federica, “La Sanidad y la Asistencia Social durante la Guerra Civil”, *Los médicos y la medicina en la Guerra Civil española* (Madrid: Beecham, 1986); pp. 95-101.
- NASH Mary, *Rojas: las mujeres republicanas* (Taurus, 1999).
- ORTIZ GÓMEZ Teresa, “El papel del género en la construcción histórica del conocimiento científico sobre la mujer”, *La salud de las mujeres: hacia la igualdad de género en salud*; (a cura di) Elvira RAMOS (Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales- Instituto de la Mujer, 2002); pp. 29-42.
- PERINI Lorenza, “Quando l’aborto era un crimine. La costruzione del discorso in Italia e negli Stati Uniti (1965-1973)”, in *Atti della Summer School del Dottorato ‘Storia e geografia d’Europa. Spazi, Linguaggi, Istituzioni e Soggetti in Età’ Moderna e Contemporanea*, Bologna, 1-2/07/2009.
- RAI Educational, *Pierre Bourdieu, intervista sulla violenza simbolica*, Parigi, maggio 1994.
- REQUENA LÓPEZ Tomás, “Reflexión fugaz sobre el derecho a la vida”, *Aletheia: Cuadernos Críticos del Derecho (αλεθεια)*, núm. 0, (Librelex, 2006); pp.26-31.
- RODRÍGUEZ PATRÓN Patricia, “Voluntad de la mujer versus nasciturus”, (a cura di) Antonio

- D'ALOJA , *Il diritto alla vita. Un dialogo italo-spagnolo su aborto ed eutanasia* (Napoli: Jovene, 2011); 137-144.
- RUIBIO CASTRO Ana, “El feminismo de la diferencia: los argumentos de una igualdad compleja”, *Revista de Estudios Políticos*, núm 70 (Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, Octubre/Diciembre 1990); pp. 185-207.
- RUIZ SALGUERO Magda Teresa *et al.*, *Anticoncepción y salud reproductiva en España,: Crónica de una (r)evolución* (Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2005).
- SCOTT Joan W.(1986), “El género, una categoría útil para el Análisis histórico”, (a cura di) Marta LAMAS , *El género: la construcción cultural de la diferencia sexual*, (Ciudad del México: PUEG –UNAM, 1996); pp. 265-302.
- SERRANO Isabel, “Spain, progressing abortion law”, (a cura di) IPPF EN *Choises*, (Bruxelles: november 2010).
- SILVERSTONE Roger, *Why study the Media?* (London: Sage, 1999).
- SOBREQUÉS I CALLICÓ Jaume, “Cataluña tuvo durante la República la ley de aborto más progresista de Europa”, *El País*, 13/02/1983.
- SOTO NIETO Francisco, “Aborto, objeción de conciencia”, *Abc*, 27/12/2009.
- TIPALDO Giuseppe, “L’analisi del contenuto nella ricerca sociale. Spunti per una riflessione multidisciplinare, *Quaderni di ricerca del dipartimento di Scienze Statistiche dell’Università di Torino* , n. 9 (Torino: Libreria Stampatori, aprile 2007); pp. 1-83.
- VAN DIJK Teun, “Critical Discourse Analysis”, *The Handbook of Discourse Analysis*, (a cura di) Deborah SCHRIFIN, Deborah TANNEN, Heidi HAMILTON, (Malden, Massachusetts: Blackwell 2001); pp. 352-371.
- “Estructuras textuales de las noticias de prensa”, *Anàlisi. Quaderns de comunicació i cultura*, núm. 7-8 (Barcelona: Universidad Autònoma de Barcelona, 1983); pp. 77-105.
- VELASCO Francisco, “Entrevista con Alberto Ruiz-Gallardón, ministro de Justicia. ‘La malformación del feto no serña ya un supuesto para abortar’”, *La Razón*, 22/07/2012.
- WODAK Ruth, “Aspects of Critical Discourse Analysis”, *Zeitschrift für Angewandte Linguistik (ZfA)*, No. 36 (Koblenz: Universität Koblenz-Landau, 2002); pp. 5-31.

## Fonti normative di riferimento

España, Decreto de 8 de junio de 1822, aplicación del Código Penal (Madrid, 1822).

----- Real decreto de 19 de marzo de 1848, Código Penal de España (Madrid: La imprenta nacional, 1848).

----- Ley 17 de junio de 1870, Código Penal Reformado (Madrid: Imprenta del ministerio de Gracia y de Justicia, 1870).

----- Real decreto de 8 de septiembre 1928, aplicación del Código Penal, *Gaceta de Madrid*, núm 257, 13/09/1928.

----- Código Penal Español, *Gaceta de Madrid*, núm. 310, 05/11/1932.

----- Ley de 24 de enero de 1941, para la protección de la natalidad contra el aborto y la propaganda anticoncepcionista, *Boletín Oficial del Estado*, núm. 33, 02/02/1941; pp 768-770.

----- Real decreto de 2 de diciembre de 1944, Código Penal «texto refundido de 1944», *Boletín Oficial del Estado*, 13/01/1945.

----- Código Penal, texto refundido conforme a la Ley 44/1971, de 15 de noviembre, aprobado por Decreto 3096/1973 de 14 de septiembre, *Boletín Oficial del Estado*, núm. 299, 14/12/1973.

----- Ley Orgánica 9/1985, de 5 de julio, de reforma del artículo 417 bis del Código Penal, *Boletín Oficial del Estado*, núm. 166, 12/07/1985.

----- Ley Orgánica 2/2010 de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo; *Boletín Oficial del Estado*, núm. 55, 04/03/2010.

European Comitee of Social Rights, Complaint No. 87/2012: International Planned Parenthood Federation Network v. Italy. Case Document No. 1, 03/09/2012.

----- Complaint No. 87/2012: International Planned Parenthood Federation Network v. Italy. Case Document No. 8, 13/05/2013.

Generalitat de Catalunya, Decret de regulació de la interrupció artificial de l'embaràs i ordre de aplicació, *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*, núm . 9, 09/01/1937.

Italia, Regio decreto 19 ottobre 1930, n. 1398, Codice Penale; *Gazzetta Ufficiale*, n. 251, 16/10/1930.

----- legge 22 maggio 1978, n. 194, Norme per la tutela sociale della maternità e sull'interruzione

volontaria di gravidanza, *Gazzetta Ufficiale*, n. 140, 22/05/1978.

ONU, *Informe sobre la cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer*, Beijing 4-15 de septiembre 1995.

Tribunal Constitucional Español, Sentencia núm. 53/1985 de 11 de abril (RTC/1985/53).